

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en el salón de sesiones del propio Instituto.

México D.F., a 13 de agosto de 2014.

El C. Consejero Presidente: Buenos días. Señoras y señores Consejeros y representantes, iniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral convocada para este día.

Por lo que solicito al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum legal para sesionar.

El C. Secretario Ejecutivo: Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha hay una asistencia inicial de 25 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

El C. Consejero Presidente: Secretario del Consejo, por favor continúe con la sesión.

El C. Secretario Ejecutivo: Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

El C. Consejero Presidente: Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

El C. Secretario Ejecutivo: Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor.

Aprobada, Consejero Presidente.

Consejero Presidente, señoras y señores Consejeros y representantes, me permito informar a ustedes que mediante diversos oficios remitidos a esta institución, se comunicó la designación de los representantes de los partidos políticos de reciente registro ante el Consejo General.

Es el caso que estando presentes los ciudadanos Horacio Duarte Olivares, Berlín Rodríguez Soria y Alberto Marcos Carrillo Armenta, procede tomarles la protesta de ley de conformidad con los documentos que hemos recibido de parte de los representantes de los partidos políticos MORENA, Encuentro Social y Humanista.

Por lo que pido a todos ustedes ponerse de pie.

El C. Consejero Presidente: Señores representantes Horacio Duarte Olivares, del Partido MORENA; Berlín Rodríguez Soria, del Partido Encuentro Social y Alberto Marcos Carrillo Armenta, del Partido Humanista, ¿Protestan ustedes guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos y desempeñar leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado?

Los CC. Representantes: ¡Sí, protesto!

El C. Consejero Presidente: Estoy convencido que a través de su profesionalismo y la calidad con la que se desempeñarán en esta importante encomienda se garantizará el cumplimiento permanente de los principios que rigen a la función electoral en beneficio de la democracia mexicana.

Sean ustedes bienvenidos.

Secretario del Consejo, le pido que continúe con la sesión...

Sigue 2ª. Parte

Inicia 2ª. Parte

... Sean ustedes bienvenidos.

Secretario del Consejo, le pido continúe con la sesión.

El C. Secretario Ejecutivo: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

El C. Consejero Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Buenos días.

Solamente quisiera hacer un comentario en relación con el punto 7 del orden del día, que se refiere a los Proyectos de Resolución del Consejo General de este Instituto, respecto a diversas quejas presentadas como procedimientos especiales sancionadores.

El día de ayer, dirigí un oficio al Secretario Ejecutivo de esta institución, haciéndole notar que el día de ayer mismo, a las 13:30 horas aproximadamente, se circularon en mi oficina los Proyectos de Resolución de estos procedimientos especiales sancionadores.

Si no mal recuerdo, son con 24 horas de antelación con que se tienen que circular y en el oficio concretamente, tomando en cuenta esas circunstancias y que iban a ser sometidos a consideración de este órgano colegiado estos procedimientos sancionadores, preguntaba primero. Qué funcionario de esta institución había autorizado que se circularan estos Proyectos de Resolución.

También preguntaba que si por lo menos esa persona que dio la indicación que se circularan estos Proyectos para conocimiento de las personas que integramos este órgano colegiado, había verificado la información de estos procedimientos especiales sancionadores, desde cuestiones de ortografía, que aquí más de una vez se ha evidenciado que hay algún tipo de falla. También cuestiones que tienen que ver con el sentido de los Proyectos, con que la información que se maneja en las mismas sea verídica, me refiero a que tenga algún sustento las constancias que obran en ese expediente y que también se estuviesen tomando en cuenta los criterios del Tribunal Electoral para resolver estos procedimientos especiales sancionadores.

También hacía notar que necesitaba esa información porque, ante la imposibilidad material de ir en ese momento a checar todos los expedientes y revisar las fojas, si necesitaban saber por lo menos que esas cuestiones mínimas y que son necesarias en los procedimientos especiales sancionadores que estuvieran previstas.

También preguntaba si por lo menos habían revisado que se hubiesen revisado todos y cada uno de los trámites que prevé la ley para realizar los procedimientos especiales sancionadores porque también, como es de su conocimiento, en varias ocasiones se nos han pasado Proyectos Sancionadores donde ni siquiera se había emplazado a las partes denunciadas y ya se tenía un Proyecto de fondo.

Pregunté todo esto y esperaba una respuesta antes de que iniciara esta sesión. Desafortunadamente no tuve tanta suerte...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

... esperaba una respuesta antes de que iniciara esta sesión. Desafortunadamente no tuve tanta suerte y hasta que vine aquí, en mi oficina no me habían entregado aun nada, desconozco, como luego es costumbre, cuando ya estamos aquí sentados notifican a las oficinas lo que hemos estado preguntando para que nosotros no nos demos cuenta.

Me preocupa mucho esto, porque creo que en un ánimo de propiciar un trabajo colegiado sí deberían de circularse los Proyectos de Resolución con la anticipación necesaria.

No desconozco que la audiencia de alegatos se realizó el día lunes de esta semana, pero también no es ajena a mi conocimiento de que los Proyectos de Resolución no se trabajan de un día para otro, son trabajos que se están realizando y no veo la negativa de que las personas que están trabajando en esos proyectos y que ya están listos, simplemente esperando que se lleve a cabo esta audiencia de alegatos se realice simplemente para poner la fecha, porque ni siquiera en los proyectos se hace referencia a un resumen de lo que paso en esa audiencia de alegatos y mucho menos con esa audiencia de alegatos se va a cambiar el sentido de los proyectos, de los asuntos.

Si hago notar esta circunstancia, porque les digo no he recibido ningún tipo de contestación y también decía que por lo menos nosotros, como integrantes de este órgano colegiado, tendríamos que tener la certeza de que estas cuestiones mínimas que señalé en ese oficio estaban cumplidas para que nosotros, en mi caso especial como Consejera Electoral, dedicarme simplemente a los considerandos de fondo y partiendo de la base de que toda la información está ahí verificable, que ha sido verificada previamente.

Sin embargo, no he recibido ningún tipo de respuesta, pero sí quería hacer constar esta circunstancia para que quede claro que no estoy conforme con esta situación. Tampoco estoy conforme con que ni siquiera se tomen la molestia de contestar algo, lo que sea, pero contestar algo y que nos metan en esa dinámica donde, porque alguna persona se le ocurre que, ayer a las 13:30 horas tenía que circular los proyectos, en ese momento todos los que integramos este órgano colegiado, claro los que leen los proyectos, nos avocáramos a revisarlos y a estar formulando algún tipo de observación.

Soy enemiga de ese tipo de dinámica y a lo que invitaría es que a las personas responsables de hacer esos proyectos y de ordenar que se circulen, lo hagan con debida oportunidad, y que también nos den oportunidad de hacer una revisión exhaustiva y no simplemente avocarte a leer y partir de la base de que lo que está ahí es cierto, es verídico...

Sigue 4ª. Parte

Inicia 4ª. Parte

... de hacer una revisión exhaustiva y no simplemente abocarte a leer y partir de la base que lo que está ahí es cierto, es verídico y tiene algún tipo de justificación, sin que realmente tengas en los hechos la posibilidad de ir a revisar los expedientes por la falta de tiempo.

Entonces esto sí lo quiero hacer notar, simplemente para que conste; y ojalá que en otras ocasiones no se vuelva a repetir esta circunstancia.

Gracias.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

El C. Secretario Ejecutivo: Muchas gracias, Consejero Presidente. Muy buenos días a todas y a todos.

En primer término, le ofrezco una disculpa a la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela; efectivamente el día de ayer por la noche, recibí un comunicado, haciendo referencia a lo que ella manifiesta en esta ocasión.

Le ofrezco una disculpa frente a este órgano, estoy preparando la nota de respuesta al comunicado que usted me hizo llegar; incluso, un compromiso hoy por la mañana temprano con el Consejero Presidente me impidió revisar la nota que ya está lista y en el transcurso de la sesión se la entregaré.

Pero muy brevemente le reseño lo sucedido: El día de ayer, como ustedes saben bien, los procedimientos especiales sancionadores sujetos a esta justicia expedita en materia electoral nos obliga a un ritmo muy intenso de trabajo; y con 24 horas de anticipación, la Secretaría Ejecutiva tiene que dar a conocer a los miembros del Consejo General los Proyectos de Resolución.

El día de ayer, muchos de ustedes fueron testigos, fue un día particularmente complejo, en virtud que fue difícil acceder a las instalaciones de la propia institución, acceso que se regularizó ya entrada la mañana, en virtud de las inundaciones, producto del exceso de lluvia que tuvimos desde la noche del lunes hasta el día de ayer por la mañana.

Los Proyectos de Resolución, como consta en los documentos, y haré entrega de toda esta información por oficio a la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, fueron entregados a la Dirección del Secretariado a las 9:56 horas y el Secretariado, quien es la instancia que auxilia a la Secretaría Ejecutiva para la distribución de los Proyectos pudo entregar los mismos de la manera habitual, como está señalado en el Reglamento, por vía electrónica, a través del sitio de colaboración a las 11:25 horas.

Ofrezco por eso una disculpa, en virtud de las condiciones materiales en que tuvimos que operar.

Y estuvieron a disposición del sitio de colaboración para todos los miembros del Consejo General, además que fueron entregados en las oficinas a las 11:25 horas como consta en los oficios que tenemos, a partir de las 11:43 horas estuvieron en el sitio de colaboración.

La Consejera Electoral Adriana Margarita Favela nos ha pedido además a nosotros que le entreguemos esta documentación, no solamente por el sitio de colaboración y de manera electrónica, como lo hacemos con todos los miembros del Consejo General, nos ha pedido cuestión que atendemos con toda celeridad de manera impresa los Proyectos.

En virtud de esta circunstancia excepcional a que estuvimos sujetos el día de ayer, se le entregó efectivamente a la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela de manera impresa a las 13:28 horas, por lo que ofrezco una disculpa, en virtud de estas circunstancias extraordinarias, que nos impidieron entregarle de manera impresa el material con toda oportunidad, y este retraso, insisto, de 1 hora con 25 minutos, que es a lo que nos obliga el Reglamento...

Sigue 5ª. Parte

Inicia 5ª. Parte

... con toda oportunidad, y este retraso, insisto, de 1 hora con 25 minutos, que es a lo que nos obliga el Reglamento, se presentaron estas circunstancias, en virtud de las dificultades de acceso material a las instalaciones, como todos fuimos testigos.

De cualquier manera le ofrezco a la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela una disculpa por no haber contestado oportunamente su oficio. Lo haré, insisto, en el transcurso de la sesión, éste es el contenido del mismo y me hago responsable de los Proyectos de Resolución, como es mi obligación, mi responsabilidad, de todo su contenido.

He recibido algunos comentarios de los Consejeros Electorales, se circulará una fe de erratas con algunos de los errores que se detectaron en términos de errores mecanográficos en la transcripción de los mismos y agradeceré a todos ustedes lo tomen en consideración.

Obviamente estos son los tiempos a los que están sujetos los procedimientos especiales sancionadores y una circunstancia como la que sucedió el día de ayer nos impidió cumplir cabalmente con el horario específico, cuestión que preveremos para futuras ocasiones.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Al no haber más intervenciones, le pido que someta a la consideración del Consejo General en votación económica el orden del día.

El C. Secretario Ejecutivo: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración el orden del día, por lo que solicito a ustedes, si están de acuerdo, sírvanse manifestar la aprobación del mismo.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. Dé cuenta del primer punto del orden del día.

El C. Secretario Ejecutivo: El primer punto del orden del día, es el relativo a la aprobación, en su caso, del Proyecto de Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 9 de julio de 2014.

El C. Consejero Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acta mencionado.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario Ejecutivo: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 9 de julio de 2014. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario Ejecutivo: El siguiente punto del orden del día, es el relativo a las Intervenciones de los Representantes ante el Consejo General de los Partidos Políticos Nacionales de reciente registro.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

A pesar del fraseo de este punto del orden del día, que en una lectura gramatical significaría que solamente los representantes de los partidos políticos con nuevo registro intervendrían y, en virtud del Reglamento de Sesiones, permítanme, en primera instancia, hacer una intervención.

El pluralismo que desde hace tiempo caracteriza a nuestro país se refleja hoy en nuestra institucionalidad democrática. Un mayor número de partidos políticos estoy convencido, reproduce la diversidad política que existe en la sociedad y mejora la...

Sigue 6ª. Parte

Inicia 6ª. Parte

... Un mayor número de partidos políticos, estoy convencido, reproduce la diversidad política que existe en la sociedad y mejora la representación de dicha pluralidad y la diversidad social, que está marcada por la voluntad de los ciudadanos, manifestada o bien en las urnas o bien en ejercicio de su derecho de afiliación.

El pluralismo político es la expresión de un derecho fundamental: El de participación libre y voluntaria de los ciudadanos en la integración de organizaciones partidarias.

De ahí que los partidos políticos sean instituciones que juegan un papel central en los Sistemas Democráticos y que, como lo reconoce de manera amplia no sólo la doctrina, sino también la experiencia de las democracias modernas no haya democracia sin partidos políticos.

Los partidos políticos son organizaciones articuladoras de consensos en las complejas sociedades modernas y permiten que la pluralidad política esté presente en las instancias de decisión política.

En una sociedad democrática esa pluralidad, estoy convencido, debe de tener múltiples formas de expresarse y de ofrecer opciones de participación política.

Decía Norberto Bobbio que una de las características de la libertad democrática es precisamente la posibilidad de optar por opciones distintas en los procesos electorales.

El reconocimiento de ese pluralismo fue la clave sobre la que se ha construido el cambio político a lo largo de los últimos 37 años y que uno de los ejes de la transición pasó precisamente por la apertura a esa pluralidad del Sistema de Partidos y del Sistema Representativo, así como por la consolidación de un Sistema incluyente y competitivo.

Las contribuciones del pluralismo son claras y están a la vista de todos, en prácticamente cada uno de los aspectos de la vida diaria.

Pasamos, a lo largo de estas más de 3 décadas, de un Sistema monocolor a otro caracterizado por la diversidad, que se refleja también en la falta de mayorías predeterminadas y por el intenso pluralismo que se ha visto reflejado no sólo en la representación política, sino, como mencionaba, en el Sistema de Partidos.

Siempre he estado convencido que impulsar el pluralismo es una manera de fortalecer la democracia.

Insisto, no obstante las visiones cortoplacistas, la consolidación democrática pasa por abrir las puertas del Sistema de Partidos, en los términos que establece la Ley y mantener una activa participación de los ciudadanos en la vida pública.

De ahí que me parece debemos celebrar el cumplimiento por parte de 3 organizaciones políticas de los requisitos marcados por la Ley, que son precisamente los partidos políticos que a partir del día de hoy se incorporan a esta mesa del Consejo General...

Sigue 7ª. Parte

Inicia 7ª. Parte

... marcados por la ley, que son precisamente los partidos políticos que a partir del día de hoy se incorporan a esta mesa del Consejo General.

Estoy convencido que la legislación mexicana permite que sean los ciudadanos y no mecanismos artificiales quienes decidan cuáles partidos y cuántos partidos conforman el Sistema de la Competencia Electoral, la arena de la competencia electoral.

Son los ciudadanos, insisto en este punto, quienes con su voto en las elecciones y quienes en el ejercicio de su derecho a afiliación deciden cuántos partidos debe contar la sociedad mexicana.

Confío en que sus actividades beneficiarán el desarrollo de contiendas equitativas, intensas, como son las contiendas en la democracia; pero centrando la discusión respetuosa, pacífica en la discusión de ideas y de los programas políticos que cada uno de los hoy 10 partidos aquí representados, sostiene, y que distinguen a cada uno de ellos.

Por la importancia que le atribuyo al pluralismo y su significado en la representación política de los órganos del Estado, una vez más felicito a los miles de ciudadanos que libre y voluntariamente ejercieron sus derechos y apostaron a influir por la vía democrática, esto es, por la vía pacífica e institucional al fortalecimiento de nuestro Sistema Político.

Sean ustedes, como lo mencionamos en el momento en que este Consejo General concedió los 3 nuevos registros que hoy en esta mesa cobran forma, sean ustedes, decía, bienvenidos.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Buenos días a todas y todos.

Hoy por primera vez participan en este Consejo General 3 nuevos partidos políticos que obtuvieron su registro, como lo señaló el Consejero Presidente, el 9 de julio pasado: MORENA, Partido Humanista y Partido Encuentro Social.

Ingresa a la contienda electoral 3 entidades de interés público que podrán participar como tales en los procesos electorales a celebrarse en 2014-2015.

Estas 3 nuevas opciones políticas son una oportunidad para enriquecer el debate de lo público y el acceso al poder, representan nuevas opciones para construir ciudadanía desde otros ángulos de la sociedad, abonan a la pluralidad y contribuyen a la labor de quienes compartimos esta mesa en la construcción de la democracia mexicana.

La relevancia de la participación de las y los ciudadanos en la conformación de estos institutos políticos, es la reivindicación de la confianza en los partidos políticos como una de las vías institucionales y legítimas para incidir en la toma de decisiones en las diferentes esferas de nuestra sociedad y en la gestión de lo público, partiendo de perspectivas, convicciones y principios renovadores en el ámbito político.

Espero que la participación de estas nuevas opciones en el Sistema Político Mexicano, logren impactar positivamente en la vida cotidiana de las y los mexicanos.

Asimismo, hago votos para que esta autoridad logre tender los puentes de comunicación y colaboración mutua, necesarios para contribuir al objeto de sus fines.

Para mí es un enorme gusto darles la bienvenida el día de hoy. Con ello, reconozco el trabajo y las convicciones de las y los ciudadanos que respaldan su presencia en esta institución y en un marco de respeto, tolerancia y libertad ofrezco a ustedes, como anteriormente lo he ofrecido a todos los integrantes de este Consejo General, mi disposición permanente al diálogo como medio para construcción de acuerdos.

Estoy convencida que existen en nuestro país una diversidad de visiones e ideologías que deben contar con una cabida institucional, con un cauce para su expresión y con una vía de participación...

Sigue 8ª. Parte

Inicia 8ª. Parte

... que existen en nuestro país una diversidad de visiones e ideologías que deben contar con una cabida institucional, con un cauce para su expresión y con una vía de participación para incidir en las políticas públicas y los distintos mecanismos para el ejercicio de los derechos. Ustedes hoy representan una opción más, para dar cauce a esa pluralidad.

Nuevamente les doy la más cordial bienvenida a esta mesa.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a este Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

MORENA llega aquí después de una odisea cívica, con militancia efectiva, ya que representamos un sector de la sociedad organizada para luchar por el voto efectivo, por la democracia real y no sólo formal.

MORENA es nuevo, porque el pueblo está ansioso de un cambio. Desde aquí les reconocemos a nuestros militantes y simpatizantes su esfuerzo, ha valido la pena. Seguiremos luchando con ahínco y con convicción republicana. A todos ellos, nuestro reconocimiento desde este órgano electoral.

Los militantes de MORENA somos mujeres y hombres libres, patriotas y mexicanos con un gran sentido de responsabilidad y compromiso con el país. Cuando nos preguntan por qué luchamos y por qué existe MORENA, la respuesta es simple, luchamos por justicia y por un Gobierno honrado. Así de simple, pero tan profundo.

Frente a un país sumido en una aparente apatía, surge MORENA como un Partido Político Nacional y movilizado. Somos diferentes, porque no somos parte del régimen. No pactamos ni tranzamos con la voluntad popular. Creemos y estamos aquí porque consideramos que la vía pacífica y democrática es el medio para cambiar el régimen de corrupción. Pero no somos ingenuos.

Desconfiamos de las instituciones electorales, porque surgen del acuerdo cupular. No juzgamos, sólo describimos. Venimos para ser la fuerza política que le dé cauce a la protesta, a la exigencia y a la lucha por un México más justo.

Con ustedes, Consejeros Electorales, miembros de este Consejo General, habrá trato respetuoso en el marco de la ley. Nuestra crítica no es un tema personal, sino la concepción sobre el régimen y sus instituciones.

Aprovecho para informar que habremos de cumplir con los mandatos de este Consejo General sobre los cambios y adecuaciones a nuestros documentos básicos.

Hace unos días se consumó la Reforma Energética, con la expedición de las llamadas leyes secundarias, que subasta el país; entrega la soberanía, introduce mecanismos como el “fracking” que daña el medio ambiente.

Es por ello que MORENA y un grupo distinguido de ciudadanos, encabezados por el Presidente de nuestro Consejo Nacional, Andrés Manuel López Obrador y el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, Martí Batres Guadarrama, han informado al Senado de la República, que vamos a pedir una consulta popular.

Esa consulta popular es producto del ánimo de la ciudadanía, la gran mayoría está en contra de la liberación del petróleo y la energía eléctrica. Defenderemos firma por firma para llevar a cabo la consulta. Esperamos que el Instituto Nacional Electoral esté a la altura del reto en la materia...

Sigue 9ª. Parte

Inicia 9ª. Parte

... firma por firma para llevar a cabo la consulta. Esperamos que el Instituto Nacional Electoral esté a la altura del reto de la materia; no aceptaremos ni “chanchullos” ni “chicanadas” para que el pueblo opine, a ustedes les pedimos no regatear a la democracia.

Ya contamos con más de 1.6 millones de firmas, la combinación de los ciudadanos que apoyan la consulta y la pregunta formulada en términos de la ley, son motivo suficiente para que ésta se lleve a cabo, estará en manos de ustedes y de la Suprema Corte de Justicia no “escamotear” este derecho.

La austeridad seguirá siendo nuestra bandera, la exigencia de bajar sueldos, bonos, privilegios es un tema de principios, pero con acción vamos a lograrlo, tarde que temprano tendrá que haber funcionarios juaristas que se ajusten a la honrosa medianía que proporciona el servicio público.

El reciente intento en la Cámara de Diputados de otorgar un bono por desempeño a los miembros de esa Cámara, es una vergüenza nacional. De la misma forma, seguiremos exigiendo que la clase política y los partidos políticos le cuesten menos a los ciudadanos.

La democracia, si fuera efectiva, no tendría que ser onerosa; si hubiera instituciones confiables no habría necesidad de tanto aparato, el financiamiento público debe bajar para liberar recursos para programas sociales.

La gran Reforma Política pendiente es la Reforma donde se cuenten bien los votos y no se compren.

El discurso de Enrique Peña Nieto reciente en Palacio Nacional, desnudó la realidad política, lo dejó claro y lo presumió: “Hoy en México gobierna el Partido Pacto por México, el PPM”. Él y sus 3 corrientes pactaron lo que Enrique Peña Nieto presumió.

Sabemos que a la derecha le molesta el pensamiento de Juárez, Villa, Zapata y Cárdenas, piensan que habrán borrado su legado y pensamiento. Se equivocan, en el año 2015 con la consulta popular, los mexicanos pondremos en su lugar a esa “pandilla de ladrones”.

El Gobierno de Enrique Peña Nieto, como él lo presumió, no sólo venía a administrar, sólo que le faltó decir: No venían a administrar, venían a vender al país, a entregar a sus “cuates” y a las empresas extranjeras la riqueza Nacional.

Tanta es la prisa, que hoy mismo habrán de anunciar los temas de la adjudicación sobre la renta petrolera, de ese tamaño es la prisa.

Las reformas estructurales son sólo el medio para afectar a las clases populares, la energética que entrega el petróleo, la de telecomunicaciones que fortalece la simbiosis gobiernos y televisoras, la hacendaria que golpea a las clases medias con más impuestos, la laboral con restringir los derechos educativos, los derechos de los trabajadores; la educativa que va en contra de los derechos de los maestros, la política electoral que premia ahora a los políticos de los aparatos para que puedan reelegirse.

Por eso MORENA está aquí, porque somos la esperanza de México, confiamos en los ciudadanos, creemos en la capacidad del pueblo mexicano de levantar la voz y dar, con su voto, un nuevo cauce al rumbo de México.

Somos especialmente optimistas en lograr la gran hazaña de un México donde se modere la opulencia y la indigencia. En fin, estamos aquí porque somos un partido que cree y confía en el pueblo de México.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Alberto Marcos Carrillo Armenta, representante del Partido Humanista...

Sigue 10ª. Parte

Inicia 10ª. Parte

... de México.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Alberto Marcos Carrillo Armenta, representante del Partido Humanista.

El C. Alberto Marcos Carrillo Armenta: Doctor Lorenzo Córdova, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral; Consejeras, Consejeros Electorales; representante de los partidos políticos y del Poder Legislativo; Profesora Sara Isabel Castellanos Cortés, representante del Partido Verde Ecologista de México y decana de este órgano electoral:

Acudimos a esta sesión del Consejo General como un nuevo partido político con registro, gracias a miles de ciudadanos que concurrieron a nuestras 219 asambleas distritales y decenas de miles que aportaron generosos su firma para afiliarse a un Proyecto Político nuevo y en cierta forma desconocido, pero al que solidariamente apoyaron para su registro legal.

Gracias también a los miles de funcionarios del anterior Instituto Federal Electoral, que dieron fe de este esfuerzo por todos los rumbos de la geografía de nuestro país, e incluso por estados como Guerrero, Michoacán, Tamaulipas, Chihuahua, Durango y Coahuila, que viven frente a la irracional violencia del narcotráfico y de la delincuencia organizada.

Participamos como convocantes a este esfuerzo, buscando no sólo el registro de un partido más, sino propugnando por el cambio del Modelo Partidario.

Hoy confirmamos nuestra disposición de avanzar por el camino de comprometernos en formas de organización democrática que permitan superar la crisis de los partidos, de otra manera no tendría sentido y sería ociosa nuestra presencia en el Sistema Político Mexicano.

Frente a la grave situación que vive nuestro país, con difíciles desafíos por superar, con problemas acumulados y estallando todos al mismo tiempo, con un horizonte poco prometedor y un Estado que se ve incapaz siquiera de controlar el orden interno, es necesario esbozar brevemente nuestra idea fundacional.

Aunque todas las tendencias políticas pretenden ser en el fondo humanistas, porque todas con mayor o menor intensidad intentan proyectar un Modelo de hombre; nosotros buscamos reivindicar el humanismo en México y darle una nueva y clara expresión política.

El carácter constructivo del humanismo que proponemos radica en una filosofía del hombre, una concepción de su destino, de su tarea, de su existencia, apoyada en instancias trascendentes siempre valederas.

Pero todo humanismo auténtico también implica subrayar un reclamo algo más que el hombre, un reclamo a la sociedad y al Estado; hablamos de un humanismo político capaz de comprender que en las circunstancias actuales que vive nuestro país, la tarea más importante de todas es la de reconstruir el Estado Mexicano.

Dicha tarea será imposible de no ser capaz de invitar a la ciudadanía a participar en el Gobierno, pues el arte de gobernar, es al mismo tiempo el arte de hacer más humano al hombre, es decir, más justo. Por ello es preciso trascender la idea de convertirnos en un partido más de oposición, o peor aún, de ser un partido anti Gobierno.

Declaramos solemnemente que no seremos un partido anti todo y anti nada; aunque es obvio que de manera necesaria de nuestras tesis de doctrina se desprenderá claramente una posición contrapuesta al Gobierno y a otros partidos.

Desde este punto de vista sí podemos en este momento declarar que nos oponemos a la concepción neoliberal de la economía y del Estado; y también nos oponemos al rancio radicalismo de izquierda que actúa permanentemente fuera del régimen político, socavando los procesos democráticos.

El neoliberalismo se funda específicamente de una noción errónea e incompleta de la libertad y de ahí ya se ha derivado todo el grave espacio conflictivo por el que transcurre la...

Sigue 11ª. Parte

Inicia 11ª. Parte

... una noción errónea e incompleta de la libertad y de ahí ya se ha derivado todo el grave espacio conflictivo por el que transcurre la violencia y las crisis económicas en México.

El humanismo permite superar las contradicciones entre libertad y sociedad justa, por un lado, y entre justicia y ordenamiento político, por otro; además de posibilitar una política económica verdaderamente humana, sustentada con lo mejor del Estado y lo mejor del mercado.

La noción de libertad que entraña el humanismo está íntimamente relacionada con la justicia, que pasa a ser el eje ordenador en la estructura de la sociedad y del Estado.

Si ante el neoliberalismo nosotros oponemos una noción de armonía entre libertad y justicia, frente a la izquierda radicalizada oponemos el equilibrio entre el bien común y el bien individual, entre autoridad y justicia, entre libertad y la acción política necesaria, precisamente para la reconstrucción del Estado.

La renovación política que proponemos es una Revolución del orden y de la justicia. Conviene subrayar, como señala Carlos Alberto Lisandro: El humanismo no es clasista. Ninguna clase social puede fundar en sí misma la justicia y sí es terrible la pretensión del neoliberalismo de fundarla sobre el mercado, que es en realidad los grandes poderes privados, es también nefasta la pretensión de fundarla en los desposeídos.

De lo anterior se deduce nuestra propuesta: Un humanismo secular que no acepta que las iglesias interfieran en las estructuras políticas, pero confirma que el Estado debe recuperar los valores de la dimensión trascendente del hombre; un humanismo en que el ciudadano y el "populus" se armonizan en la Nación y el Estado, y para ello, se requiere la articulación entre tradición e innovación.

Un humanismo que procure el equilibrio entre justicia y libertad, un humanismo que integra autoridad, justicia y libertad, y que, en consecuencia, favorece las virtudes creadoras de los hombres, pero los previene y protege de una voluntad de dominio; un humanismo del trabajo, porque el trabajo construye lo mejor del hombre, lo liga solidariamente a una sociedad abierta y global que permite mantener, consolidar y acrecentar los bienes de la Nación.

Aquí está la magna tarea de la reconstrucción del Estado. Si el Partido Humanista se quedara simplemente en el acto de actuar electoralmente, no serviría de mucho. Queremos administrar, educar, gobernar e institucionalizar, buscamos incorporar las masas a la actividad política, pero con la clara orientación de reconstruir el Estado que ha quedado hecho pedazos después de 15 años de "achicamiento" por efecto neoliberal.

Agradezco su atención y buscaremos participar positivamente en este órgano de la democracia en México, haciendo nuestro mejor esfuerzo.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Antes de darle la palabra al Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante de Encuentro Social, les recuerdo a los asistentes a la sesión del Consejo General lo dispuesto en el artículo 16, relativo al orden que el público asistente deberá guardar en el recinto para el adecuado desarrollo de la sesión.

Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Encuentro Social, Berlín Rodríguez Soria.

El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria: Buenos días, Consejero Presidente. Señores Consejeros Electorales, señores representantes de los partidos políticos y señores representantes del Poder Legislativo.

Es para Encuentro Social un motivo de orgullo estar sentado en esta mesa donde se establecen reglas democráticas de los procesos electorales.

Tenemos que empezar por recordar que durante todo el año pasado, en el que Encuentro Social tuvo que estar realizando sus asambleas distritales y registrando en el Sistema que se creó para ello, encontramos a una autoridad electoral absolutamente neutral...

Sigue 12ª. Parte

Inicia 12ª. Parte

... tuvo que estar realizando sus asambleas distritales y registrando en el Sistema que se creó para ello, encontramos a una autoridad electoral absolutamente neutral.

Estamos muy contentos de poder venir a decir que el entonces Instituto Federal Electoral y ahora Instituto Nacional Electoral sí fue un árbitro imparcial en todo este proceso de registro de nuevos partidos políticos.

Desde luego que ante esta experiencia que tuvimos, gentes que no nos dedicamos a esta actividad de manera profesional, ciudadanos organizados que hace 12 años le creímos al Legislador mexicano, que puso una figura transitoria en formar un Partido Político Nacional, que fue la figura de la Agrupación Política Nacional.

Que hoy tenemos el orgullo de decir que somos la única Agrupación Política Nacional de esa generación y de todas las demás, que ha conseguido su registro como Partido Político Nacional.

Hemos recorrido una larga ruta de 12 años para llegar a este momento, en el cual nos fuimos conformando a lo largo y ancho del país, y por eso es que hoy estamos muy contentos de poder estar sentados aquí, en este lugar.

Al obtener nuestro registro como partido político concluimos una etapa de lucha y organización e iniciamos otra de consolidación.

Al ser una organización liberal que cree absolutamente en todas las libertades, pero que la libertad política es la máxima de las libertades, nos congratulamos de poder entrar al Sistema de Partidos Políticos de nuestro país, y queremos decirlo, porque nosotros fuimos sujetos a distintos señalamientos periodísticos, pero que quedaron comprobados después de la ardua investigación que hizo esta autoridad electoral, que no intervinieron en la formación de nuestra organización política ninguno de los sujetos que la ley prohibía.

Está demostrado, con esta profunda investigación que, vuelvo a citar, este fue un esfuerzo genuino de ciudadanos, que estábamos de repente ante esa ola de señalamientos periodísticos, nos preocupamos, estábamos simplemente esperando los resultados, que finalmente se dieron a conocer en la Resolución que nos otorgó el registro como Partido Político Nacional el pasado mes.

Debemos decir también que esta organización, de la cual la opinión pública sabe muy poco, no es una organización producto de un “berrinche político”. En esta organización somos gente que cree que los partidos políticos son los canales legales, para que como ciudadanos participemos de la actividad pública de nuestro país.

Al ser una organización liberal creemos absolutamente en el respeto a la ley, el respeto a la autoridad y a las instituciones que los mexicanos nos hemos dado.

Como lo hemos establecido en nuestro discurso político, estamos a favor de quienes creen que la ciudadanía organizada debe hacer valer sus puntos de vista y presentar una propuesta del país que queremos, para dar sentido y rumbo a México, como lo desearon todos los hombres que han luchado por nuestro país.

Dejando en claro que no venimos a quitar espacios a partidos políticos consolidados; no venimos a confrontar a quienes no piensan como nosotros. Estamos a favor...

Sigue 13^a. Parte

Inicia 13ª. Parte

... que no venimos a quitar espacios a partidos políticos consolidados; no venimos a confrontar a quienes no piensan como nosotros. Estamos a favor de la reconciliación nacional, convencidos de que la búsqueda de acuerdos tiene por objetivo admitir y dirimir nuestras diferencias y construir sólidamente a nuestras instituciones.

Vemos que la única manera de transformar a nuestra Nación es que las fuerzas políticas alcancemos consensos. Creemos que ésta es una mesa de consensos, lo que no significa que algunas veces habrá diversidad de los planteamientos que aquí se hagan...

El C. Presidente: Señor representante, permítame interrumpirlo, para hacer un nuevo llamado al orden en la Sala del Consejo General en los términos del artículo 16 del Reglamento.

Continúe usted, por favor señor representante.

El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria: Gracias.

En la pasada sesión cuando se nos otorgó el registro, una persona poco informada del carácter ideológico de nuestra organización se atrevió a definirnos en algunas de las posturas ideológicas, y queremos de una vez en esta mesa dejar fijada nuestra postura; que en estos tiempos hablar de geometrías políticas suena barroco, suena obsoleto.

Como ideología, nosotros tomamos a lo mejor de la izquierda, como es la gran preocupación por la pobreza, la gran desigualdad que existe en este país, es lo que nos llevó a construir esta organización política.

Por otra parte, somos un partido político que va a hablar de muchos valores, que va a hablar de la necesidad de reconciliar la vida pública con la ética personal, ya que las fuerzas morales de un país son la base primordial de su desarrollo.

La Reforma Política-Electoral que quedó consagrada en nuestra Constitución Política y publicada en Diario Oficial de la Federación el pasado 10 de febrero, y que da paso al Instituto Nacional Electoral con nuevas y más facultades, enriquece nuestro Sistema Político.

A nombre de Encuentro Social, lo menciono porque creemos en el Estado de Derecho, pugnamos por la legalidad y el respeto a la ley. Nos comprometemos en todo momento a tener ésta como el inicio y límite de nuestros actos.

Esta Reforma nos impone un gran reto a la autoridad y a todas aquellas organizaciones que vamos a participar en el Proceso Electoral que estamos a unas cuantas semanas de iniciar.

Esperamos de esta institución la misma imparcialidad con la que hasta ahora hemos sido tratados, esperamos de esta autoridad que no vea a partidos políticos grandes y chicos, sino que sólo vea a ciudadanos que están tratando de canalizar sus ideas políticas de forma institucional.

Vamos a dar desde luego un voto de confianza a esta honorable institución, esperando que en el transcurso de los próximos meses no solamente dé satisfacciones a los que aquí estamos sentados, sino que sobre todo le dé satisfacción a la sociedad que hoy reclama una autoridad electoral neutral, sin cortapisas, una autoridad que no se fija en las caras, sino se fija finalmente en la ley; porque es la ley el único camino que nosotros creemos que esta autoridad debe seguir.

Estamos conscientes de que el momento democrático que vive el país es de pluralidad y de esperanza, por lo que la democracia es el instrumento único que nos da la posibilidad de confrontar nuestras ideas y ofrecer opciones serias a los mexicanos.

Es cuanto...

Sigue 14^a. Parte

Inicia 14ª. Parte

... es el instrumento único que nos da la posibilidad de confrontar nuestras ideas y ofrecer opciones serias a los mexicanos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Me permito recordarles a los señores representantes del Consejo General que en términos del Reglamento, las intervenciones en primera ronda tienen una duración de 8 minutos.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral **Ciro Murayama**.

El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón:** Buenos días, gracias, Consejero Presidente.

Damos la bienvenida a los representantes de los 3 nuevos partidos políticos que a partir de esta sesión se incorporan al Consejo General. Están aquí por un derecho consagrado en la Constitución Política, luego de acreditar a plenitud todos los requisitos legales.

Se trata de una buena noticia, ya que se amplía el ámbito de la competencia política a fuerzas significativas y también de opciones reales de elección para los ciudadanos.

Estoy convencido que desde el punto de vista del Instituto Nacional Electoral, la presencia de los nuevos partidos políticos es un hecho positivo, que a través de sus participaciones y de la exigencia a nuestro desempeño, contribuirán a elevar la calidad del trabajo institucional.

Reitero la convicción que expresé en este mismo Consejo General el día 9 de julio pasado. Los ciudadanos que constituyen partidos políticos, los políticos que los encabezan, al participar en la vida política de manera pacífica e institucional, jamás son un peligro para México, al contrario, son un activo de la pluralidad política, que es consustancial a la democracia.

Ahora bien, a partir de la aprobación de los nuevos partidos políticos, se desató una interesada campaña de críticas, subrayando el costo que significaría para los contribuyentes. Ello, como sabemos, es falso, toda vez que el monto total de recursos a los partidos políticos no se amplía, sino que se reparte entre más actores.

Pero más allá de eso, creo que es necesario contestar el discurso antipolítico que sataniza a los partidos políticos y al financiamiento público. Hay que decir, en consecuencia, parafraseando al clásico, que el Sistema de Financiamiento Público a los partidos políticos, es el peor Sistema de Financiamiento, excepto todos los demás.

Si nos tomamos en serio la Constitución Política, y a eso estamos obligados, que establece que los partidos políticos son entidades de interés público, entonces es natural que se sostengan principalmente con recursos públicos, no privados.

Desde el punto de vista económico, en los partidos políticos en México, no hay y no puede haber accionistas mayoritarios. Mejor que sean dineros públicos, de procedencia diáfana y expresamente autorizados por la ley los que sostengan a las fuerzas políticas, a que éstas dependan del dinero de magnates, de grupos de interés económico, de poderes fácticos o peor aún, de fondos de origen delincencial.

Así que más nos vale asumir que el financiamiento público es necesario, que es una vacuna que busca inhibir el tráfico de intereses y de influencias en la política Electoral y que pretende que la democracia no devenga en plutocracia.

Por supuesto, los montos específicos y métodos de cálculo del financiamiento siempre pueden ser revisados, y esa es tarea del Legislador. Hoy, nuestro Modelo ata el financiamiento a los partidos políticos al salario mínimo, que lejos de cumplir con su función constitucional, de ser remunerador para el trabajador, es una mera unidad de cuenta para calcular multas de tráfico, tarifas públicas y también recursos a los partidos políticos.

Por eso, si se llegara a tener una política de recuperación del salario mínimo, sería necesario desvincular los recursos a los partidos políticos del minisalario. Como en Uruguay, podría crearse la UPT, una Unidad de Pago a la Tesorería, para calcular multas, tarifas y recursos a los partidos políticos, sin propiciar una espiral inflacionaria ni montos injustificables...

Sigue 15^a. Parte

Inicia 15ª. Parte

... para calcular multas, tarifas y recursos a los partidos políticos, sin propiciar una espiral inflacionaria ni montos injustificables a los actores políticos.

Los nuevos partidos políticos llegan a esta mesa y al ejercicio legítimo de las prerrogativas que les concede la ley, y también hay que decirlo, al cumplimiento puntual de sus obligaciones; los nuevos y los viejos partidos políticos se enfrentarán a la más exigente fiscalización de la autoridad y su prueba de fuego será la de las urnas, la del veredicto ciudadano el próximo 7 de junio.

Sólo los ciudadanos votando definirán cuántas fuerzas tienen legitimidad suficiente y cuáles merecen ocupar puestos de representación popular y de gobierno.

A quienes ven en la creación de nuevos partidos políticos sólo un signo de fragmentación, cabe recordarles que en México la sociedad, como en su tiempo diría Jesús Reyes Heróles, no sólo es mayoría, sino también minorías que forman parte de nuestro Sistema Democrático Constitucional.

De modo que, cito a Jesús Reyes Heróles, “la auténtica unidad democrática se sustenta, vive por así decirlo de la pluralidad de ideas, de intereses y propósitos, ensamblada, autolimitada y armonizada por la democracia y el respeto al orden jurídico”. Hasta ahí la cita.

No nos cansaremos de recordar que en el régimen electoral que nos rige, incluyendo las reformas que dieron la vida a una autoridad electoral como el Instituto Nacional Electoral, tiene su origen en el reconocimiento de una realidad que ya se puso de manifiesto en la eclosión social, política y moral de 1968: El pluralismo.

Como resultado de su propia evolución social, política y demográfica México no cabía ni cabe en el molde de una sola formación política ni las ideas pueden reducirse a la expresión ideológica de una corriente. Por eso ninguna fuerza puede arrogarse la representación de toda la sociedad, pretender que habla a nombre de todo el pueblo como si éste fuera un monolito.

El pluralismo, como acertadamente lo veía Jesús Reyes Heróles en el año 1977, se despliega en una frontera difícil, llena de accidentes, detrás del cual caben toda suerte de discrepancias que son legítimas y que entre actores que aceptan, como diría Otero, “un acuerdo en lo fundamental”.

En democracia, el consenso básico es en las reglas del juego, pero debe ser bienvenida no sólo la diversidad, sino incluso el disenso en diagnósticos, propuestas y alternativas para enfrentar los problemas del país.

Hoy que comenzamos una nueva etapa, conviene subrayar que mientras más institucionales, francas y transparentes sean las relaciones entre los partidos políticos y la autoridad electoral, mejor se avanzará en una ruta de certeza y legalidad.

A todos nos interesa crear condiciones de equidad, para que todas las ideas se expresen con libertad. Este es el punto de partida para avanzar con respeto y confianza.

Por lo que sean bienvenidos al Sistema de Partidos Políticos en México.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Debido a la trascendencia de este momento para la historia política de nuestro país, quiero ocupar algunos minutos para dar una cordial bienvenida a los 3 nuevos partidos políticos que obtuvieron su registro ante al Instituto Nacional Electoral y que desde el primer día de este mes de agosto tienen existencia legal: MORENA, Partido Encuentro Social y Partido Humanista.

A estos 3 nuevos partidos políticos, a sus representantes ante el Instituto Nacional Electoral, a sus dirigentes, a todos ellos quiero darles la bienvenida por todo lo que significa para la sociedad mexicana tener 3 nuevos partidos políticos y con ello tener más opciones para poder elegir a las autoridades que habrán de gobernarnos.

Contar con un mayor número de propuestas favorece una mejor y mayor representación de la pluralidad social, cuando los ciudadanos mexicanos tenemos más opciones por quién votar...

Sigue 16ª. Parte

Inicia 16ª. Parte

... mejor y mayor representación de la pluralidad social, cuando los ciudadanos mexicanos tenemos más opciones por quién votar se intensifica la competencia entre los partidos políticos por obtener el voto de los ciudadanos, se mejora la propuesta política, se cumplen los compromisos de campaña y, en esa medida, aumenta el interés del ciudadano en lo público. Esto es ya una buena noticia.

La presencia de 3 nuevos partidos políticos en el escenario electoral contribuye para que los jóvenes mexicanos en edad de votar, las mujeres y todos los ciudadanos en general tengan más opciones para ver reflejados sus intereses en la propuesta partidista; en la medida en que el ciudadano vea representados sus intereses individuales, en esa medida se legitima la democracia, como dice Daniel Zovatto.

Muchas son las actividades que juntos habremos de llevar a cabo, a partir de lo que la ley ordena y de las Resoluciones de este Consejo General. A los nuevos partidos políticos los invito a realizar su máximo esfuerzo para trabajar y participar en el seno de este Consejo General, con apego a las normas electorales y a los reglamentos que construyamos juntos y poder entregar al pueblo de México, procesos electorales que den certidumbre a quienes creen en ustedes como partidos políticos y en nosotros como árbitro electoral.

Tenemos una legislación nueva que se habrá de estrenar con un Proceso Electoral novedoso, a partir del próximo 7 de octubre, un Proceso nuevo, como nuevos actores políticos, nuevos desafíos nacionales y grandes retos.

Los nuevos partidos políticos que hoy se incorporan al proceso de democratización de nuestro país gozarán el acceso con legítimo derecho a las prerrogativas de ley, acceso a radio y televisión, financiamiento público para el desarrollo de sus actividades, régimen fiscal de partidos políticos y el uso de franquicias postales y telegráficas para el cumplimiento de sus funciones.

No olvidemos que los registros son actos jurídicos oficializados por el Instituto Nacional Electoral, pero quienes hacen posibles los registros a los partidos políticos en este país son los ciudadanos mexicanos, a partir de un derecho fundamental de afiliación, un ejercicio que se realiza de manera libre y plena, como lo ordena nuestra Constitución Política.

Son los ciudadanos mexicanos los que otorgan el registro a los partidos políticos, y son los ciudadanos mexicanos los que también pueden quitárselos a través de sus votos, son los ciudadanos mexicanos los que con su dinero contribuyen a la existencia y financiamiento de los partidos políticos, y es la ley la que los sujeta a una rendición de cuentas.

Juntos, autoridades, partidos políticos y ciudadanos estamos construyendo día a día la nueva historia electoral; una historia renovada en muchos sentidos, que esperemos sea

un aliciente también para renovar la confianza ciudadana en nuestro Sistema Político y de Partidos que hoy está tan lastimada, según lo sabemos por el Informe País de la Calidad de la Ciudadanía que hemos dado a conocer.

¡Enhorabuena! Y nuevamente bienvenidos.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Aprovecho para saludar a todos los integrantes de este cuerpo colegiado y particularmente, para dar la más cordial bienvenida a las representaciones de Encuentro Social, del Partido Humanista y de MORENA, por supuesto, sean bienvenidos al régimen, al Sistema de los Partidos Políticos en México.

El miércoles 9 de julio, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó otorgar el registro a 3 nuevos Partidos Políticos Nacionales, que se suman a los 7 que ya contaban con su registro; así, a partir del 1 de agosto nuestro Sistema Electoral a nivel Nacional cuenta con 10 fuerzas políticas representadas en esta herradura, que buscarán obtener el apoyo de las ciudadanas y de los ciudadanos nutriendo el debate, las visiones del país y la pluralidad de las alternativas para orientar el voto a favor de espacios de Gobierno o de representación legislativa con las que los electores se sientan reflejados.

En 2012, durante la primera etapa de este largo proceso que duró más de 19 meses, tuve el privilegio de participar como Presidente de la Comisión de Prerrogativas y...

Sigue 17ª. Parte

Inicia 17ª. Parte

... reflejados.

En 2012, durante la primera etapa de este largo proceso que duró más de 19 meses, tuve el privilegio de participar como Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, entonces integrada por el Consejero Electoral Lorenzo Córdova y el Consejero Electoral Benito Nacif, y hoy presidida por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Luego de un complejo camino para establecer con precisión los procedimientos y las reglas que deben observarse, 52 organizaciones manifestaron su intención de constituirse como partido político; sin embargo, al término del procedimiento sólo el Movimiento Regeneración Nacional, MORENA; Frente Humanista y Encuentro Social, lograron acreditar todos los requisitos establecidos en la Ley Electoral, entre los que destacan:

La realización de al menos 20 asambleas estatales con 3 mil participantes ó 200 distritales con 300 participantes al menos, la presentación de sus Documentos Básicos, que incluyen su Declaración de Principio, su Programa de Acción y sus Estatutos, informes mensuales sobre origen y destino de sus recursos, así como una membresía mínima de 219 mil afiliados.

Frente Humanista demostró tener 270 mil 966 afiliados; MORENA 496 mil 729 afiliados y, Encuentro Social 308 mil 997 afiliados realizando 211 asambleas distritales válidas, 30 estatales, por lo que se refiere a MORENA y 236 distritales por lo que se refiere a Encuentro Social.

En conjunto, estos 3 nuevos partidos que a partir de hoy tendrán voz en esta mesa, cuentan con más de 1 millón de ciudadanos que decidieron respaldar su creación y también militar activamente en ellos. Se trata de una buena noticia para nuestra democracia, sí consideramos que, pese a la participación de más de 50 millones de electores en los últimos comicios federales, acorde al reciente Informe País, 52 por ciento de los jóvenes entre 18 y 29 años de edad no se identifica con la actividad política ni con los partidos políticos.

Ante ello, las ciudadanas y los ciudadanos que decidieron participar libremente en la conformación de los espacios políticos con visiones distintas a las que existen, dan una bocanada de aire que fortalece al Sistema de Partidos y nos traza un horizonte que permite un acercamiento mayor entre la población y la política como instrumento para formar decisiones colectivas en la que todas y todos cabemos.

Los nuevos partidos políticos tendrán opciones reales para competir y para ganar posiciones que les permita incidir institucionalmente, llevar a la práctica su visión de gobierno o sus propuestas legislativas. Los electores son los que van a decidir cuántos partidos tendremos después de las elecciones de 2015.

Los nuevos partidos ya ejercen, desde el primer día de este mes, su derecho a difundir mensajes en todas las estaciones de radio y televisión a lo largo y ancho del país, para informar a la población de su oferta política e invitar a quien así lo decida a sumarse o a identificarse con estas fuerzas nuevas, nuevos partidos.

Y hay que reiterarlo, no significa un incremento en dinero público destinado a prerrogativas, porque la Reforma Electoral de 2007 estableció que no importa cuántos partidos políticos existan, todos deben compartir una misma bolsa de recursos públicos, por lo que el financiamiento de actividades de quienes hoy se sientan por primera vez con nosotros, no involucrará una solicitud de recursos adicionales al Congreso de la Unión.

El hecho de que hoy tengamos 10 partidos políticos representados en esta mesa es un síntoma de que nuestro país tiene visiones diversas que siempre deben ser reconocidas y respetadas, y también que tenemos alternativas institucionales incluyentes para que todas las posturas tengan voz, para que las diferencias en un contexto de pluralidad encuentren caminos para ser procesadas, para que las y los ciudadanos encuentren en la política opciones que reflejen sus realidades e intereses legítimos, opciones que permitan incidir en el diseño de marcos legales y de políticas públicas a partir del respaldo popular.

Este es un espacio que debe asumir esa diversidad, que está diseñado para el debate transparente...

Sigue 18ª. Parte

Inicia 18ª. Parte

... legales y de políticas públicas a partir del respaldo popular.

Este es un espacio que debe asumir esa diversidad, que está diseñado para el debate transparente y equitativo de todas las decisiones electorales, y que busca garantizar en todo momento un terreno de competencia equilibrado para todos los partidos políticos y para todos los actores de una contienda; sobre todo para darles a las ciudadanas y a los ciudadanos la garantía de que su voto puede orientarlo a la opción política con la que se identifique, sabiendo que ese voto se va a contar y se va a respetar.

En 1991, luego de la creación del entonces Instituto Federal Electoral, esta misma mesa tuvo a 10 fuerzas políticas representadas; en 1994 tenía 9; en 1997 tenía 8, en 2000 y 2003, 11 fuerzas políticas; en 2006 y 2009, 8, y ahora en 2012 había 7; serán 10 las fuerzas políticas que contiendan durante el Proceso Electoral del 2015.

Hoy es un día histórico para nuestra democracia y para el naciente Instituto Nacional Electoral, porque la presencia de nuevos partidos políticos en esta mesa significa que la voluntad de más de 1 millón de ciudadanas y de ciudadanos, que se afiliaron libremente y que respaldan activamente la existencia de las 3 nuevas fuerzas, se ha hecho valer y va a reflejar e impulsar, a su vez, visiones que son parte de la pluralidad que conforma a nuestro país.

Son las ciudadanas y los ciudadanos quienes decidieron cuántos partidos políticos eran necesarios para hoy, y será a través del voto en las urnas como se va a definir la continuidad y crecimiento de todos los institutos políticos aquí representados.

Bienvenidas las nuevas fuerzas políticas.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Muchas gracias, Consejero Presidente.

El día de hoy 3 nuevos partidos políticos se incorporan a esta mesa del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, lo cual significa un gran honor pero a la vez una enorme responsabilidad, porque al igual que las 7 fuerzas políticas que ya contaban con registro, deberán representar no sólo a sus afiliados, sino a la Nación.

Al respecto cabe formular las siguientes interrogantes: ¿Cuáles son los derechos y cuáles las obligaciones de los partidos políticos?, ¿Qué es lo que de ellos espera la sociedad mexicana?

Tal y como ha sido expresado una y otra vez por los estudiosos de la democracia, si los partidos políticos no existieran habría que crearlos porque sus funciones resultan insustituibles para articular intereses sociales.

Ésta es quizá su tarea más importante: Fungir como vías de comunicación por excelencia entre sociedad y gobierno, para informar a los gobernantes sobre las necesidades de la ciudadanía, al tiempo de informar a esta última, sobre los motivos por los cuales se toman las decisiones.

Además, los partidos políticos tienen la responsabilidad de integrar políticamente a las y los ciudadanos, y brindar a éstos las ideologías que les permitan trabajar conjuntamente; contribuir a la atención del tejido social, ordenar la vida pública, expresar las fracturas y las identidades sociales, y como organizaciones de ciudadanos posibilitar su participación en la vida pública.

Quiero detenerme un momento en su responsabilidad de expresar las identidades sociales, es decir, en la tarea de brindar una visión panorámica del entramado social, porque si no existieran los partidos políticos sería más difícil hacer conscientes las distintas identidades que integran a un país pluricultural, como es el nuestro, industrial, agrario, urbano, indígena, lingüística e ideológicamente diverso.

Si México lo es, ¿Por qué no habrían de serlo sus partidos políticos?

MORENA, el Partido Humanista y Encuentro Social, las 3 nuevas fuerzas políticas sentadas en esta mesa por primera ocasión, representan 3 distintas formas de ver a México y junto con las restantes 7, que...

Sigue 19ª. Parte

Inicia 19ª. Parte

... y Encuentro Social, las 3 nuevas fuerzas políticas sentadas en esta mesa por primera ocasión, representan 3 distintas formas de ver a México y junto con las restantes 7, que ya contaban con su registro, aspiran a ganar el voto ciudadano.

Por tanto, los partidos políticos deben probar que no representan solamente a sus afiliados, sino a la Nación mexicana, porque únicamente a partir de los valores de la democracia que le dan unidad, es que podemos encontrar, entre tanta diversidad, la forma de coexistir pacíficamente y de lograr hacer de la política un mecanismo efectivo para solucionar los problemas y alcanzar las aspiraciones de todas y todos los mexicanos.

En este orden de ideas, considero que la tarea fundamental de los 10 partidos políticos sentados en esta mesa, es la de ser corresponsables de la buena marcha del Sistema Democrático, en razón al cual cada una de las fuerzas políticas tienen derecho a existir, a expresarse, a ser oposición y, en consecuencia, a gobernar y a colaborar en la toma de decisiones.

Cada uno de los partidos políticos, funcionarios públicos, organizaciones y ciudadanía en general, estamos obligados a sentar las bases de legitimidad en la próxima elección Federal y, con ello, de nuestra democracia.

La única manera de lograrlo es hacer a un lado nuestros intereses particulares y trabajar, a partir de una genuina convicción democrática, lo que sin duda nos permitirá centrarnos en lo importante y hacer a un lado los distractores que pudieran alejarnos de nuestro cometido central: El avance de la democracia en México.

Es en tal razón, que quienes integramos esta mesa, tenemos el deber de expresar nuestras diferentes posiciones con la mira puesta en encontrar los intereses ciudadanos que nos permitan conciliarlos.

Se trata, de igual manera, de una invitación a los nuevos partidos políticos para que en esta mesa se expresen siempre de manera respetuosa y responsable, anteponiendo los valores de la democracia a los propios intereses.

Éste es un foro abierto a la ciudadanía y, por lo tanto, un foro en el que los valores de la tolerancia y respeto a la diversidad deben orientar nuestro actuar.

Sean bienvenidos a esta mesa los 3 nuevos partidos políticos. Enhorabuena.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias, Consejero Presidente.

Para saludar y dar la cordial bienvenida a los compañeros representantes de estos 3 partidos políticos, que sin duda alguna vendrán a incrementar el pluralismo político de nuestro país.

Como Partido de la Revolución Democrática lo hemos venido señalando, aspiramos a fortalecer un Estado de Derecho democrático y social, en donde la participación ciudadana y la voluntad de todos los mexicanos a través del voto informado y consciente, permitirá que los partidos políticos realmente sean instrumentos de representación legítima de todos los mexicanos y que permitan articular la problemática económica, social y cultural de nuestro país, que hay que decirlo, hay que avanzar a una cultura democrática de mayor pluralismo, de valores éticos, de representación política con debate político serio, en donde nos permitan en los medios de comunicación tocar la agenda de los grandes problemas nacionales y no ocultarla, como sucedió con el debate de la Reforma Energética.

Por eso, me parece que habremos de establecer una agenda de temas nacionales en donde tengamos que reivindicar los partidos de izquierda tareas que nos unifiquen, que nos reencuentren y que nos permitan llegar con éxito a otros elementos democráticos de articulación, de acuerdo y de consensos, porque el país lo requiere.

Por ello, me da gusto reconocer que este Sistema Democrático que lleva décadas de estarse...

Sigue 20ª. Parte

Inicia 20ª. Parte

... porque el país lo requiere.

Por ello, me da gusto reconocer que este Sistema Democrático que lleva décadas de estarse construyendo, es parte del patrimonio democrático de toda la sociedad mexicana y que este Instituto Nacional Electoral da cuenta de la evolución de cómo cada vez más el empoderamiento de los ciudadanos permite que se construyan estas instituciones, y que será el voto el que determine en qué lugar reconoce a cada una de las opciones que representamos en esta herradura de la democracia.

Por lo tanto, bienvenidos y estaremos aquí atentos a las propuestas y desde luego, a contribuir al debate de nuestro país.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Ricardo Mejía Berdeja, Consejero del Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano.

El C. Consejero Ricardo Mejía Berdeja: Gracias, Consejero Presidente.

Ciudadanos integrantes del Consejo General, representantes del Poder Legislativo y de los partidos políticos, reiterar lo que hicimos el día que se aprobó el registro de estos 3 nuevos partidos políticos, la bienvenida cordial, en el caso específico del compañero Horacio Duarte a quien conocemos de años, un saludo, aquí ha sido representante ya en otras ocasiones y hemos compartido algunas luchas comunes.

Me inscribiría un poco en la reflexión que hizo el Consejero Electoral Ciro Murayama, no podemos ver este tipo de eventos simplemente como un acto administrativo electoral, ni al órgano electoral verlo simplemente como una oficina procedimental electoral. Es finalmente el órgano de la democracia en el país y los temas que aquí se discuten y se tratan, tienen que ver con la agenda pública de la Nación.

Y con la aprobación de los nuevos partidos políticos, con el nuevo marco electoral y con ya la próxima cercanía de la instalación del periodo del Proceso Electoral de 2015, estamos en una época vinculada directamente al tema político.

En ese sentido, para nosotros es fundamental el fortalecimiento del Sistema Político Mexicano en sus dos vertientes, tanto en el tema del Sistema de Partidos, como en el tema ciudadano.

Ya en el punto 3 hay algo que tiene que ver con las candidaturas independientes, por lo cual no me voy a referir, pero creo que la llegada de nuevos partidos políticos oxigena

al Sistema Político y también nos impone a los partidos políticos ya existentes, la obligación de ser mejores frente a nuestros simpatizantes, militantes y la ciudadanía.

Creemos además que es una época complicada en el país, en términos económicos, políticos y sociales. Para Movimiento Ciudadano y en particular, para el Grupo Parlamentario que represento, se ha perdido la visión republicana del poder. Hoy el ejercicio del poder en México en sus diferentes instituciones, está salpicado de escándalos, de derroches, de corruptelas, de sobornos, de trafiques, que han venido a prostituir la vida política del país y nosotros en ese sentido, hemos manejado siempre una postura congruente.

Cuando el tema de los haberes de retiro de los Magistrados Electorales, nosotros lo rechazamos desde que surgió, no cuando vino la corrección legislativa. Y hoy también hemos mantenido una postura de no aceptar ningún bono, subvención extraordinaria...

Sigue 21^a. Parte

Inicia 21ª. Parte

... hemos mantenido una postura de no aceptar ningún bono, subvención extraordinaria, prebenda o canonjía al margen de lo que republicanamente corresponde a todos los Legisladores. Nos parece que es una época difícil y no puede ser motivo de frivolidades la discusión de temas relevantes que están impactando al país.

Hoy se presume de diferentes reformas, Consejero Pero ninguna de ellas ha dado resultados ni la laboral, ni la educativa, ni la financiera, ni la hacendaria, ni la política y previsiblemente tampoco, al menos en sentido positivo, la Reforma Energética.

Y las reformas estructurales que se han construido han sido, en gran medida, producto de la corrupción, el servilismo parlamentario y también, por qué no decirlo, sobre todo la energética de actos de traición a la Patria.

Para nosotros la llegada de 3 nuevas instituciones políticas, debe oxigenar, insisto, la vida política del país y para nosotros es un tema de discutir los temas que hoy preocupan a los mexicanos.

Los partidos políticos somos entidades de interés público, no somos meras instancias de clientelismo electoral, y aquí se viene a discutir también los temas políticos de relevancia en el país. Y en ese sentido, creemos que el Instituto Nacional Electoral debe de vigilar también, como ya lo dijo su Consejero Presidente, al menos en una declaración pública que leí, que el ejercicio republicano del poder y sobre todo este tipo de prebendas indebidas, no se utilicen para fines electorales.

Creemos que eso no ayudaría a la democracia en el país, no ayudaría al Sistema Electoral y seguiría consolidando un esquema de corrupción política generalizada en el país, sobre todo ahora que va haber más áreas susceptibles a la corrupción.

La Reforma Energética va a impactar en la vida política del país, Consejero Porque todas estas nuevas empresas que vendrán como piratas a saquear las riquezas del subsuelo Nacional, se van a convertir en agentes políticos, van a intervenir en el proceso político, van a financiar candidatos, van a tratar de armar de facto sus propias bancadas para seguir imponiendo sus intereses.

Y hoy, ya lo decía otro compañero, se va a definir lo de la ronda cero y va a empezar el desmantelamiento de Petróleos Mexicanos. Lo van a ver, nosotros siempre lo advertimos y lo decimos porque esto va a gravitar en la vida económica, política, social, cultural y desde luego electoral del país.

En este momento que se discute la llegada de 3 nuevos partidos políticos y la representación correspondiente en el órgano electoral, nos parece ocasión propicia para hacer estas reflexiones: Que el órgano electoral esté más vigilante de todas las nuevas aristas y complicaciones que vienen en materia político-electoral, en el sentido amplio que hablan algunos Consejeros Electorales, no solamente en la cuestión de

los procedimientos electorales, sino todo lo que influye en el proceso político en su conjunto y en la conformación del poder público en el país.

Por esa razón, vamos a seguir siendo una oposición crítica, propositiva...

Sigue 22ª. Parte

Inicia 22ª. Parte

... poder público en el país.

Por esa razón, vamos a seguir siendo una oposición crítica, propositiva y una oposición también que desde ahora trate de construir una nueva alternativa para el país en estos tiempos tan difíciles que vivimos.

Gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor Diputado.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que continúe con el siguiente punto del orden del día de esta sesión.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el Reglamento de Sesiones del propio órgano máximo de dirección en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los recursos de apelación identificados con los números de expediente SUP-RAP 92/2014 y sus acumulados SUP-RAP 95/2014 y SUP-RAP 96/2014.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Brevemente, para manifestar que comparto el sentido en todos sus términos de este Proyecto, porque quiero enfatizarlo y así se socializó con algunos de los partidos políticos, sobre todo los que originalmente impugnaron.

Se está reflejando fielmente el sentido de la Resolución de la Sala Superior que, en este caso concreto, hay que decirlo en todos sus términos. La misma autoridad jurisdiccional precisó los términos en que tendría que ser modificado; entonces, nosotros simplemente nos remitimos a esa Resolución, con eso se da el cumplimiento que me parece, y los subrayo, debido, no sólo un cumplimiento, sino el cumplimiento debido.

Me parece que estaríamos ante la posibilidad de cerrar este tema, de cerrar el círculo en el sentido que este Reglamento de Sesiones ya quedaría firme en los términos que fue anteriormente reformado; para que en lo sucesivo, ya con este criterio que nos fijó claramente la Sala Superior sobre los derechos de los representantes de los candidatos

independientes, Consejero Podremos estar en la posibilidad de seguir trabajando ahora ya con el Reglamento de Sesiones de Consejos Locales y Distritales.

Simplemente para que se refleje este criterio valioso en los correspondientes Reglamentos, concretamente en el de Sesiones de Consejos Locales y Distritales.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez González, representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente. Buenos días Consejeras y Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos y Consejeras y Consejeros del Poder Legislativo.

Este tema fue discutido muchas horas y en diferentes sesiones de la Comisión Temporal de Reglamentos; algunos señalábamos que se les debería de dar voz a los representantes de los candidatos independientes, otros decían que la ley no les otorgaba ese derecho.

En nuestra opinión y en la opinión de los diferentes partidos políticos, señalábamos que ese impedimento restringía el ejercicio del derecho de los representantes a participar y defender sus intereses con voz en las sesiones de este Consejo General.

En este sentido, la facultad reglamentaria del Instituto Nacional Electoral permite garantizar los derechos de las personas directamente afectadas. Lo anterior, de conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...

Sigue 23ª. Parte

Inicia 23ª. Parte

... Nacional Electoral permite garantizar los derechos de las personas directamente afectadas. Lo anterior, de conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se establece el principio pro persona.

En este mismo artículo se señala que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Señalamos con énfasis lo anterior, en virtud de que todos los actos y resoluciones que emita este Instituto Nacional Electoral deben respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios anteriormente señalados.

Señoras y señores Consejeros Electorales, en un órgano colegiado se debate, se delibera, se dialoga, se defienden intereses, se tiene derecho a la defensa y la única manera de conseguirlo es teniendo derecho a la voz y, como consecuencia, a una auténtica representación en la intervención y defensa de sus representados.

Finalmente, el Partido del Trabajo celebra la sentencia de la Sala Superior, a efecto de que los representantes de los candidatos independientes tengan voz y un espacio en este Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a fin de garantizar su función.

Es cuanto, Consejero Presidente. Y aprovecho también para, por tercera ocasión, reiterar la bienvenida a los 3 nuevos Partidos Políticos Nacionales.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Camerino Eleazar Márquez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Brevemente, Consejero Presidente, sólo para reconocer este acatamiento, que como bien se ha señalado, ha sido un debate que previamente se ha dado en torno al Reglamento y que nos parece correcto que la Sala Superior haya señalado, en plenitud de este derecho a los representantes de los candidatos independientes, toda vez que era un reconocimiento constitucional que ya existía y que la ley prevé, que de manera reglamentaria era muy complicado limitarles este derecho.

Por lo tanto, el Partido de la Revolución Democrática, congruentemente, asistimos vía apelación y nos congratula que hayamos abierto esta puerta para miles de mexicanos que optarán con libertad a utilizar este derecho de postularse como candidatos independientes.

Es cuanto. Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Alfredo Botello Montes, Consejero del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional.

El C. Consejero Alfredo Botello Montes: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, el pasado 20 de junio, ante el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se expide su Reglamento de Sesiones, el Senador Javier Corral Jurado, Consejero del Poder Legislativo ante este órgano perteneciente al Partido Acción Nacional, expresó su absoluto rechazo y exigió se diera marcha atrás a la propuesta que negaba el derecho de voz a los representantes de los candidatos independientes que contendieran por la Presidencia de la República.

En lo conducente, presentó una impugnación con la representación del Partido Acción Nacional, por considerar que con su nuevo Reglamento el Consejo General establecía limitaciones injustificadas al acceso de la representación de los candidatos independientes a las deliberaciones de este órgano, lo que claramente se traducía en una reducción de sus oportunidades para que la defensa de sus intereses y necesidades respecto a la organización del Proceso Electoral Federal en el que participan, a diferencia de lo que ocurre con los...

Sigue 24ª. Parte

Inicia 24ª. Parte

... que la defensa de sus intereses y necesidades respecto a la organización del Proceso Electoral Federal en el que participan, a diferencia de lo que ocurre con los representantes de los otros contendientes, así como la violación a sus derechos de participar de la liberación de los actos de la autoridad que les afectaran directamente, violando los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad en la contienda electoral.

En este sentido, se consideró que si la Constitución Política en su artículo 35, fracción II, establece el derecho ciudadano a participar en un Proceso Electoral como candidato independiente, mismo que se constituye en un derecho político y humano, este artículo debería entenderse también a la luz del artículo 1 bajo el principio pro persona que además señala: “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”.

En una contienda el candidato independiente y el candidato postulado por el partido político, deben estar en igualdad de circunstancias. De modo que si el candidato postulado por un partido político cuenta con un representante en el órgano superior de dirección con derecho a voz, no se justifica que el candidato independiente no cuente con las mismas condiciones.

De ahí que se hiciera un llamado a garantizar a los candidatos independientes las condiciones de equidad.

En este tenor, el pasado lunes 4 de agosto el Pleno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación aprobó por unanimidad el Proyecto de Sentencia elaborado por la ponencia del Magistrado Pedro Esteban Penagos López, mismo que señala “que el planteamiento realizado es sustancialmente fundado, pues el Reglamento impugnado no regula debidamente los derechos de los representantes de los candidatos independientes”.

De este modo la Resolución del Tribunal Electoral enmienda la plana y realza la importancia de establecer un piso parejo para todos los representantes presentes en el Consejo General, al señalar: “Sería ilógico que el Sistema Jurídico hubiera establecido el derecho de los candidatos independientes a nombrar representantes, que no pudieran ser convocados a las sesiones, recibir información suficiente y participar con voz, con la única implicación de poder asistir a las sesiones de los Consejos o autoridades electorales, como si su única función fuera la de escuchar lo que se decide en torno a la participación de su representado y del curso del Proceso, pues ello sería evidentemente contrario a la naturaleza jurídica de la representación en el ámbito electoral que ubica a los sujetos como autorizados, Consejero Para hacer valer y defender por lo menos algún derecho propio del representado”.

El carácter de representante de candidato independiente no debe equipararse a esa simple condición, sino a la de verdaderos sujetos con poderes suficientes para intervenir en las sesiones del Consejo General, en representación de uno de los protagonistas del Proceso Comicial.

Pero el Tribunal Electoral en esta ocasión fue incluso más allá, ya que en plenitud de jurisdicción modificó el propio Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para integrar el derecho a ser convocados a las sesiones con las formalidades y documentación correspondiente; el derecho a integrarse plenamente como integrantes en las sesiones del Consejo General, así como el derecho de voz para intervenir en las sesiones.

El acallar las voces de los representantes de las candidaturas independientes no representa otra cosa que un temor al diálogo y a la palabra, principal instrumento de la política y de la conciliación democrática. Desafortunada la interpretación que llevó a los Consejeros Electorales...

Sigue 25ª. Parte

Inicia 25ª. Parte

... principal instrumento de la política y de la conciliación democrática. Desafortunada la interpretación que llevó a los Consejeros Electorales a cerrarle la puerta de este modo a la voz ciudadana, al debate y a la deliberación.

Por eso, qué bueno que el día de hoy se haya asumido con plenitud obviamente lo instruido por el Tribunal Electoral y se hacen votos porque a partir de esta Resolución en este órgano del Instituto Nacional Electoral, como autoridad del Estado Mexicano en su función normativa y reglamentaria, no se pierda de vista su obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Enhorabuena por los ciudadanos que estarán accediendo a las candidaturas independientes.

Y aprovecho, desde luego, para dar la bienvenida también a los nuevos partidos políticos, que es una plena expresión también de los ciudadanos que han optado por esta vía de la participación política por medio de los órganos ciudadanizados que son los partidos políticos, y no únicamente de manera directa, como ya lo harán algunos otros mexicanos.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Ricardo Mejía Berdeja, Consejero del Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano.

El C. Consejero Ricardo Mejía Berdeja: Gracias, Consejero Presidente.

Para celebrar la Resolución de la instancia jurisdiccional y el acatamiento de este órgano electoral. Nos parece que es un avance no sustancial, porque el problema de fondo viene en la ley, pero de algún modo desde esta perspectiva ya en lo que es el Consejo General o los órganos correspondientes distritales o locales, es importante que quienes sean finalmente candidatos independientes y superen todo el viacrucis que marca la legislación, puedan cuando menos estos derechos mínimos, como es ser convocados a las sesiones, integrar las mismas como parte del órgano, hacer uso de la voz y ser formalmente notificados de los Acuerdos.

Insisto, es algo elemental, pero que ni siquiera venía en el Reglamento. Por esa razón, es importante la Resolución y el acatamiento.

Como es del conocimiento público, Movimiento Ciudadano interpuso una acción de inconstitucionalidad en contra del Libro Séptimo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Consejero Precisamente por considerar inconstitucionales y excesivos los requisitos para que ciudadanos puedan ser candidatos independientes.

En este sentido, nosotros le estamos dando seguimiento a esta acción, como a otras que tienen que ver con otros aspectos de la nueva legislación electoral, y vamos a insistir.

Nos parece que sólo el voto debe definir el lugar de cada quien, empezando por la posibilidad de que los ciudadanos puedan ser directamente postulados a cargos sin la intermediación de partidos políticos.

Por eso estamos de acuerdo y celebramos este acatamiento, pero al mismo tiempo, vamos a insistir en la acción de inconstitucionalidad para hacer efectivo este derecho constitucional.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero del Poder Legislativo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

Muy breve, porque no pienso de ninguna manera reiterar argumentos ya esgrimidos por los representantes de los partidos políticos ni insistir en argumentos también planteados en la sesión correspondiente.

Pero desde mi punto de vista es satisfactoria la Resolución del Tribunal Electoral, porque coloca en el centro de la Resolución...

Sigue 26^a. Parte

Inicia 26ª. Parte

... porque coloca en el centro de la Resolución el elemento que estuvo aquí sobre la mesa, que favorece la equidad en la competencia electoral.

La equidad no es un principio que esté cabalmente explícito en el cuerpo normativo que rige las elecciones, pero definitivamente es un principio que está implícito y que es fundamental para la competencia electoral.

Diversos miembros de esta mesa sostuvimos la conveniencia legal y política que los candidatos independientes tuvieran presencia en esta mesa. Pero lo fundamental, más allá de las opiniones que sostuvimos, es que debemos estar atentos al principio de la equidad y en los casos que corresponda y que esté en juego este principio, requerimos valorar cabalmente y desde diversas perspectivas, la toma de decisiones de este Consejo General.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

No quería hacer uso de la palabra en este punto, pero escuché dos argumentos respetables por supuesto, de miembros del Consejo General.

Diría en primer lugar, que jamás hubo de parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, nunca hubo la intención de disminuir en nada los derechos de los candidatos independientes y menos aún de que no tuviesen representaciones, para que pudieran tener toda la información y pudieran presentar todas las promociones que correspondiera a la debida salvaguarda de sus derechos. Esa parte nunca estuvo en el ánimo del Consejo General, lo quiero insistir y subrayar.

Me parece también que es un hecho que la diferencia legal en cuanto a las condiciones para la participación en las contiendas electorales entre los candidatos de los partidos y los candidatos independientes es expresa, es explícita. No sé cómo le tendríamos que dar mayor explicités al principio de equidad, ahí está claramente referido en la legislación cuáles son las condiciones de unos y de otros.

Pero de esa parte por supuesto que se tiene que hacer cargo el Poder Legislativo, también lo dijimos en aquella ocasión. Usamos un argumento que fue claro, en el sentido de que la forma en que la Constitución Política y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece la integración de este Consejo General, no alude en ninguna parte a la representación de los candidatos independientes.

Pero en una lógica de maximización de derechos y en una interpretación extensiva, la Sala Superior ha decidido darle ese derecho para que los representantes estén en la mesa, serán bienvenidos por supuesto aquellos que estén ahí.

Y la sentencia del Tribunal Electoral también demuestra con claridad la sabiduría del sistema electoral mexicano, donde un órgano administrativo toma una decisión en un momento dado y en una interpretación de las diversas disposiciones legales que hay en esta materia, la Sala Superior decide una interpretación distinta. No es motivo para que establezcamos ninguna otra deliberación sobre el particular.

Debo reconocer, sin embargo, que el Consejero Electoral Javier Santiago, la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, el Consejero Electoral Ciro Murayama...

Sigue 27ª. Parte

Inicia 27ª. Parte

... establezcamos ninguna otra deliberación sobre el particular.

Debo reconocer, sin embargo, que el Consejero Electoral Javier Santiago, la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, el Consejero Electoral Ciro Murayama, la Consejera Electoral Beatriz Galindo, en esta materia en lo particular, fueron proclives a que se regulara desde entonces, en el Reglamento, esa presencia en la mesa de los representantes, de los candidatos independientes.

Es simplemente un asunto de interpretación y me parece que no da para desahogar una disputa con relación a la lógica de interpretación de la Sala Superior ni mucho menos, que bueno que estarán en esta mesa presentes, tendremos que disponer una mesa más grande eso es todo y no pasa nada, bienvenidos en su momento si así llegan a estar en esta mesa los representantes de los candidatos presidenciales que serían los que estarían, no los veremos en el Proceso Electoral del año 2015, sino los veremos hasta el Proceso Electoral del año 2018. Así que serán por supuesto bien recibidos.

Pero de la otra parte que tiene que ver con la equidad, señores Legisladores está en sus manos hacer los ajustes correspondientes.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Señoras y señores integrantes del Consejo al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que someta a votación el Proyecto de Acuerdo correspondiente.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 3 y con el número de expediente SUP-RAP 92/2014 y sus acumulados SUP-RAP 95/2014 y SUP-RAP 96/2014.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias. Secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo en los términos del Punto Tercero del Acuerdo aprobado, le pido informe el contenido del Acuerdo a la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Le pido también, Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que aprueba ajustar los plazos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal de Electores, que será utilizada para los procesos electorales 2014-2015.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Solamente quiero, de alguna manera, platicar cuáles son las justificaciones para proponer este Acuerdo a este órgano colegiado. Y partiría de la base de que la reciente Reforma Electoral estableció diversas atribuciones novedosas para esta autoridad, que alguna de las cuales son el resultado de una transición institucional que le significó dejar de actuar en un plano Federal, para situarse en una posición nacional.

Esta transformación supone la realización de un número considerable de actividades y procedimientos electorales contenidos en la propia Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ante este escenario, la ruta de implementación de la Reforma Electoral fue una cuestión de la que se hizo cargo el régimen transitorio de la referida Ley y con la clara finalidad de hacerla posible, otorgó a esta autoridad la posibilidad de realizar ajustes a los plazos ahí establecidos para garantizar dos aspectos básicos:

El primero, que los procesos electorales ordinarios, federales y locales se realicen en los plazos establecidos en la ley, iniciando en la primera semana de octubre de 2014 y la Jornada Electoral tendrá lugar el...

Sigue 28ª. Parte

Inicia 28ª. Parte

... federales y locales se realicen en los plazos establecidos en la ley, iniciando en la primera semana de octubre de 2014 y la Jornada Electoral tendrá lugar el primer domingo de junio de 2015; y, en segundo término, que se ejecuten todas y cada una de las actividades y procedimientos electorales contenidos en la propia ley.

Se trata de una prohibición legislativa, de gran relevancia y que seguramente abonará a que se cumpla con todas las disposiciones de la nueva normatividad electoral.

En el caso concreto de este Acuerdo, la Comisión del Registro Federal de Electores trabajó en el Proyecto que hoy se presenta a la consideración de este órgano colegiado, previa recomendación unánime de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Las premisas fundamentales del documento son: Privilegiar la actualización del Padrón Electoral en la víspera de los procesos electorales del próximo año y cumplir con el canon constitucional que impone a las autoridades la obligación de interpretar las normas relativas a los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia a las personas.

Así, la esencia del Proyecto de Acuerdo radica en ampliar la posibilidad de inscripción en el Padrón Electoral y, por tanto, de ejercer el derecho de voto establecido en nuestra Constitución; para ello, se abre la posibilidad que los mexicanos que cumplan 18 años de edad antes o, inclusive, el mismo día de los próximos comicios se pueden inscribir en el Padrón Electoral a más tardar el día 15 de enero de 2015. Esta medida deberá ser divulgada ampliamente en el marco de la Campaña Anual Intensa que iniciará en próximas fechas.

Destacando los aspectos fundamentales de este Proyecto de Acuerdo, se está sugiriendo que la Campaña Anual Intensa comience el 1 de septiembre de 2014 y concluya el 15 de enero de 2015; aquí puntualizando que de acuerdo a la ley realmente se estaría previendo que tendría que concluir el 15 de diciembre de este año 2014.

Sin embargo, los miembros de la Comisión, atendiendo la sugerencia de la Comisión Nacional de Vigilancia, pensamos que es factible y es benéfico para todos los ciudadanos mexicanos que se amplíe un mes más la posibilidad que los ciudadanos realicen trámites en el Registro Federal de Electores, como podría ser buscar su inclusión en el Padrón Electoral, hacer algún tipo de cambio de domicilio, corrección de datos e inclusive la reposición de su Credencial.

Como ya señalaba, con esto lo que se busca es maximizar el derecho a votar en las elecciones.

En relación con los ciudadanos que van a cumplir los 18 años en este periodo y hasta el propio día de la próxima Jornada Electoral, igualmente se está ampliando esta posibilidad que realicen sus trámites correspondientes para obtener su inscripción en el

Padrón Electoral, obviamente, la Credencial para Votar con Fotografía y también que sean incluidos en la Lista Nominal de Electores, correspondiente a su domicilio, para que también se garantice que estas personas, que próximamente adquirirán la calidad de ciudadanos, puedan participar en las próximas elecciones.

Con lo cual creo que se refrenda el compromiso de esta institución con la ciudadanía y con el respeto del derecho a votar de todos los mexicanos.

Es cuanto, Consejero Presidente. Gracias.

El C. Presidente: Muchísimas gracias, Consejera Electoral.

Permítanme intervenir, solamente para hacer un par de énfasis respecto a lo que la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela ha puesto sobre la mesa, como la razón de ser de este Proyecto de Acuerdo.

Creo que vale la pena recordar que el régimen transitorio de la Reforma Electoral...

Sigue 29ª. Parte

Inicia 29ª. Parte

... este Proyecto de Acuerdo.

Creo que vale la pena recordar que el régimen transitorio de la Reforma Electoral plantea la posibilidad que para este Proceso Electoral que arrancará en un par de meses este Consejo General pueda realizar los ajustes a las fechas de calendario que considere pertinentes, en virtud que se trata de un Proceso Electoral, permítanme utilizar esta expresión, de transición hacia la regularización de los calendarios en el futuro.

Este será el único Proceso Electoral en el que, derivado de la Reforma de este año, la duración del mismo se acorta, de los 9 meses que tradicionalmente caracteriza a los procesos electorales desde 1991, a 8 meses.

En el año 2018, dado que la Jornada Electoral de ese año se realizará el primer domingo de julio y no de junio, como ocurrirá el próximo año, el Proceso Electoral de entonces durará 9 meses y a partir del Proceso Electoral de 2021, estoy hablando a futuro, evidentemente, el inicio del Proceso Electoral que verá a la Jornada Electoral realizarse de ahí en adelante el primer domingo del mes de junio, se anticipa a la primera semana de septiembre.

Esto es, a diferencia de lo que ocurrirá en el año 2018, con el calendario previsto específicamente en el régimen transitorio de la Reforma y de 2021 en adelante, cuando los procesos electorales nuevamente volverán a tener 9 meses de calendario, en esta ocasión el Proceso Electoral 2014-2015 contará, como todos ustedes saben, con 8 meses de duración.

Esta es la razón por la cual el régimen transitorio faculta a este Consejo General a hacer ajustes al mismo calendario y esa es la razón que inspira precisamente la propuesta con los plazos que ha ilustrado la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Pero no se trata solamente de una modificación temporal que tiene que ver o que responde a un mejor proceso de organización de la elección que tendría verificativo el próximo año. Es decir, no es solamente éste un Proyecto de Acuerdo que obedece a una lógica estrictamente organizativa, sino que es un Proyecto de Acuerdo que atiende, ante todo, a una lógica de maximización de los derechos de los ciudadanos.

A la luz de la potestad que el régimen transitorio le confiere a este Consejo General, lo que quiere este Proyecto es permitir el mayor margen posible para que los ciudadanos mexicanos puedan inscribirse o realizar modificaciones a su estatus registral en el Padrón Electoral.

Es decir, es un Proyecto que busca, ampliando, como lo explicaba la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, la Campaña Anual Intensa y los plazos para darse

de alta en el Padrón Electoral hasta el 15 de enero, como ocurría en el pasado, aun cuando las elecciones se realizaban no en el mes de junio, como ocurrirá, sino en el mes de julio, permitamos precisamente que el mayor número de ciudadanos mexicanos ejerza el derecho de voto en las elecciones del próximo año, ampliando el margen legal para permitir, repito, su inscripción en el Padrón Electoral y su aparición consecuente en el Listado Nominal.

Esto, hay que decirlo, a pesar de que se trata de un ajuste específico para este proceso electoral, no pone en riesgo de ninguna manera ninguna de las etapas de control por parte de los partidos políticos, de cara a la validación del Padrón Electoral y el Listado Nominal que se utilizarán en las elecciones del próximo domingo 7 de junio ni tampoco ninguno de los tramos operativos que son necesarios para la debida impresión del Listado Nominal Definitivo, que será utilizado en las elecciones federales y en las correspondientes elecciones concurrentes que se realizarán en 17 entidades.

¿De dónde sale el mes o el tiempo, digámoslo así, que permite este ejercicio de maximización? De un esfuerzo en el tramo operativo; es decir, no se está cercenando el tiempo que tendrán los partidos políticos para verificar la consistencia y para realizar sus observaciones...

Sigue 30ª. Parte

Inicia 30ª. Parte

... operativo; es decir, no se está cercenando el tiempo que tendrán los partidos políticos para verificar la consistencia y para realizar sus observaciones al Padrón Electoral y al Listado Nominal, sino del tiempo de operación con el que cuenta la Dirección del Registro Federal de Electores en el proceso de producción y de confección del Listado Nominal.

Se trata de un esfuerzo, repito, que la estructura operativa del Instituto Nacional Electoral realizará para poder maximizar, de cara a las elecciones del próximo año, el ejercicio del derecho del voto de los ciudadanos mexicanos.

Todo ello supone los ajustes de calendario que propone el Proyecto de Acuerdo y que puntualmente ha especificado la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, en todos los distintos tramos y procedimientos que nos llevarán una vez más, estoy convencido, a hacer del Padrón Electoral y del Listado Nominal el eslabón fundamental de la certeza y de la buena llegada a puerto de las elecciones del próximo año.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Acompañando la idea y el Proyecto de Acuerdo, me parece que maximiza los derechos de los ciudadanos y favorece la participación política en las elecciones.

Sólo quiero hacer una propuesta para que en el Punto Primero del Acuerdo y en el Quinto Resolutivo, que dice: “El plazo establecido en el artículo 153, párrafo 1, de la Ley General Electoral, a fin de que las Credenciales para Votar con Fotografía que se expidan estén a disposición de los interesados en las oficinas o módulos que determine el Instituto hasta el 1 de marzo del año de la elección”.

Propongo que se agregue lo siguiente, Consejero Presidente: “Esta misma fecha de corte deberá ser tomada para la impresión de las Listas Nominales”. Es decir, dado que se está permitiendo recoger credenciales hasta o se estaría permitiendo, de prosperar esto, hasta el 1 de marzo, serán los ciudadanos que tengan su Credencial hasta ese día los que puedan votar.

Por lo tanto, es oportuno precisar esto: “Que las Listas Nominales se imprimirán con el corte a esa fecha, del 1 de marzo”.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Primero para reconocer que la Presidenta de la Comisión del Registro, la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, ha tenido la pertinencia de traer a la consideración de este Consejo General diversos acuerdos que han actualizado las actividades que se tienen que realizar.

En el caso concreto del Registro Federal de Electores y particularmente el tratamiento institucional que se debe dar a instrumentos tan importantes como la Credencial para Votar con Fotografía, y ahora en este caso concreto una propuesta específica para que el Consejo General ajuste diversos plazos que son fundamentales para la actualización del Padrón Electoral, pero fundamentalmente para que los electores ejerzan a plenitud sus derechos durante el Proceso Electoral siguiente.

Me parece que el Proyecto de Acuerdo en sus términos es de acompañarse en la forma que lo está planteando la...

Sigue 31ª. Parte

Inicia 31ª. Parte

... que los electores ejerzan a plenitud sus derechos durante el Proceso Electoral siguiente.

Me parece que el Proyecto de Acuerdo en sus términos es de acompañarse en la forma que lo está planteando la Comisión del Registro, que insisto, preside la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, y que por consecuencia tiene un efecto positivo para el Proceso Electoral.

Hay en medio de este conjunto de plazos que se están actualizando la necesidad que tanto la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como las instancias competentes de la institución, como la propia Comisión del Registro y la Comisión Nacional de Vigilancia, estén atentos a la implementación de estas medidas para garantizar que cuando se cierre el proceso de inscripción al Padrón Electoral, que otra vez se mantendrá hasta el 15 de enero del próximo año, tengamos todos los instrumentos y los elementos necesarios para después desarrollar las actividades complementarias, como particularmente la insaculación de los ciudadanos que se van a hacer cargo de la integración de las Mesas Directivas de Casilla.

Aquí también la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica ha hecho un esfuerzo por hacer una programación que sea consonante con este ajuste de plazos; será, si la memoria no me falla, el 2 de febrero cuando se tenga que hacer la insaculación de los ciudadanos que estarán en el proceso de integración de las Mesas Directivas de Casilla.

Me parece de fundamental importancia el Proyecto de Acuerdo, y por eso considero que debe ser acompañado en sus términos.

Celebro que la Comisión del Registro Federal de Electores esté haciendo esta propuesta, particularmente la que tiene que ver, por su importancia, con el cierre de la actualización del Padrón Electoral, de la inscripción de los ciudadanos al Padrón Electoral y, por supuesto, de los diversos movimientos que tienen que ver con el propio Padrón Electoral hasta el 15 de enero del año siguiente.

Por eso, felicito ampliamente a la Comisión, en particular a su Presidenta y al Director Ejecutivo del Registro de Electores, por ese tipo de actividades.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le solicito que someta a la consideración del Consejo General el Proyecto de Acuerdo que nos ocupa, tomando en cuenta los distintos puntos de la fe de erratas que fue circulada oportunamente, así

como el añadido a la redacción del Punto de Acuerdo Primero, párrafo 5, que ha sido sugerida por el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto 4, tomando en consideración la fe de erratas circulada previamente, así como la propuesta de modificación formulada por el Consejero Electoral Ciro Murayama al párrafo 5 del Punto de Acuerdo Primero, del Proyecto que está a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que se sirva proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la aplicación y dictamen del Ensayo presencial que presentarán las 25 aspirantes mujeres y los 25 aspirantes hombres de cada entidad federativa que obtengan la mejor puntuación en el examen de conocimientos en el proceso de selección y designación a los cargos de Consejero Presidente y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales ...

Sigue 32ª. Parte

Inicia 32ª. Parte

... conocimientos en el proceso de selección y designación a los cargos de Consejero Presidente y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, en acatamiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en las sentencias SUP-JDC-498/2014, SUP-JDC-499/2014, SUP-JDC-500/2014.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera, si me permiten, de manera breve contextualizar el Proyecto de Acuerdo que está a consideración de los integrantes del Consejo General y haré una presentación, si también me lo permiten los integrantes de la Comisión de Vinculación en nombre de todos, sin que ello por supuesto limite la posibilidad de que mis colegas pudieran ampliar la información que vamos a presentar a continuación.

Estamos en un proceso mandatado por la legislación, que tiene que ver con el ejercicio de una atribución novedosa a favor del Instituto Nacional Electoral y que tiene que ver con la designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales, que se integrarán a los Órganos Públicos Locales Electorales, los ahora conocidos como OPLE's.

El pasado 2 de agosto se agotó una de las etapas más importantes del proceso de selección, en términos de los Lineamientos y de la Convocatoria que de manera previa fueron aprobados por este mismo Consejo General.

Hubo un universo de 3 mil 462 personas que se registraron originalmente y que, una vez que esta institución a través del grupo, particularmente de los Consejeros Electorales y con el auxilio en primera instancia de las Juntas Ejecutivas Locales de la institución, hizo la revisión correspondiente del cumplimiento de requisitos legales, determinó que un universo total de 174 personas no cumplían con los requisitos establecidos en la Convocatoria para participar en el proceso de selección.

Esos 174 hombres y mujeres que quedaron en esta condición, fueron informados con suficiencia a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Consejo General del Instituto, donde por supuesto están representados los partidos políticos y los Consejeros del Poder Legislativo del propio Consejo General.

Como mencioné, el pasado 2 de agosto se presentó el examen de los cuales, el total de los inscritos originalmente, acudió casi el 90 por ciento, 89 y fracción por ciento, del número total de aspirantes registrados en este proceso de selección, lo cual nos da elementos suficientes para que ahora el próximo viernes 15 de agosto, el Centro

Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL), que fue la instancia responsabilizada por el Instituto Nacional Electoral para la formulación y aplicación del examen de conocimientos y la aplicación de la prueba de habilidades gerenciales, nos entregue los resultados definitivos.

Nos tiene que entregar una relación el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL) de los 25 hombres y de las 25 mujeres mejor puntuados, mejor destacados en el proceso del examen correspondiente, para que puedan acceder a la segunda etapa, que es la etapa del Ensayo.

Quiero también subrayar que esta institución apostó por tener un procedimiento lo más transparente posible, pero también un procedimiento auxiliado por instituciones de reconocido prestigio, para que tengamos un proceso de selección lo más adecuado para la integración de los Órganos Públicos Locales Electorales...

Sigue 33ª. Parte

Inicia 33ª. Parte

...de reconocido prestigio, para que tengamos un proceso de selección lo más adecuado para la integración de los Órganos Públicos Locales Electorales con personas de suficientes conocimientos en los temas electorales, pero también con los mejores prestigios, con las mejores trayectorias, con criterios de equidad y con una plena demostración de que los perfiles cumplen con un compromiso en el proceso democrático que vive el país.

En esta etapa de Ensayo es justamente donde se inscribe el Proyecto de Acuerdo que está a consideración de todos nosotros y tiene que ver con una sentencia donde el Tribunal Electoral le ordenó al Consejo General que hiciera explícitos los criterios para la aplicación del Ensayo correspondiente.

Quiero decir, en descargo del propio Instituto Nacional Electoral, que esta situación vinculada a los criterios del Ensayo, estaban ya previstos en los Lineamientos y en la Convocatoria correspondiente por parte del Instituto. Así que la sentencia del Tribunal Electoral vino para fortalecer una decisión previa, tomada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Se trata de un Proyecto de Acuerdo en el cual estamos estableciendo, con claridad, cuáles son las reglas a las cuales se va a sujetar la aplicación de la etapa de Ensayo que tendrá verificativo el sábado 23 de agosto, insisto, con los 25 perfiles de hombres y los 25 perfiles de mujeres que resulten más destacados en la etapa del examen que fue aplicada por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL).

Como ustedes pueden apreciar, se trata de un conjunto de reglas que le indican a los sustentantes cómo deben presentar esta etapa de Ensayo, es un documento en el cual los aspirantes tendrán que presentar un argumento ante una moción, una pregunta específica sobre un tema que será presentado durante el momento en que ellos concurren, asistan al arranque de esta etapa y tendrá una extensión máxima entre 3 y 5 cuartillas.

No se trata de que el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), instancia encargada por parte del Instituto Nacional Electoral para aplicar esta etapa, vea, revise cuál es la postura específica que pudiera tener una persona con relación al tema que le corresponda desarrollar; no interesa la posición personal del sustentante frente al tema, sino la manera en la cual el sustentante podrá argumentar respecto de ese tema cómo presenta el planteamiento del problema, cómo lo desarrolla y cómo concluye respecto de él.

Esto es justamente lo que interesa y es justamente el conjunto, a eso se dirige el conjunto de reglas que fueron definidas particularmente por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), será un bloque de 23 investigadores todos con nivel de doctorado y todos con una amplia trayectoria en materia académica quienes aplicarán la etapa de Ensayo y

quienes serán responsables de la preparación de las calificaciones y, por supuesto, de los dictámenes individuales que los 900 aspirantes que se presenten a la etapa de Ensayo tendrán por parte de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Es un proceso en el cual estamos comprometidos con que exista la mayor transparencia del procedimiento, pero también un proceso riguroso de selección que nos lleve de la mejor manera en la ruta de conseguir la garantía de imparcialidad en la composición de los Órganos Públicos Locales Electorales.

Quiero referirme en esta última parte de mi presentación, a un aspecto en lo particular que ha generado una enorme discusión en la Comisión de Vinculación y donde particularmente he recibido, de algunos colegas, una sugerencia para fortalecer el Lineamiento número 5 que tiene que ver con los temas, sobre los cuales se va a aplicar el examen, la etapa de Ensayo. Es un Ensayo sobre las diversas implicaciones de la Reforma Electoral y particularmente está concernido con las atribuciones que tienen los Órganos Públicos Locales Electorales.

De tal manera que después del primer párrafo del Lineamiento 5 que se refiere a la elaboración del Ensayo y que dice actualmente que los temas para la elaboración del Ensayo versarán sobre dilemas y problemas que se derivarán de la materialización de los principios rectores de la función electoral, quisiera agregar que son temas vinculados con las implicaciones de la Reforma Electoral y...

Sigue 34ª. Parte

Inicia 34ª. Parte

...de la materialización de los principios rectores de la función electoral, quisiera agregar que son temas vinculados con las implicaciones de la Reforma Electoral y particularmente con el ámbito de competencia de las Consejeras y los Consejeros Electorales en los Organismos Públicos Locales Electorales, como un agregado que pudiera fortalecer la claridad en este punto.

Es todo, Consejero Presidente, en mi primera intervención.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Permítanme, intervenir en esta primera intervención para señalar, por un lado, tal como lo hacía el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, que la primera etapa en los términos del Acuerdo, de los Lineamientos y de la Convocatoria que aprobó este Consejo General para la designación de los integrantes de los Consejos Generales de los 18 Organismos Públicos Locales Electorales que tendrán elecciones el próximo año y que están en proceso de selección arroja, como lo señalaba el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, resultados altamente satisfactorios.

Los porcentajes de asistencia al examen, respecto de los inscritos son porcentajes inéditos si se les compara con los que arrojan tradicionalmente los ya de por sí fortalecidos y blindados procesos de incorporación y de promoción del Servicio Profesional Electoral.

Creo que esto no solamente debe celebrarse, sino además creo que es una prueba fehaciente del buen paso con el que éste delicado e inédito proceso de designación de los Consejeros Locales, por parte del Instituto Nacional Electoral, está teniendo.

En ese sentido, me parece que debe destacarse el buen trabajo y el profesionalismo con el que el proceso ha venido siendo conducido a la luz de las normas aprobadas por este Consejo General, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, presidida por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, e integrada por la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela y los Consejeros Electorales Arturo Sánchez y Ciro Murayama.

Por supuesto, hay que destacar también el trabajo y el profesionalismo que es reiterado, con el que las distintas Direcciones Ejecutivas, particularmente la Dirección del Servicio Profesional Electoral han acompañado a la Comisión en la adecuada conducción del proceso hasta los tramos que hoy nos ocupan.

En ese mismo sentido, a quien ha sido designado por esta Presidencia como Secretario Técnico de la Comisión encargado, el Licenciado Miguel Ángel Patiño Arroyo, por su diligencia en este proceso.

Pero más allá del punto, me parece que es importante aprovechar la presentación de este Proyecto de Acuerdo ante el Consejo General, no solamente porque creo que es indispensable subrayar lo que ya hacía el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, en el sentido que si bien estamos aquí acatando una Resolución del Tribunal Electoral, no se trata de una Resolución que revierta el procedimiento, sino una Resolución que contribuye al fortalecimiento de este proceso, en virtud que maximiza algo que formaba parte de la normatividad aprobada por el Consejo General en primera instancia, es decir, una vocación de absoluta transparencia y de máxima visibilidad respecto de las distintas etapas de este procedimiento.

Estamos por embocar la segunda etapa, que corresponde a la realización de un Ensayo in situ que las 25 candidatas aspirantes y 25 aspirantes...

Sigue 35ª. Parte

Inicia 35ª. Parte

...etapa, que corresponde a la realización de un Ensayo in situ que las 25 candidatas aspirantes y 25 aspirantes mejor evaluados en el examen aplicado por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL) tendrán que realizar en fechas próximas y que estará a cargo de una institución de reconocido prestigio académico.

Me parece que éste es, en este momento, una oportunidad, un espacio para poder reiterar algo que ha orientado los trabajos de este Consejo General desde el momento mismo de confección del propio procedimiento.

Se trata de un procedimiento que busca, por un lado, en primera instancia, por supuesto, que al final del día quienes integrarán los Consejos Generales de los Organismos Públicos Locales Electorales, una integración que hemos procurado en las reglas, respete el tema de la paridad en la medida de lo posible, porque son órganos noes, son 7 Consejeros, pero que respetando la paridad garantice que los mejores perfiles ocupen esos espacios de decisión en los órganos administrativos electorales de los estados.

Pero adicionalmente se trata de un procedimiento investido de una doble característica, que, insisto, es un momento de subrayar de nueva cuenta, de reiterar; por un lado, se trata de un procedimiento blindado frente a las eventuales injerencias de intereses públicos o privados, locales o nacionales de cualquier tipo; es un procedimiento que impide, precisamente en esa lógica, que no haya un solo incluso Consejero Electoral que tenga en sus manos la capacidad de decisión, dado que en las responsabilidades del Consejo estamos haciendo un procedimiento que garantice al máximo el principio de imparcialidad, que de acuerdo con la Constitución Política debe regir el proceso de selección.

Finalmente, la segunda característica, no sólo es un proceso blindado, sino es un proceso comprometido, como ya lo ha señalado el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, con la idea de máxima transparencia y en consecuencia, máxima publicidad.

Estamos convencidos que hemos optado por la mejor de las rutas posibles, aunque por supuesto, como suele ocurrir, éste será un ejercicio que nos permitirá, de cara al futuro, poder ir perfeccionando esta delicada encomienda que la Constitución Política le confiere al Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Reitero mi agradecimiento por la diligencia y por lo bien llevado del proceso a la Comisión de Vinculación, que debo decirlo también encuentra detrás al conjunto de Consejeros Electorales, que estamos en la mejor disposición y con la máxima convicción de que el primer elemento de juicio de la pertinencia e idoneidad de la Reforma Electoral, pero también del empate y capacidades del Instituto Nacional Electoral, es precisamente el proceso de selección de los Consejeros Electorales, que tiene que estar concluido antes del próximo 30 de septiembre.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago. No, le pido una disculpa, primero el Maestro Pedro Vázquez, tendrá la palabra y después el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Creo que a la siguiente vez me levanto de la mesa. Gracias, Consejero Presidente. Buenas tardes.

Para el Partido del Trabajo el desarrollo, vigilancia y la conducción del proceso de designación, se ha llevado hasta ahora o por el momento, conforme a lo establecido...

Sigue 36ª. Parte

Inicia 36ª. Parte

... el desarrollo, vigilancia y la conducción del proceso de designación, se ha llevado hasta ahora o por el momento, conforme a lo establecido en el artículo 101, párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este sentido y de conformidad con la Convocatoria aprobada por este Consejo General, la aplicación de los ensayos y su dictamen estará a cargo de una institución de educación superior o de investigación, que determinará quiénes son las y los aspirantes que en esta etapa resultaron idóneos.

De esta manera, manifestamos nuestra entera conformidad de que la institución responsable de la aplicación y dictamen de los ensayos sea el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, en virtud de la aportación que ha realizado este Instituto a la comunidad jurídica en nuestro país.

Coincidimos con el presente Proyecto del Dictamen, en el sentido de que en éste se establecen las bases necesarias, en las que se dan a conocer los elementos básicos para la elaboración del Ensayo presencial, así como los parámetros básicos y racionales que evalúan el requisito consistente en el Ensayo presencial, con la finalidad de verificar las aptitudes y habilidades de cada uno de los aspirantes.

En opinión del Partido del Trabajo, los aspirantes a Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales deben contar con los conocimientos, habilidades, destrezas y cualidades necesarias para realizar la función electoral.

Finalmente, de esta manera el Consejo General estará en aptitud de seleccionar el mejor perfil de los aspirantes a Presidente y Consejeros Electorales y, consecuentemente, este Instituto Nacional Electoral asuma su autonomía para que nadie decida por ustedes.

Por su atención, gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Maestro Pedro Vázquez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

Desde mi perspectiva, esta atribución que el Legislador otorgó al Instituto Nacional Electoral, en general y de manera particular a este Consejo General, pero todavía de manera más particular a los Consejeros Electorales, que son quienes votamos, de elegir a los Consejeros Electorales de los Institutos Electorales Locales que ha modificado el Sistema Federal Mexicano. Ésta era una atribución que le correspondía a los Congresos y a la Asamblea Legislativa, de las entidades federativas.

Este traslado de atribución a esta mesa definitivamente implica una gran responsabilidad, porque dependiendo de lo acertado que sean nuestras decisiones o desaciertos, podemos contribuir positiva o negativamente a la estabilidad política del país.

Pero yo me congratulo profundamente que en este trabajo el colectivo de Consejeros Electorales, las áreas ejecutivas, en particular la Comisión y el Presidente de esta Comisión, el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, hemos asumido con plena responsabilidad el proceso de designación de los Consejeros Electorales Locales. Y hemos llevado adelante este proceso...

Sigue 37ª. Parte

Inicia 37ª. Parte

... de los Consejeros Electorales Locales. Y hemos llevado adelante este proceso de una manera transparente, pero además buscando el mayor alto grado de objetividad para la designación.

Dicen los científicos que la objetividad absoluta no existe; pero sí hemos hecho un esfuerzo muy grande para alcanzar el mayor grado de objetividad.

Este proceso de transparencia y de rendición de cuentas, que además contempla la máxima publicidad, está dirigido a la sociedad, para que perciba con claridad las acciones que se están llevando para cumplir con las atribuciones que nos otorga la ley.

Además, esta transparencia creo que hay que insistir, también ha sido con un respeto irrestricto a la protección de los datos personales de los participantes.

Concluyo diciendo que esta decisión en la construcción de la nueva institucionalidad electoral nacional, dado los pasos que hemos venido dando, pero además el paso que hoy damos para dar claridad a la ruta para la elaboración del Ensayo, definitivamente están contribuyendo a dar plena certeza a este proceso de designación.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero hacer una breve propuesta de adición al Lineamiento 2, porque me parece que si bien se está recogiendo una obligación muy clara de que los aspirantes no deban de portar o llevar documentos ni dispositivos electrónicos, me parece que sería útil que se pueda introducir la hipótesis, o contemplar la posibilidad de qué pasaría si sí llevaran los aspirantes documentos o dispositivos electrónicos y evitar que en ese momento se estuviera ahí viendo si tienen los aplicadores la obligación o necesidad de resguardarlos.

La propuesta en concreto que estoy haciendo es que se introduzca un último párrafo que diga textualmente lo siguiente: “Los aplicadores del Ensayo no resguardarán los documentos o dispositivos que, en su caso, lleven los aspirantes; por lo cual será obligación de éstos no llevarlos, o bien, prever por sus propios medios dónde resguardarlos”.

Lo que en suma estoy proponiendo es darle un criterio a los aplicadores para que tengan el fundamento al cual acudir para que quede claro que ellos no tendrán la

responsabilidad de resguardar documentos o dispositivos, que es muy previsible que sí acaben llevando los aspirantes al momento de presentarse a la aplicación del Ensayo.

Sé que puede ser una cuestión menor, sé que no es algo de fondo, pero me parece que esa hipótesis pudiera dar claridad y, sobre todo, evitar la posibilidad...

Sigue 38^a. Parte

Inicia 38ª. Parte

... pero me parece que esa hipótesis pudiera dar claridad y, sobre todo, evitar la posibilidad de que se tenga que debatir al inicio de la aplicación del ensayo, si alguien está obligado a resguardar, por parte de los aplicadores esos documentos o dispositivos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias.

Sólo para reconocer que en este procedimiento se ha diseñado un esquema muy apropiado para tener la mayor información y la transparencia debida, sobre todo de los participantes. A los partidos políticos nos debe dar certeza de cómo se va a llevar a cabo la evaluación para la selección debida y también entiendo que habrá una parte final de entrevistas en donde se tenga que valorar y ponderar, tanto las calificaciones como el desempeño del ensayo y también valorar su trayectoria y desempeño.

Porque hay que reconocer que va un porcentaje muy alto de los que actualmente se desempeñan como Consejeros de los Institutos Electorales Locales, me parece que son el 80 por ciento.

Esto implica que el escenario de una virtual reelección está presente. Y también debo decirlo con mucha responsabilidad, que el espíritu de la Reforma es garantizar que lleguen los ciudadanos con mejor perfil, que tengan trayectoria y mérito de conocimiento en el ámbito del derecho electoral, pero que también garanticen la autonomía y la independencia que los Organismos Locales Electorales deben de tener de todos los actores políticos, fundamentalmente de los gobernantes en turno, como los poderes fácticos que inciden en las entidades, de las cuales habrá renovación, en este caso de 18 entidades del país.

Es un universo muy grande hablar de 900 ciudadanos interesados en el país, que se han capacitado y que tienen una trayectoria académica profesional. Por lo tanto, este Instituto Nacional Electoral debe honrar con objetividad y con absoluta imparcialidad los resultados y hacerlos públicos y darlos a conocer a todos los partidos políticos, para acompañar este proceso y llegar a un fin que se pretende venga a consolidar la vida democrática y que haga realidad la Reforma Electoral que, en esencia, se trata de elevar el estándar democrático de las elecciones de estos estados, para que pueda tener un avance cualitativo y que esto no se dará, si hubiera algunas consideraciones de vetos, imposiciones o de opiniones de los Gobernadores de estos 18 estados.

Lo digo con todo respeto, pero queda en el ámbito de este espacio institucional, en donde se debe de cuidar y que entre mayor transparencia e información pueda fluir, nos ayudará a todos a acompañar y tener el día 15 los primeros resultados y así sucesivamente...

Sigue 39ª. Parte

Inicia 39ª. Parte

... acompañar y tener el día 15 los primeros resultados y así sucesivamente llegar a las diferentes etapas, hasta contar con los 7 que serán los Consejeros Electorales de estos Organismos Públicos Locales.

Es cuanto, Consejero Presidente

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Muy breve, Consejero Presidente. Nada más para expresar que me parece adecuada la propuesta del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, me parece que la podemos incluir al final del Lineamiento 2, con la redacción que él mismo sugirió y nada más para precisar que en el Lineamiento 5 la redacción propuesta sería: “Y sobre las implicaciones de la Reforma Electoral concernidas con las funciones de los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales (OPLEs)”, creo que con eso podríamos transitar con la atención de otra propuesta que recibí de los Consejeros Electorales.

También hay una fe de erratas sobre algunas cuestiones de forma que creo que debe ser tomada en cuenta en el momento de la votación. Y por último, me parece que estamos en condiciones de avanzar en este procedimiento en los términos que lo expresó el propio Presidente del Consejo General; informaremos un poco más adelante a los miembros del Consejo General sobre los avances en este delicado proceso de selección de las Consejeras y los Consejeros Electorales.

Pero que lo más importante es que el trabajo realizado hasta ahora nos da certidumbre, nos da confianza en que estamos en una ruta correcta. Así que avancemos en las siguientes etapas.

Y no es también de dejar de lado reconocer que algunas instituciones adicionales han apoyado, de manera fundamental, siempre al Instituto Federal Electoral y ahora al Instituto Nacional Electoral en este tipo de procedimientos, como es el caso concreto del Tecnológico de Monterrey y diversas instituciones académicas que han prestado sus instalaciones de manera totalmente gratuita, por lo cual creo que en su momento esta institución deberá reconocer, con alguna placa, el esfuerzo y el apoyo solidario que estas instituciones han tenido para el Instituto Nacional Electoral.

Ha hecho un gran trabajo en ese esquema de coordinación con las sedes de aplicación, primero para el examen y ahora para la etapa de Ensayo. El Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, Rafael Martínez Puón a quien le agradezco mucho esa colaboración, y de manera muy destacada le quiero reconocer a Miguel Ángel Patiño un trabajo excepcional que está realizando como Secretario Técnico de la Comisión.

Pero también hay un grupo de asesores que vienen trabajando de manera muy importante, entre ellos está el Licenciado Miguel Tirado, la Licenciada Norma Hernández de la oficina de Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, el Licenciado Giancarlo Giordano de la oficina del Consejero Electoral Arturo Sánchez, el Licenciado Fernando Arruti. Sería muy larga la lista ahora, pero creo que es un conjunto amplio; a los que no mencioné les ofrezco una disculpa, pero saben que reconocemos, y al Doctor David Bernal que ha hecho un gran esfuerzo de la Secretaría Ejecutiva también apoyando este esquema. Así que a todos ellos muchos gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le solicito que tome la votación correspondiente de este Proyecto de Acuerdo, tomando en consideración, la fe de erratas que ha sido circulada, así como la propuesta que han presentado los Consejeros Electorales José Roberto Ruiz Saldaña y Marco Antonio Baños.

El C. Secretario: Con mucho gusto Consejero Presidente. Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 5...

Sigue 40ª. Parte

Inicia 40ª. Parte

... señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 5, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída en la sentencia SUP-JDC-498/2014 y sus acumulados; tomando en consideración la fe de erratas circulada previamente; así como las propuestas de agregados, formuladas por el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, al Lineamiento 2 en los términos por él expuestos y la propuesta de agregado al Lineamiento 5, tal y como fue presentado ante ustedes.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, por favor.

Es aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. Por favor, proceda a lo conducente con la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación, de la misma manera en los términos del Punto Segundo del Acuerdo aprobado informe el contenido del mismo a la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos conducentes.

Le pido también que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Modelo de Casilla Única para las elecciones concurrentes que se celebrarán en el año 2015.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros Electorales, y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Muchas gracias, Consejero Presidente. Buenas tardes ya, a todas y todos los integrantes de este Consejo General.

Aprovecho esta oportunidad también para sumarme a la bienvenida que se ha estado reiterando a los representantes y a los partidos políticos que han obtenido su registro recientemente, creo que esto enriquecerá esta mesa en sus debates, en sus consideraciones y ¿Por qué no? en el intercambio de una construcción de nuevos argumentos para lo que seguirá más adelante, además de la Elección del año 2015.

Este Proyecto de Acuerdo que está a nuestra consideración es el resultado de un intenso trabajo de equipo, es justamente este tipo de acuerdos lo que hace del Instituto Nacional Electoral un órgano que puede incorporar en su trabajo a diferentes áreas y que toca diferentes aspectos de la ley para tener un objetivo común.

Participaron aquí las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, la de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la del Registro Federal de Electores; consultamos en varias ocasiones a la Dirección Jurídica y el Secretario Ejecutivo también estuvo presente en todos los pasos para poder llevar a buen fin una primera propuesta.

Enseguida, de una manera muy intensa, discutimos en Comisiones Unidas las Comisiones de Organización, Capacitación y Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales. Agradezco a los Directores Ejecutivos y a los Consejeros Electorales de estas 3 Comisiones que nos hayamos podido reunir para poder perfeccionar una propuesta.

Finalmente, los partidos políticos incorporaron a lo largo del debate una gran cantidad de precisiones y acuerdos que nos hace tener hoy un Proyecto mucho más sólido de lo que se había pensado originalmente.

Además debo decir que, el debate fue tan rico que seguimos recibiendo aportes e ideas que buscan fortalecer este Proyecto en todas sus dimensiones. Se trata nada más y nada menos de la...

Sigue 41ª. Parte

Inicia 41ª. Parte

... e ideas que buscan fortalecer este Proyecto de Acuerdo en todas sus dimensiones. Se trata nada más y nada menos de la Casilla Única.

Creo que este concepto de la Casilla Única es uno de los efectos más claros del cambio que ha tenido el país en su Sistema Electoral Nacional, se trata justamente en donde se manifiesta, en el momento más importante del Proceso Electoral, el día de la elección de definir cómo se van a acercar a votar, en qué condiciones y con qué organización los ciudadanos que están presentes en aquellas entidades de la República Mexicana en donde se estarán realizando al mismo tiempo la elección Federal y la elección Local.

Es justamente la Casilla Única lo que nos da sentido a la necesidad de coordinarnos adecuadamente entre el Instituto Nacional Electoral y los estados, a través de los órganos públicos locales electorales.

Este Acuerdo que define el Modelo de Casilla en el que se recibirá la votación a la vez de federales con locales, y que involucra en el año 2015 a 17 entidades; en pocas palabras, los electores de 17 entidades votarán en este tipo de casilla, 185 distritos, aproximadamente 50 millones de mexicanos de los que forman el Padrón Electoral a fechas de ahora, a datos de hoy, serían los que estarían involucrados en votar en esta forma de casillas, el 60 por ciento de las casillas si se tratara de los números que tenemos el día de hoy.

Y tenemos varios estados de la República que ya han tenido desde 1991 a la fecha esta experiencia. Solamente Colima, desde el año 1991 a la fecha, ha siempre estado con nosotros en la integración de Casillas Únicas. El reto era diseñar un Modelo de Casilla que con la nueva ley tuviera claridad y que ahora en todo el país se votara de una manera distinta.

Creo que el Proyecto de Acuerdo en sí mismo nos resuelve muchos problemas, se hace cargo de los grandes avances que tiene la Ley Electoral, muestra también en su anexo las ventajas y beneficios a través de los ahorros que se presentarán con una sola casilla, en lugar de 2, a la hora de votar en las elecciones concurrentes y desde luego define con claridad los puntos que nos van a correlacionar con los Organismos Locales Electorales y al Instituto Nacional Electoral.

Déjenme decirles también que en el Proyecto de Acuerdo y en el debate se avisaron y se pusieron sobre la mesa temas interesantes que tenía que ver con la integración final, ¿Qué hacer en el caso de que hubiera Consulta Popular?, ¿Cómo contar los votos? y ¿Quién contaría los votos en esos casos?; ¿Qué hacer después con temas?, sobre todo ¿Quién va a entregar los paquetes electorales? ahora ya no nada más a un distrito, sino a diferentes autoridades electorales, bajo qué mecanismos, ¿Con qué apoyos?, en fin.

Todos estos aspectos que la ley nos marca de una manera general fueron aterrizados en este Proyecto de Acuerdo, que me da mucho gusto se pueda presentar ahora.

Por eso la riqueza de que hayan sido las Comisiones Unidas quienes se hayan encargado de esto y los representantes de los partidos políticos ahí quienes enriquecieron este Modelo.

Finalmente, Consejero Presidente, quisiera hacer una propuesta, que seguramente se sumará a las otras que escucharemos en las próximas intervenciones.

En el debate había una preocupación por parte de los partidos políticos y algunos de mis colegas, que era cómo se empata este Proyecto de Acuerdo de Modelo de Casilla Única con la Estrategia de Capacitación Electoral.

En el debate se insistió mucho en que el Proyecto de Acuerdo dejara claro la vinculación que existe entre...

Sigue 42ª. Parte

Inicia 42ª. Parte

... de Casilla Única, con la Estrategia de Capacitación Electoral.

En el debate se insistió mucho en que el Proyecto de Acuerdo dejara clara la vinculación que existe entre este Modelo de Casilla y la Estrategia de Capacitación Electoral, que ya fue aprobada por este Consejo General.

Se enriqueció, en consecuencia, en los considerandos, la vinculación que existe entre estos dos momentos; sin embargo, no impactamos en un Resolutivo esta vinculación, por lo que propongo incluir un Resolutivo que diga: “Todo lo relativo a la integración de la Casilla Única se estará conforme a lo que establezca la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral”.

¿Por qué? Porque ya la Estrategia de Capacitación Electoral preveía que habría esta Casilla Única y ahí están tomadas las definiciones claras de cómo se capacitará en el caso de Casilla Única. Pero es importante que el Modelo de Casilla Única haga referencia a aquél otro Acuerdo; es el paquete, es la locomotora que va pasando vía a vía los diferentes acuerdos que nos van construyendo en esta dirección.

Seguramente tendremos nuevas propuestas, hubo un intento muy fuerte de fortalecer la argumentación de por qué con estos detalles definir el Modelo de Capacitación.

Agradezco a todos mis colegas que hicieron propuestas muy específicas, especialmente debo reconocer la participación de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela en la materia de la motivación adecuada para este tipo de argumentos nuevos que tenemos en esta mesa y los demás colegas que enriquecieron el documento. A los partidos políticos también mi agradecimiento y estaré atento a sus puntos de vista para seguir fortaleciendo este Proyecto de Acuerdo.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente. Buenas tardes.

Señoras y señores Consejeros y representantes, el Partido del Trabajo manifiesta su conformidad en términos generales por el que se aprueba el Modelo de Casilla Única; este Modelo permitirá que en las elecciones concurrentes, federales y locales, el ciudadano pueda ejercer su voto en un mismo lugar, atendido por una sola Mesa Directiva de Casilla.

Lo anterior, con el nuevo Modelo y que permite competencias entre la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y los Organismos Públicos Locales Electorales.

Este nuevo Modelo no es nuevo, recordemos que el otrora Instituto Federal Electoral celebró Convenios en diversos procesos electorales, con diferentes organismos electorales estatales, mecanismos similares de apoyo y colaboración en algunas elecciones coincidentes con la Federal.

En este sentido, el Partido del Trabajo exhorta a este Instituto Nacional Electoral a que las casillas deberán ubicarse en lugares que aseguren el fácil y libre acceso a los electores y asegure la instalación de cancelas o elementos modulares que garanticen el secreto en la emisión del voto.

Pero también deberá de garantizar que el escrutinio y cómputo, tanto de la elección a Diputados Federales y Locales y, en su caso, de la Consulta Popular, ésta se lleve a cabo conforme a lo que establece la Constitución Política y la ley.

Este Instituto Nacional Electoral deberá garantizar que los funcionarios que deban integrar las casillas en la votación de la Consulta Popular deben ser los que señalan de manera imperativa en el artículo 82, numeral 1 de la Ley Electoral y no de manera potestativa, conforme lo señalado en el artículo 46 de la Ley Federal de Consulta Popular.

Lo anterior, con la única finalidad de que los votos se cuenten y se cuenten bien.

Y éste no sea el pretexto o el aspecto presupuestal sea un pretexto ni el propio tema de la capacitación y la organización electoral, para que el Instituto Nacional Electoral cumpla con los fines que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...

Sigue 43ª. Parte

Inicia 43ª. Parte

... ni el propio tema de la capacitación y la organización electoral, para que el Instituto Nacional Electoral cumpla con los fines que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En nuestro Instituto Político apoyaremos todas las gestiones necesarias para que en caso de requerir ampliaciones presupuestales, éstas sean solicitadas por el Instituto Nacional Electoral a la Secretaría de Hacienda Y Crédito Público.

En el Partido del Trabajo estamos de acuerdo en que las actividades de los Presidentes de las casillas, concretamente en el traslado de los paquetes electorales, éstos puedan auxiliarse designando a los funcionarios que deban de entregar dichos paquetes.

Lo anterior, se robustece con el criterio de jurisprudencia que se señala en este Proyecto de Acuerdo.

Señoras y señores Consejeros Electorales, el Legislador mayoritario, o sea, el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Acción Nacional, depositaron en el Instituto Nacional Electoral, además de las que ya se han señalado, más de 70 nuevas atribuciones, aparte de la organización de los procesos electorales locales y las obligaciones derivadas de la nueva Ley de Consulta Popular.

Por lo que consideramos que no es momento de excusarse para cumplir con los fines constitucionales de este Instituto Nacional Electoral.

Por su atención, gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, Maestro Pedro Vázquez.

Tiene el uso de la palabra la Profesora Sara Isabel Castellanos, representante del Partido Verde Ecologista de México.

La C. Profesora Sara I. Castellanos: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Uno de los cambios sustanciales emprendidos por la última Reforma Electoral se centra en la Casilla Única, se cristaliza a través de ésta la aspiración del Legislador de organizar las elecciones a nivel nacional, sin complejidades sobre lo Federal y lo estatal frente a la ciudadanía.

Tan importante ha sido la concepción de este nuevo Modelo que se probará el día de la Jornada Electoral que el Instituto Nacional Electoral formó, las Comisiones Unidas de Capacitación, y Organismos Públicos Locales y Organización Electoral.

8 de 11 Consejeros Electorales estuvieron presentes en la discusión pormenorizada de las propuestas ante los 10 partidos políticos.

Estoy convencida que todas las propuestas ahí sugeridas tenían como finalidad establecer parámetros de confianza, seguridad y certeza electoral sobre el funcionamiento de la casilla.

No desestimamos ninguna de ellas, aunque evidentemente siempre apostaremos por la ampliación de los derechos y por el acatamiento irrestricto de la ley.

El Modelo que aprobará el Consejo General logra recuperar la experiencia que tiene la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en esta materia, así como la referida a la práctica que durante más de 2 décadas se ha desarrollado en Colima; pero no sólo eso, también coincide perfectamente con la Estrategia Nacional de Capacitación, que fue aprobada hace algunas sesiones por este órgano de deliberación plural.

Hay dos elementos que cobran gran relevancia: La primera, que los presidentes de las Mesas Directivas de Casilla contarán con el apoyo de los funcionarios de ésta, incluidos los escrutadores para la entrega de los paquetes electorales; también se fortalecerán los centros de acopio.

La segunda se refiere al asunto de las erogaciones económicas que se establecerán mediante los Convenios de Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales. Es importante destacar que todavía se tiene que seguir analizando bajo la base de la equidad...

Sigue 44^a. Parte

Inicia 44ª. Parte

... Públicos Locales. Es importante destacar que todavía se tiene que seguir analizando sobre la base de la equidad a quién le corresponde qué erogar.

Sin disminuir bajo ningún entendido la nueva disposición del Legislador en torno a la Consulta Popular, se decide no ocupar en esta ocasión a un escrutador. La medida es adecuada, no sólo por los costos económicos, sino por la eficiencia en la logística que se implementará.

En términos generales, nos permitimos acompañar la propuesta, porque se trata de un documento diseñado para responder a las nuevas exigencias de la normatividad electoral. Este instrumento y la Estrategia de Capacitación serán los dos pilares que asegurarán el éxito en los próximos comicios.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Profesora Sara Isabel Castellanos.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado José Antonio Hernández Fraguas, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado José Antonio Hernández Fraguas: Muchas gracias, Consejero Presidente.

El Partido Revolucionario Institucional está a favor de la optimización y coordinación en el desarrollo de actividades y procedimientos en las diferentes etapas de preparación de la elección y de la Jornada Electoral, por lo que coincidimos en no incorporar a un escrutador adicional para el conteo de los resultados de la consulta o las consultas populares, de llevarse éstas a cabo.

Sin embargo, y con el ánimo de evitar una posible inducción al voto, consideramos necesario que se incorpore en dicho Proyecto de Acuerdo que la votación de la Consulta Popular deberá efectuarse una vez emitido el voto conducente del Proceso Electoral Federal y Concurrente, y que así quede establecido en la secuencia de votación descrita en el documento.

De la misma forma y con el objeto de otorgarle certidumbre al proceso y poder contar con resultados de manera oportuna, y en base al resumen en donde se ilustra el primer y segundo momento de las competencias de los funcionarios, que se garantice que primero se efectúe el escrutinio y cómputo de la Elección Federal y de la Concurrente, y una vez llenadas las actas, se proceda al conteo del resultado de la Consulta Popular. Nos parece que es importante que quede expresamente establecido.

Y por último, en lo que respecta al traslado de los paquetes de resultados a los órganos electorales en lo concerniente a secretarios escrutadores, recomendaríamos que se

establezca que deberán acompañar al Presidente y no se considere solamente que éstos puedan hacerlo.

Son las sugerencias que se hacen para este documento.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Rogelio Carbajal Tejada, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Licenciado Rogelio Carbajal: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Se está dando un paso trascendente para los procesos electorales en este país. Desde hace mucho tiempo, cuando la concurrencia de las elecciones federales con algunas locales comenzaron, se discutió una y otra vez en los órganos electorales, no sólo a nivel Federal, sino desde luego también a nivel Local donde existía esa concurrencia con las elecciones federales, un tema toral para el Proceso Electoral, y era que existiera un domicilio para ambas Mesas Directivas de Casilla.

Es decir, que en un solo lugar se pudieran instalar las mesas de votación, para que los ciudadanos no buscaran en dos lugares distintos en donde ejercer su derecho al voto, tanto para los cargos a nivel Federal, como para los cargos a nivel Local. Fue una discusión...

Sigue 45ª. Parte

Inicia 45ª. Parte

... derecho al voto, tanto para los cargos a nivel Federal, como para los cargos a nivel Local. Fue una discusión de cada elección.

Con la Reforma Electoral del año 2007 y 2008 en la que se facilitó la concurrencia de estas elecciones locales con la federal aumentó este debate, desde entonces a la fecha hoy son ya 17 entidades federativas las que tienen el mismo Calendario Local con el Calendario Federal. Eso es en virtud de esa Reforma Electoral.

Y debo suponer que en el futuro serán más entidades federativas las que vean la bondad de hacer coincidir su Elección Local con la Elección Federal, hoy por hoy más de la mitad del país ya lo hace.

Pero con la Reforma Electoral del año anterior y su legislación correspondiente de este año, se dio un paso adicional que es la creación de la Mesa de Casilla Única para las elecciones concurrentes, es decir, ya no sólo era la discusión mediante un Convenio que firmaba esta institución con los órganos locales para poder establecer, en un solo lugar, dos Mesas Directivas de casilla.

Ya no es tampoco un Convenio a través del cual se capacita a dos funcionarios electorales, uno para lo Local y otro para lo Federal, sino que ahora a través de una sola directiva de capacitación se capacita a un mismo funcionario electoral para recibir las dos votaciones.

Y a partir de esta Reforma Electoral se instala una sola casilla, ya no más para el ciudadano dos filas, ya no más para el ciudadano la búsqueda de dos ubicaciones distintas de Mesas Directivas de Casilla en una elección concurrente.

Hoy, el ciudadano acudirá a una sola Mesa Directiva de Casilla, hará una sola fila y ejercerá su derecho al voto en los dos Procesos Electorales, Federal y Local, en los que le toca votar.

Ese es un paso trascendente en el Proceso Electoral, sin duda trae complejidades y aquí ya se han abordado alguna de ellas. La primera de ellas es la misma de la capacitación, porque ahora se tendrá que capacitar a un funcionario electoral que recibirá dos votaciones bajo el amparo de dos legislaciones: Una la Federal y otra la particular de la entidad federativa. Esa es una complejidad, pero estoy seguro que la capacitación de este Instituto Nacional Electoral será capaz, será suficiente para sortear ese problema.

Otro paso ya se ha planteado aquí, que es el de la Consulta Popular, que es algo novedoso también para el Sistema Político Mexicano y que muy probablemente el año entrante se estrenará frente a los electores y eso también será materia de capacitación de esta institución para que la Consulta Popular sea contada bien y que sus resultados puedan conocer también la misma noche de las elecciones.

No pasa tampoco desapercibido el número de Casillas Únicas que se están planteando, 92 mil 42 casillas en las 17 entidades federativas en las que se generará este Modelo de Concurrencia y, por lo tanto, de Casilla Única.

Es decir, no será ahora dos veces ese número, será solamente 92 mil 42 casillas y eso también supone una cuestión distinta para el elector y, sobre todo para el costo de la Elección.

No paso desapercibido cómo se sufragarán esos gastos, que entiendo y comparto además es una preocupación de esta institución en el momento en el que se sufraguen los gastos, no sólo de la capacitación, sino de la propia instalación de las casillas...

Sigue 46^a. Parte

Inicia 46ª. Parte

... es una preocupación de esta institución en el momento en el que se sufraguen los gastos, no sólo de la capacitación, sino de la propia instalación de las casillas.

Pero creo que eso tendrá que ser materia de discusión con los propios Órganos Locales, con los Congresos de los estados y, desde luego, con la Cámara de Diputados que deberá aprobar el presupuesto de esta institución para el año entrante.

No tengo la menor duda que en el balance es positiva la decisión que se tomó en la legislación y que en el balance es positiva la decisión que se está presentando ante este Consejo General, respecto de cómo se deberán sortear las vicisitudes de esta Casilla Única.

No tengo, la menor duda que las Comisiones que estarán a cargo de este Proceso, Organización, Capacitación y luego, en su momento, la Comisión que coordine ambos esfuerzos lo harán bien; y que el esfuerzo de las áreas ejecutivas de esta institución también lo harán bien, porque tienen la experiencia y porque serán capaces de coordinar también a los organismos públicos, autónomos, locales que se encargarán de contar en definitiva las votaciones a nivel local.

El Partido Acción Nacional respalda esta determinación que se está poniendo en la mesa, insistimos que es un paso trascendental en nuestro sistema democrático y creemos que esto ayudará a que la participación ciudadana sea mayor, no sólo en el ámbito federal, sino sobre todo en el ámbito local.

Que hay que decirlo con todas sus letras: El ciudadano prefería optar en un momento de dificultad o de tiempo para votar por hacerlo en una sola elección, y generalmente optaba por Elección Federal cuando se encontraba ante ese problema; hoy no tendrá esa problemática y creo que las elecciones locales saldrán beneficiadas con este Modelo y con esta determinación.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene ahora la palabra el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias, Consejero Presidente.

Para reconocer que en el tema de Casilla Única tendremos que optimizar y coordinar de mayor manera con toda eficiencia la coadyuvancia del Instituto Nacional Electoral con los Organismos Públicos Locales Electorales. Esto me parece fundamental destacarlo.

Y propongo un nuevo Considerando, después del 19, en el cual citemos textualmente que los artículos 60, párrafo 1, inciso c), f), i); y 119, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen: “La promoción de la

coordinación entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales para el desarrollo de la función electoral, la elaboración del calendario, el Plan Integral de Coordinación con los Organismos Públicos Locales Electorales para los procesos electorales de las entidades federativas que realicen comicios.

Facilitar la coordinación entre las distintas áreas del Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales; y la previsión de un Plan Integral que contengan los mecanismos de coordinación para cada Proceso Electoral Local”.

Esto lo establecemos porque deriva de una obligación nueva que está en la Constitución Política y que también es fundamentalmente destacable que debemos hacer una adición al Considerando 7, para que se cite también lo relativo a que el artículo 32, numeral 1, inciso a), fracciones I, III, IV y V...

Sigue 47^a. Parte

Inicia 47ª. Parte

... se cite también lo relativo a que el artículo 32, numeral 1, inciso a), fracciones I, III, IV y V de la Ley General, refiere que dispone que para los Procesos Electorales Federales y Locales el Instituto Nacional Electoral tendrá atribuciones relativas a la capacitación electoral y a la ubicación de casillas y designación de funcionarios de sus Mesas Directivas de Casilla.

Esto, nos parece que nos conlleva de manera lógica a que en los convenios, más que un Convenio de Colaboración, tendríamos que estar hablando de convenios de coordinación y colaboración, porque son facultades y obligaciones del Instituto Nacional Electoral de poner en práctica este Modelo Nacional, que si bien es un proceso de transición, sí debemos darle énfasis a esta obligación que tiene el Instituto Nacional Electoral.

Por lo demás, en el Considerando 89 dice que habrá una coadyuvancia para el traslado de materiales y de resultados electorales, y se habla de los asistentes electorales.

Nosotros sí quisiéramos establecer que la obligación es de los funcionarios, acompañados desde luego con la asistencia de los Capacitadores Asistentes Electorales (CAEs), que pudieran facilitar el transporte, porque ese es un tema que hemos discutido en anteriores procesos y en que sí debería incorporarse que los auxiliares o asistentes electorales coadyuven para facilitar las medidas de transporte de los funcionarios de casilla. Ya hay algunos antecedentes y jurisprudencias al respecto.

Por lo demás, en el Considerando 93 dice que deberá establecerse la colaboración y coordinación, y nosotros quisiéramos ser muy enfáticos le decíamos al Consejero Electoral Arturo Sánchez, en que sí deberíamos establecer que es coordinación y colaboración, para que no se preste a que es un Convenio como a los que estábamos acostumbrados a tener.

Y respecto a la posibilidad de si va a haber Consulta Popular, dado que ya está previsto en la Constitución Política y hay una Ley de Consulta Popular, que estableciéramos, en caso de darse la Consulta Popular, que pudiéramos proceder a cómo se va a contabilizar.

Finalmente, en las propuestas que ya hemos hecho llegar nosotros destacamos que el tema del recurso financiero sí deberá ser claro y preciso para que este Instituto Nacional Electoral haga oportunamente la cuantificación y la Comisión de Presupuesto haga la solicitud a la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados, para que cuente con el respaldo institucional de este órgano legislativo, que fue quien aprobó esta Reforma Político-Electoral.

Me parece que no podemos quedar en una incertidumbre por cuestión de presupuesto o de recursos financieros a un Convenio de Colaboración o de Coordinación, suponiendo que las entidades federativas podrán transferir estos recursos.

Me parece que los tiempos dan para que se haga una correcta gestión y se haga el presupuesto que garantice que el Instituto Nacional Electoral contará con todo el respaldo presupuestal, dado que habrá un ahorro considerable al implementar una Casilla Única en este proceso concurrente de 18 entidades federativas del país y que así hay que argumentarlo de cara a la opinión pública.

Por lo tanto, pongo a consideración estas propuestas, que algunas ya se han estado conociendo en las Comisiones Unidas.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela...

Sigue 48ª. Parte

Inicia 48ª. Parte

... Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Simplemente para expresar mi apoyo a este Proyecto de Acuerdo, creo que se ha hecho un trabajo muy interesante por parte de las Comisiones involucradas en este tema.

También reconocer el trabajo realizado por el Consejero Electoral Arturo Sánchez, impulsando esta cuestión de la Casilla Única, que obviamente va facilitar el proceso de votación de los ciudadanos el día de la Jornada Electoral.

Porque como ya se ha dicho en esta mesa, solamente tendrán que acudir a una sola casilla, en la cual van a poder sufragar para las elecciones federales, a su vez también para las elecciones locales y también, en su caso, para una posible consulta popular. Es un Acuerdo que reporta muchos beneficios, sobre todo para la ciudadanía.

Simplemente quiero comentar que se ha circulado un documento, que he elaborado donde simplemente lo que se hace es tratar de reforzar la motivación y fundamentación que ya de hecho se contenía en el propio Proyecto de Acuerdo.

Y precisar que, desde mi punto de vista, creo que se tiene que hacer una lectura de distintos dispositivos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de manera conjunta con la Ley de Participación Ciudadana para poder encontrar la lógica de lo que está previendo el Legislador.

Si se aprueba este Proyecto de Casilla Única, eso implicaría que la Mesas Directivas de Casilla se integre por un Presidente, 2 Secretarios y 3 Escrutadores, estaríamos hablando de 6 funcionarios propietarios y adicionalmente los 3 suplentes generales.

Creo que con este tipo de casilla se puede garantizar de manera muy clara, que tanto el escrutinio y cómputo de las elecciones Federales, como locales y, en su caso, de una posible consulta popular, se pudiese realizar con total certeza por los funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla.

También aquí en este documento que elaboré, también lo que se pretende justificar es por qué en el caso del Proceso Electoral del año 2015, que se trata de una elección intermedia, donde solamente a nivel federal se van a elegir a Diputados, es viable desde mi punto de vista que no sea necesario que se designe a un cuarto Escrutador.

Precisamente como ya les decía, la casilla estaría conformada por 6 funcionarios propietarios, más los 3 suplentes generales y estos funcionarios podrán realizar de manera simultánea el escrutinio y cómputo de la elección de Diputados Federales y

algunos funcionarios el cómputo de las elecciones locales, que en algunas entidades inclusive habrá de Gobernador, Diputados y ayuntamientos.

Una vez que los funcionarios encargados de realizar el cómputo de la elección Federal concluyan, que seguramente lo harán en un breve plazo porque no tenemos elecciones de Presidente de la República y de Senadores, ellos podrán estar en total aptitud de llevar a cabo el escrutinio y cómputo de una posible consulta popular.

Estaríamos ahí garantizando que para la consulta popular estén...

Sigue 49ª. Parte

Inicia 49ª. Parte

... de una posible consulta popular.

Estaríamos ahí garantizando que para la Consulta Popular estén totalmente avocados, el Presidente obviamente vigilando el escrutinio y cómputo de todas estas elecciones, inclusive de una Consulta Popular; pero también que esté un Secretario y un Escrutador realizando esa tarea en específico.

Por eso creo que en este caso concreto de la elección del año 2015 no es necesario que se designe a un escrutador adicional, porque ya tenemos el personal suficiente para realizar el escrutinio y cómputo de esta posible Consulta Popular, por lo cual no se estaría descuidando ninguna función y se contaría con el personal, indispensable para realizarlo.

Además de todas las consideraciones que también se vierten en el Proyecto de Acuerdo que se somete a nuestra consideración, en el sentido de tomar en cuenta las cuestiones presupuestarias y, sobre todo, garantizando que los recursos se aprovechen de una manera mucho más eficaz.

Y también, de alguna manera, tomar en cuenta cuestiones de tipo práctico. ¿A qué me refiero?

Que muchas veces es difícil conseguir un lugar lo suficientemente amplio para que después estén un número mayor de funcionarios de casilla, inclusive también cuestiones de capacitación y de designación de los funcionarios, porque obviamente con este número de funcionarios que ya se tienen contemplado en la Casilla Única, que vuelvo a repetir, serían 6 propietarios más 3 suplentes generales, se tendrían que capacitar a todos estos funcionarios, y si agregamos un escrutador en forma adicional, tendría que también verse esta capacitación y designación.

Creo que desde mi punto de vista, en este caso de las elecciones concurrentes del año 2015, no sería necesario designar a un escrutador adicional, aun cuando existiera alguna Consulta Popular, porque con el número de funcionarios que ya se tiene se podría cubrir las funciones de realizar el escrutinio y cómputo de alguna Consulta Popular.

También hago una serie de razonamientos para el efecto también de tratar de justificar por qué razón, desde mi punto de vista, también sería benéfico que se estipulara o se previera que la entrega de los paquetes electorales es una función del Presidente de la Mesas Directivas de Casilla, pero que no necesariamente la tienen que realizar en forma personal, sino que se puede auxiliar de los secretarios, en su caso también de los escrutadores; incluyendo también a los supervisores o a los Capacitadores Asistentes Electorales (CAEs).

Porque también debemos de tener en cuenta que hay esa posibilidad legal, y aquí se están indicando los artículos que contemplan esta circunstancia.

Pero además, desde el punto de vista práctico, debemos de tener conciencia que en estas elecciones concurrentes obviamente el paquete electoral de la elección de diputados federales se tendría que entregar al Consejo Distrital correspondiente del Instituto Nacional Electoral; mientras que los paquetes electorales tal vez de las elecciones de ayuntamientos irán al Consejo Municipal respectivo.

Y los paquetes de las elecciones de Gobernador y de diputados locales seguramente irán a los Consejos Distritales de los ahora llamados Organismos Públicos Locales Electorales.

Creo que es importante prever esa posibilidad de que el Presidente no va a estar tal vez en aptitud de ir a estos 3 lugares a entregar los paquetes electorales y por eso es necesario que se pueda auxiliar de los propios funcionarios de las Mesas Directiva de Casilla o bien, de los supervisores o asistentes electorales.

Eso sería todo, gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

El Consejero Electoral...

Sigue 50^a. Parte

Inicia 50ª. Parte

... de las Mesas Directivas de Casilla o bien, de los supervisores o asistentes electorales.

Eso sería todo, gracias Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

El Consejero Electoral Arturo Sánchez desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Sí, claro, con mucho gusto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente, gracias, Consejera Electoral por aceptar esta pregunta.

Leí con cuidado el documento que usted nos circuló y creo que, en términos generales, engrosa y fortalece la argumentación en esto que, para los que no pasamos por las facultades de derecho y escuelas de derecho es una correcta interpretación sistemática y funcional, y en este sentido la argumentación que usted nos propone fortalece en especial en la justificación para no designar un escrutador adicional.

En el caso de la propuesta que nos hace en el Considerando 86, el texto que propone hace referencia a los centros de acopio y creo que es importante, pero no necesariamente en todos los estados están las mismas normatividades.

Le propondría una redacción que dijera, en lugar de centros de acopio: “de conformidad con los mecanismos de recolección que se aprueben con los órganos correspondientes” y eliminar las frases centros de acopio.

El C. Presidente: Para responder tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Estaría de acuerdo con esta precisión y gracias por traerla a esta mesa, Consejero Electoral.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene ahora la palabra el Profesor Roberto Pérez de Alva, representante del Partido Nueva Alianza.

El C. Profesor Roberto Pérez de Alva Blanco: Gracias, Consejero Presidente, señoras y señores Consejeros Electorales.

En primer término, a nuestra representada le gustaría ubicar y testimoniar este día una sesión que no es una sesión de rutina, que no es una sesión como muchas y en la que se están ubicando datos de coyuntura, datos que dejan en claro una evolución en la vida democrática de México.

El que se haya hoy puesto en la mesa la protesta de 3 nuevos partidos políticos, sin duda alguien que escriba mañana o pasado la historia de la democracia en México la ubicará el día de hoy y qué sano que estemos aquí compartiendo esta posibilidad.

Por otra parte, si figuráramos al Sistema Electoral Mexicano como un gran organismo, sin duda que se está tratando en este momento del corazón del proceso electoral, la casilla, en donde se da, en la casilla electoral, la decisión de los mexicanos y cuya decisión va más allá de pesos, centavos, procedimientos, sino que debe tener certidumbre, debe tener planeación, como aquí se demuestra que se ha llevado a cabo la adopción e implementación de la Casilla Única a nivel Nacional en las elecciones federales y locales concurrentes, cuya Jornada Electoral constituye sin duda, a celebrarse en el mes de junio del año que entra, un reto institucional de verdad que hay que tomarlo con la mayor seriedad y del cual todos somos partícipes.

Es cierto, la experiencia acumulada por el Instituto Federal Electoral, da cuenta de la realización de diversos procesos electorales en los que, vía Convenio, se implementó la Casilla Única. Estamos conscientes, tal y como lo expone el Proyecto de Acuerdo, que, derivado de la reciente Reforma en la materia y las nuevas atribuciones de esta Autoridad Nacional Electoral, con la determinación que pudiera estarse aprobando, se modifica sustancialmente el procedimiento democrático más sensible y notorio para los mexicanos, la integración del órgano ciudadano facultado para recibir, escutar y computar el voto de los mexicanos.

Lo mismo en los lugares más supervisados en el centro urbano más vigilado, que en las comunidades marginadas y alejadas, en donde a veces no es tan fácil estar cerca de las controversias que ahí suceden.

Acompañamos a la autoridad electoral en su búsqueda para optimizar y coordinar el desarrollo de actividades y procedimientos...

Sigue 51^a. Parte

Inicia 51ª. Parte

... de las controversias que ahí suceden.

Acompañamos a la autoridad electoral en su búsqueda para optimizar y coordinar el desarrollo de actividades y procedimientos en las etapas de preparación de la elección y la Jornada Electoral.

Vemos como imperativo evitar también erogaciones innecesarias de recursos, por lo que coincidimos con la determinación relacionada ante la eventualidad de que este organismo electoral deba prever aspectos vinculados con la consulta ciudadana, partiendo del supuesto de que existe la suficiencia institucional para hacer frente a dicho escenario con la integración de la Casilla Única que se nos presenta, lo cual otorga certeza en el conteo de los votos de la eventual Consulta Popular evitando un gasto no requerido.

Finalmente deseamos manifestar la disposición de nuestro partido, para dar seguimiento y abonar constructivamente en el diseño de los criterios generales para la celebración de los Convenios que se suscribirán con los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas, en las que se celebrarán elecciones concurrentes. Y estamos ciertos que mediante el establecimiento de reglas, de parámetros, de procedimientos claros en observancia estricta a la ley, se podrá definir con precisión las competencias de cada nivel de desempeño de los organismos electorales.

Saludamos el trabajo de la Comisión y acompañamos, insisto, el Proyecto que se presenta.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, Profesor Roberto Pérez de Alva.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral **Ciro Murayama**.

El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente. Voy a referirme al tema de los recursos en mi calidad de Presidente de la Comisión Temporal de Presupuesto de este Consejo General.

Hay un nuevo Modelo de Federalismo Electoral, pero no se eliminó el federalismo; en las elecciones convergen o concurren, hablando en términos federales, dos planos: El nuestro, el del Instituto Nacional Electoral, el Federal y el Local.

El Instituto Nacional Electoral atiende directamente y en forma exclusiva las elecciones contempladas en la Constitución Federal, la elección, en este caso de 2015, de Diputados Federales y eventualmente la Consulta Popular contemplada en la Constitución General de la República.

Y los Organismos Públicos Locales (OPLE's) atienden las elecciones definidas por las constituciones de los 31 estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Hay mesa única, pero no autoridad única ni elección única. En las tareas de capacitación e instalación de la Casilla Única participan las 2 autoridades, habrá materiales de capacitación que tienen que ver con la elección Federal y con la elección Local correspondiente.

Habrán secretarios y escrutadores de la elección Federal y de la elección Local correspondiente.

Los ciudadanos votarán para la Federal y para la Local, el conteo será para los dos tipos de elecciones; los paquetes irán a dos distintas autoridades electorales, el cómputo de los votos se agregará en 2 autoridades electorales distintas: 17 Organismos Públicos Locales (OPLE's) y el Instituto Nacional Electoral.

Por tanto, las 2 autoridades tienen obligaciones, no sólo una y entre esas obligaciones están las económicas. Hay mesa única, no elección única ni autoridad única ni responsabilidad única, incluyendo la económica.

Por eso los Convenios deben darse en términos de colaboración, no sólo de coordinación, son 2 autoridades distintas; y por eso los Organismos Públicos Locales (OPLE's) y la...

Sigue 52^a. Parte

Inicia 52ª. Parte

... de colaboración, no sólo de coordinación, son 2 autoridades distintas; y por eso los Organismos Públicos Locales (OPLE's) y las instancias de las entidades federativas deben de cubrir económicamente el costo de su elección. Pretender que toda la responsabilidad económica caiga en una sola autoridad rompe toda esta lógica de convergencia o de concurrencia.

Por tanto, sí vamos a tomar y aquí respondo a lo que decía el representante del Partido de la Revolución Democrática, el Maestro Camerino Eleazar Márquez las medidas de cuantificación para asegurar que las casillas se van a instalar, lo vamos a estimar y a cuantificar en nuestro presupuesto porque no podemos dejar ningún escollo de riesgo para que la capacitación de los ciudadanos y la instalación de las casillas se dé, como siempre se ha dado, con toda la certeza que el primer domingo de junio habrá las casillas donde tienen que estar con los funcionarios, con los ciudadanos, vecinos de los electores a cargo de las casillas.

Pero eso no implica que en los Convenios esos recursos no puedan ser recuperados y eventualmente devueltos a la Tesorería de la Federación. Eso es lo responsable, presupuestar, pero al mismo tiempo avanzar en los Convenios para abatir el costo de las elecciones. Es muy fácil pedir que se disparen los costos y luego desentenderse.

Nosotros vamos a ser responsables presupuestando que toda la tarea se realice, pero también vamos a ir a los Convenios para que esta responsabilidad compartida, concurrente entre autoridades también incluya el capítulo económico.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En esta intervención me quiero referir un poco a la propuesta de engrose que fórmula la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela; y en relación con la misma, quisiera hacer una propuesta adicional que me parece que va en el mismo sentido.

En relación con esto, creo que es importante tomar en cuenta que históricamente la entrega del paquete electoral, por parte del Presidente de la Mesa Directiva de Casilla, ha sido un procedimiento que es delicado y ha estado sujeto a múltiples regulaciones. Ejemplo de ello, son los mecanismos de recolección de los paquetes, lo que llamamos los CRyT o los dispositivos de traslado de Presidentes.

Estos mecanismos han construido y dotado de certeza momentos de la elección que en contiendas pasadas carecían de transparencia.

Por ello, creo que es necesario que para habilitar a otros funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla, distintos al Presidente para hacer la entrega, como bien señala la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, que va a haber la necesidad en estas elecciones precisamente derivado de la existencia de una Casilla Única, es importante que el Consejo Distrital defina el orden de prelación en el que acudirían los funcionarios...

Sigue 53ª. Parte

Inicia 53ª. Parte

... de una Casilla Única, es importante que el Consejo Distrital defina el orden de prelación en el que acudirían los funcionarios para poder hacer el traslado, a fin de generar la mayor certeza respecto de quién realizaría esta función, en el supuesto que el Presidente no puede entregar ambos paquetes o los paquetes que estén en la casilla.

Precisamente para dotar de certeza la propuesta es que al final del Considerando 86, que propuso la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, se incluya que mediante Acuerdo del Consejo Distrital se designe el orden de prelación del funcionario de la Mesa Directiva de Casilla, distinto al Presidente, que tendrá bajo su encargo la entrega del paquete electoral en caso de que este último de manera justificada esté impedido a hacer la entrega del paquete o se haya establecido que debe entregar alguno de los paquetes.

Esto tiene como propósito fortalecer la propuesta que nos presenta la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela y generar certeza respecto de quiénes serán los que entregan estos paquetes.

Los mecanismos de recolección que hemos establecido nos han permitido tener claridad en todo momento de dónde están los paquetes y esto sería un mecanismo de dotar de certeza respecto de quién los traslada.

¿Por qué creo que esto es importante?, ¿Por qué me parece que esta cuestión es relevante? Porque estamos en una condición distinta en una Casilla Única que en una casilla que no es Casilla Única. En la casilla ordinaria de una elección Federal no concurrente el Presidente, por principio, puede realizar la función que expresamente tiene encomendada y si no, la puede delegar, pero directamente no es una imposibilidad que él pueda trasladar un paquete, es una decisión que puede adoptar para entregarlo a los mecanismos de recolección, entregárselo a los Capacitadores Asistentes Electorales (CAEs), etcétera.

Con esto estamos ante una situación en la que el Presidente no puede hacer el traslado, hay una razón para no hacerlo y es establecer solamente la certeza de un orden de prelación respecto a quién realizará estas funciones que, a fin de cuentas, existe una razón bastante clara, lógica y sensata, me parece, de la propuesta que está formulando la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Me voy a referir a varios aspectos que tienen que ver con este tema de la mesa de Casilla Única. Creo que ya no es necesario que me refiera a las ventajas y a las bondades que tiene la regulación novedosa que ha tenido la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales con el tema de la Casilla Única, que es un tema que se venía explorando por la vía de los Convenios y que ha significado experiencias diferenciadas, ahora será, por supuesto, una experiencia que servirá para regular y para definir la logística más adecuada en la elección presidencial del 2018.

Creo que la Mesa de Casilla Única, en términos de concepto y en términos de figura jurídica, no puede ser una figura que manejemos igual en una elección intermedia que en el momento en que tengamos una elección presidencial, porque evidentemente los niveles de responsabilidades en las elecciones federales son diferentes y, en consecuencia, me parece que la Casilla Única para elecciones intermedias tiene que tener ciertos matices y los tendrá en el caso de la elección presidencial, ajustado a las exigencias de cada una de estas elecciones.

Hasta ahí creo que no tenemos problemas.

Creo que la parte que tiene que ver con la integración no es un tema menor, porque es evidentemente el tema de mayor responsabilidad para la institución electoral, porque el Proceso de Integración y de Capacitación de la Mesa Directiva de Casilla tiene que garantizar los mismos niveles de eficacia operativa y técnica de una elección Federal...

Sigue 54^a. Parte

Inicia 54ª. Parte

... el Proceso de Integración y de Capacitación de las Mesas Directivas de Casilla tiene que garantizar los mismos niveles de eficacia operativa y técnica de una elección Federal respecto de las elecciones locales.

Y, efectivamente, el representante del Partido Acción Nacional lo ha dicho con mucha claridad, se trata ahora de que una Mesa Directiva de Casilla, independientemente de que esté ampliada aplique atiende 2 elecciones, pero con dos marcos normativos diferenciados, no es un tema menor.

Así que el nivel de exigencia en el proceso de capacitación electoral es mayúsculo. Por eso tenemos que tener muchos cuidados.

Diría que el primer tema efectivo, uno de los temas más difíciles de resolver es el que tiene que ver con los mecanismos de entrega de los paquetes electorales. Para mí, hay puntos que tienen que atravesar necesariamente por los esquemas de coordinación y los esquemas de suscripción de los Convenios con los Organismos Públicos Locales Electorales y éste, el que tiene que ver con los mecanismos de entrega y recolección de los paquetes electorales, es un mecanismo que tiene que estar en la parte que tiene que ver con la Elección Local, definido en el Convenio de Apoyo y Colaboración con los Organismos Públicos Locales Electorales.

No me da la impresión que este tipo de acuerdos debamos establecer obligaciones que los Organismos Públicos Locales (OPLEs) asuman como unas decisiones tomadas centralmente por parte de la autoridad electoral; soy de la idea de que evidentemente lo que tiene que ver con el procedimiento de recolección y de entrega de los paquetes electorales de la elección Federal, obviamente este Consejo General tendrá que emitir algunos Lineamientos que serán observados en el ámbito de la competencia de los Consejos Distritales. En eso no tengo problema.

Pero lo que tiene que ver con la recolección y la entrega del paquete de las elecciones locales, coincidiendo con el Consejero Electoral Ciro Murayama de que se trata de autoridades diferenciadas, tiene que ser convenida con ellos. Es decir, no podemos imponer desde aquí: "Le va entregar tal y cual funcionario", sino tendremos que dejar, en el ámbito de la competencia que tienen estas autoridades y de la "autonomía", entre comillas, que les dejó el artículo 116 y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales un último mecanismo al menos de coordinación con los Organismos Públicos Locales (OPLEs).

Por consecuencia, no podría acompañar, digamos, si ese fuera el sentido de la propuesta, que desde aquí decidiéramos eso ahora, sino que lo limitemos o que lo canalicemos mejor a las normas de colaboración, a las normas de coordinación, a las normas de operación que se tienen que tener desde el Instituto Nacional Electoral con los Organismos Públicos Locales Electorales.

Este sería el matiz que yo tendría respecto de la deliberación que se está formulando con el tema del traslado de los paquetes electorales.

Por eso justamente me gustaría escuchar la redacción del Consejero Electoral Arturo Sánchez, para saber exactamente cómo quiere impactar una propuesta que formuló la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, particularmente de este punto que tiene que ver con el traslado de los paquetes electorales.

Luego, con relación al costo de las Mesas de Casilla Única. Creo que el Consejero Electoral Ciro Murayama ha sido preciso en lo que institucionalmente venimos trabajando.

Nosotros no coincidimos con la idea que han expresado algunos partidos políticos, en el sentido de que el Instituto Nacional Electoral debe presupuestar todo el costo de las Mesas de Casilla Única. Me parece que ese no es justamente el espíritu de la Reforma Electoral.

Sí tiene que ver con garantizar una estandarización, una homogeneización de los niveles de calidad del funcionamiento de las Casillas Única, pero no me da la impresión de que eso tenga que ver con asumir el 100 por ciento de los costos para la federación.

Porque es muy cómodo, desde el discurso público, decir que la Mesa de Casilla Única reduce los costos; sí, los reduce a nivel de los estados si éste fuera el concepto, pero lo amplía a nivel de las partidas federales. Ese no es el punto.

Sí debe haber una disminución respecto del uso del recurso público, estamos hablando de una cantidad aproximada de unos 800 millones de pesos, cifra no menor; pero me parece que no es un asunto que se le tenga que ahorrar necesariamente en su totalidad a las arcas de los dineros públicos de los estados de la República, sino tiene que ser un asunto equilibrado entre la Federación y los propios estados.

Por mi parte...

Sigue 55^a. Parte

Inicia 55ª. Parte

... a las arcas de los dineros públicos de los estados de la República, sino tiene que ser un asunto equilibrado entre la Federación y los propios estados.

Por mi parte, me parece que desde los Convenios de Apoyo y Colaboración tiene que fijarse con mucho cuidado el tema de lo que le corresponde cubrir a los Órganos Públicos Locales Electorales y lo que le corresponde al Instituto Nacional Electoral; tema que no es por cierto de esta materia.

Creo que en términos de previsiones el presupuesto institucional debe incluir el costo de esta integración, pero bien lo ha señalado también el Consejero Electoral Ciro Murayama, ese dinero en el momento que sea recuperado por la vía de los Convenios tiene que ser restituido al erario público. Eso me parece que efectivamente es responsable, así debemos de actuar en la formulación del presupuesto.

Pero vuelvo a insistir, la Reforma Electoral bajo ninguna consideración puede asumir que el ahorro es exclusivamente para las elecciones de carácter Local; los actores políticos tienen que hacerse cargo de esta parte del efecto de la Reforma Político-Electoral.

Sí hay un esquema de cierta centralización de funciones electorales, pero los costos en términos de la ley, en muchas cosas están referidos a que tienen que ser considerados desde los Congresos Locales; hablo, por ejemplo, de lo que tiene que ver con los recursos para el funcionamiento de los Organismos Públicos Locales (OPLEs), para el salario de los Consejeros Electorales, pero eso implica también los costos en la parte proporcional de las elecciones locales con la Casilla Única y otros temas que serán materia de una discusión entre el Instituto Nacional Electoral y los propios Organismos Públicos Locales Electorales.

Así que, es mejor que los propios Órganos Públicos Locales Electorales vayan tomando las previsiones presupuestales correspondientes para sus discusiones en el seno de los Congresos Locales, porque en breve entraremos a la lógica de la suscripción de los Convenios correspondientes, que además están señalados en la ley.

Si no es el tema presupuestal una de las materias que tienen que definirse por la vía de los Convenios, son Convenios protocolarios que en rigor no tendrían ningún efecto de ser.

No opinaría en el sentido de que mantengamos una política desde la cual se justifique todo el costo a las partidas federales.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El Consejero Electoral Arturo Sánchez desea hacerle una pregunta en su segunda moción. ¿La acepta usted, Consejero Electoral Marco Antonio Baños?

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Por supuesto que sí.

El C. Presidente: Adelante, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente y gracias al Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños, creo que tiene usted razón, no debemos imponer desde aquí ningún tipo de determinación en aspectos que tendrán también que compartirse con los Organismos Públicos Locales (OPLEs).

La redacción que le proponía a la propuesta que hace la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela dice: "... que la justificación para autorizar el traslado de los paquetes electorales...", en lugar de decir "o centros de acopio a los órganos respectivos", diga "... de conformidad con los mecanismos de recolección que en su momento aprueben los Consejos respectivos, en coordinación con los Organismos Públicos Locales Electorales".

De esta manera, esos mecanismos pasan por todas las instancias, incluso por la coordinación con los Organismos Públicos Locales (OPLEs).

¿Le parecería a usted que una redacción como ésta sería suficiente, además de eliminar de todo el texto "centros de acopio"?

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Para contestar, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Le haría una propuesta de matiz en la redacción, estando en el fondo de acuerdo con la propuesta de usted. Creo que debe decir que en lo que se refiere a los mecanismos de recolección que para las elecciones federales acuerden los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral, y que se establezcan los acuerdos con los Organismos Públicos Locales (OPLEs) respecto de los paquetes de las elecciones locales. Con eso estamos del otro lado.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños. La Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín desea hacerle una pregunta...

Sigue 56ª. Parte

Inicia 56ª. Parte

... estamos del otro lado.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños. La Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Encantado al fin que es su primera pregunta.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

A ver, es en el mismo sentido del planteamiento, atendiendo a la preocupación que usted planteó sobre el que se establezca esta orden de prelación de los mecanismos de recolección, incluir una redacción similar a lo que se está planteando, que sea en los términos de los convenios de colaboración que se suscriban con los Organismos Públicos Locales Electorales para que haya claridad respecto de que por supuesto, es una acción que tiene que ver con ambas elecciones y con ambas autoridades, si usted está de acuerdo con esa precisión, para cubrir todas las preocupaciones que tenemos.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín. Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Lo que la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín me pregunta es si estoy de acuerdo con mi argumento. Por supuesto que estoy de acuerdo con mi argumento.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene ahora la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente. Sólo para hacer cuatro consideraciones.

Primero, nos parece que esta aprobación del documento sobre Casilla Única trae el debate a esta mesa de Consejo General, sobre el Modelo que la reciente Reforma Electoral estableció sobre la pertinencia o no de un Modelo Nacional o un Modelo Federal, en materia electoral.

El Consejero Electoral Ciro Murayama daba alguna definición respecto a este tema y nos parece que no es un tema menor, que permanentemente va a estar en la mesa de debate ese asunto, la concepción del Modelo. Porque la concepción del Modelo nos va a llevar a definir atribuciones y definir el resultado final, que es contar los votos.

En ese sentido, quiero resaltar que qué bueno que se esté valorando el tema del Modelo y espero así esté reflejado como se ha dicho también en el tema de Capacitación Electoral, el tema de la Consulta Popular, como un tema fundamental, como una figura novedosa en los derechos ciudadanos, en las obligaciones y facultades de este órgano electoral.

En ese sentido, sería muy importante que en todo el documento no se diluya esa importancia que tiene la Consulta Popular, frente a la posibilidad de que ésta se realice. Evidentemente pensamos que se habrá de realizar.

Nos surge la duda de la conveniencia o no de excluir el no establecer un escrutador adicional para la Consulta Popular. Sé que se ha alegado un tema de practicidad en el local donde se instalen las casillas y en alguna medida, también se ha argumentado el tema económico y financiero.

Sin embargo, somos de los que creemos que en esta materia nunca debe mandarse una señal equivocada para hacer parecer que se puedan restringir figuras tan novedosas, como es la Consulta Popular. El órgano electoral debiera abonar siempre permanentemente, ampliar...

Sigue 57^a. Parte

Inicia 57ª. Parte

... figuras tan novedosas como es la Consulta Popular. El órgano electoral debiera abonar siempre, permanentemente a ampliar precisamente estos derechos ciudadanos y ampliar todas las facilidades operativas para el cumplimiento de este mandato constitucional y que esperamos que la Consulta Popular se lleve a cabo.

Por eso consideramos que lo que se estableció, en el Considerando 87-88 respecto a excluir, insisto, el tema del escrutador para la Consulta Popular, nos parece que no satisface en todo el espíritu de darle una importancia a ese tema.

Finalmente el documento en el Considerando 61 trata un tema que también discutimos en el seno de las Comisiones Unidas, que es el tema de la representación de los partidos políticos en las Mesas Directivas de Casilla, la discusión sobre si la acreditación de 2 representantes implica o no el ejercicio del derecho a los partidos políticos de vigilar desde la apertura, hasta el escrutinio y cómputo, todo el proceso a través de sus 2 representantes.

Había en la mesa una discusión sobre si debiera ser alternado, tener 2 representantes, pero en ejercicio solamente una de manera alternada. Nosotros consideramos que eso sería, por lo menos para el caso de MORENA, inaceptable, los partidos políticos debemos tener el derecho a tener 2 y fungir los 2 desde el inicio de la Jornada Electoral, hasta la entrega del paquete en los órganos electorales distritales y municipales correspondientes, sea en la parte Federal y en la parte Local.

Por eso nos llama la atención que el fraseo que se utiliza en el Considerando 61, remite a unos Lineamientos que evidentemente no los tenemos todavía aquí, sólo llamar la atención para que esos Lineamientos no vayan a atentar contra el derecho de los partidos políticos a tener 2 representantes, de acreditar y de que puedan ejercer sus derechos plenamente.

Me parece que hacerlo de otra manera no resistiría ningún análisis de legalidad, no resistiría ningún análisis. Sí entendemos y también los partidos políticos creo, en su conjunto, tendremos que hacernos cargo de que debe haber condiciones de accesibilidad al ciudadano, que finalmente es el actor fundamental del día de la Jornada Electoral, lo tenemos claro y tendremos que aportar mecanismos novedosos para que eso suceda.

Pero de ahí a restringir el derecho a los partidos políticos, me parece que sería un error o sería una interpretación equivocada de lo que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en esa materia nos permite a los partidos políticos.

Son las consideraciones, esperamos que, insisto, que el tema de la capacitación sea un tema vinculado en esta parte que se agrega un punto, para amarrar estas 2.

Evidentemente en el caso de MORENA, al habernos estrenado recientemente, no habíamos estado en todo el proceso de la cadena de discusión en el tema de capacitación anteriormente, pero creo que ahora, termino, reiterar partidos políticos sus 2 representantes es un derecho inamovible desde mi punto de vista, el tema resaltado de la Consulta Popular, la urna para la Consulta Popular, el Escrutador para la Consulta Popular como un mecanismo para ampliar precisamente...

Sigue 58ª. Parte

Inicia 58ª. Parte

... el tema resaltado de la Consulta Popular, la urna para la Consulta Popular, el Escrutador para la Consulta Popular como un mecanismo para ampliar precisamente este derecho y garantizar que en la capacitación se precise que el tema de la consulta será un tema novedoso y un tema que habrá que desarrollar plenamente en todos los materiales que se habrán de entregar a los funcionarios de casilla.

Sería la consideración, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

He escuchado con atención las propuestas, comentarios y demás; voy a tratar de, brevemente, responder a algunos puntos, pero no quiero olvidar mencionar el apoyo que recibimos en este trabajo del encargado de la oficina de Vinculación, Miguel Ángel Patiño, muchas gracias por su colaboración en este trabajo.

El Partido Revolucionario Institucional nos hacia una propuesta, que se definiera con más claridad la entrega de los paquetes. Creo que en las intervenciones que se hicieron ya quedó claro que el Presidente será responsable y que se podrá recurrir a otros funcionarios.

Aquí me parece muy importante la distinción entre funcionarios de casilla y los Capacitadores Asistentes Electorales (CAE's), que no son funcionarios de casilla; los Capacitadores Asistentes Electorales (CAE's) no pueden entregar el paquete; los Capacitadores Asistentes Electorales (CAE's) pueden ayudar al traslado del funcionario que lleva el paquete.

Esto sí debe de quedar muy claro, porque la ley sí establece que sería bajo la supervisión, en todo caso, del Presidente quién entrega los paquetes electorales y puede ser el Presidente, los secretarios y, como estamos previendo, incluso los escrutadores con todo el orden que se prevé, con el auxilio para el transporte de los Capacitadores Asistentes Electorales (CAE's); pero los Capacitadores Asistentes Electorales (CAE's) no pueden asumir la responsabilidad de entregar. Y esto quedará bien claro y con eso quedaríamos resolviendo este asunto.

El Partido Revolucionario Institucional nos hacía otra propuesta, que era que primero se votara, se llegara a la casilla, se recibieran los votos de la elección, se votara y se regresara a la mesa por la boleta para la Consulta Popular, se votara y se regresara a la mesa por la credencial ya marcada.

He consultado con mis colegas, creo que esto complicaría muchísimo la logística interna, sobre todo con la cantidad de personajes que estarán dentro; a todo el número de representantes que estamos mencionando hay que sumar observadores electorales y hay que sumar representantes de partidos políticos.

No encontré eco a apoyar esta propuesta que amablemente nos presentó, incluso, con una redacción que he descrito brevemente; no la propondría yo, pero la pongo a consideración con más precisión de mis colegas, por si hay algún comentario.

No es el dinero lo que está determinando no incluir a un funcionario extra, es la certeza que tenemos, con el Modelo que estamos estableciendo, la posibilidad de hacer con mucha claridad el conteo tanto de la Elección Federal, como de la Consulta Popular en su momento. Quiero nada más dejar esto claramente.

Y sí, en efecto, es importante reconocer que los representantes de los partidos y así lo sigue manteniendo el Proyecto de Acuerdo que están establecidos en la ley están siendo reconocidos.

Ahora vamos a unos Lineamientos. ¿Qué garantiza que estos Lineamientos pudieran tener un...

Sigue 59^a. Parte

Inicia 59ª. Parte

... que están establecidos en la ley, están siendo reconocidos.

Ahora vamos a unos Lineamientos. ¿Qué garantiza que estos Lineamientos pudieran tener un contenido que facilitara o agilizara el funcionamiento de la casilla? El acuerdo entre nosotros. También en Comisiones veremos el contenido de estos Lineamientos, tendrá que venir a esta mesa y si no se están respetando algunos de los derechos de los partidos políticos no pasarán los Lineamientos que restrinjan.

Creo que la propuesta de MORENA, por lo pronto, es tener a los 2 representantes fungiendo durante todo el día. Bien, esa es una opción y ya lo veremos en el debate correspondiente.

Y por último, las propuestas que hace el Partido de la Revolución Democrática. He leído el conjunto de propuestas y hay muchos temas. Déjeme resumir que en varios de los puntos estoy de acuerdo, salvo el caso en donde se distribuyen los recursos exclusivamente a cargo del Instituto Nacional Electoral.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente, solamente para comentar que, en efecto, el Modelo que se propone de Casilla Única se complementa con la Estrategia de Capacitación Electoral que fue aprobada ya por este Consejo General el pasado 14 de julio, que responde también, como sabemos, al Acuerdo en el cual se reasumen las facultades por parte de este Instituto Nacional Electoral, que habían sido delegadas a los Organismos Públicos Locales Electorales en el Transitorio del Decreto de Modificación Constitucional.

Nada más quiero manifestar, por ello, que estoy de acuerdo con la propuesta del Consejero Electoral Arturo Sánchez de incorporar un nuevo Resolutivo, en el que se diga que este Modelo de Casilla Única es conforme a la Estrategia de Capacitación que ya se estableció y también en la Estrategia de Capacitación se considera precisamente que estará sujeta a la única modificación posible, que sería a los convenios que se celebraran en su momento con los Organismos Públicos Locales Electorales por parte del área o de la Comisión de Vinculación con estos organismos.

Por lo demás, estaría de acuerdo con las propuestas que se han manifestado y resumidas por el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias. Simplemente quería aquí comentar, en relación con la propuesta que hace el Partido Revolucionario Institucional, en el sentido que en relación al escrutinio y cómputo, se garantizará que primero se efectuará el escrutinio y cómputo de la Elección Federal y Concurrente, y una vez llenadas estas actas se proceda al conteo del resultado de la Consulta Popular.

Creo que la intención es buena, pero creo que no sería tan factible tomar en cuenta esta sugerencia, porque como ya comentaba desde mi primera intervención en el caso de las elecciones federales, para el año 2015 solamente tenemos una elección, que es la de diputados federales y en cambio, en las elecciones concurrentes locales va a haber entidades federativas donde tengamos de Gobernador, ayuntamientos y diputados locales, y en algunas otras entidades federativas donde solamente tengamos de diputados y ayuntamientos, o bien de diputados y jefes delegacionales.

Me parece que la lógica sería que más bien una vez que se termine con el escrutinio y cómputo de la elección de diputados, en ese momento los funcionarios que ya terminaron con esa actividad procedan de manera inmediata a hacer el conteo del resultado de la Consulta Popular, con independencia que los funcionarios encargados de hacer el escrutinio y cómputo de las elecciones locales...

Sigue 60^a. Parte

Inicia 60ª. Parte

... hacer el conteo del resultado de la Consulta Popular, con independencia de que los funcionarios encargados de hacer el escrutinio y cómputo de las elecciones locales hayan o no terminado con esta actividad.

Creo que sería facilitar el funcionamiento de las Mesas Directivas de Casilla y garantizar, sobre todo, que se lleven a cabo todos los cómputos de las elecciones, tanto federales como locales y adicionalmente el resultado de la Consulta Popular, si es que lo hubiese.

Esa sería mi intervención. Gracias. Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Permítanme intervenir brevemente. En primer lugar, creo que el tema de la Casilla Única en las elecciones concurrentes es una prueba adicional de que uno de los propósitos de la Reforma Electoral del año 2014 es el tender hacia una estandarización de procesos entre las elecciones federales y las elecciones locales.

El que hoy la Casilla Única imponga un único proceso de selección de los integrantes y capacitación, con independencia de las responsabilidades compartidas que ya se plantearon en la mesa entre el Instituto Nacional y los Organismos Públicos Locales Electorales, habla de la intención del Legislador Constituyente y del Legislador Nacional, Federal, de apuntar precisamente a que los parámetros y la calidad que habíamos observado en el ámbito de las elecciones federales, hasta ahora, pudiera ser replicado o impactado en las elecciones locales.

En segundo lugar, me parece que la lógica de la Casilla Única tiende también hacia una, aunque parezca complicado, porque hoy estamos aprobado un complejo Proyecto de Acuerdo, tiende también hacia una simplificación en el ejercicio del derecho del voto de los ciudadanos, al establecer una única autoridad ante la cual se ejerce el mismo en las elecciones en las que hay concurrencia, federales y locales.

Creo que este Proyecto de Acuerdo, y lo digo con todo convencimiento, producto de un trabajo como ya se ha señalado, encomiable, de articulación entre distintas Comisiones, de recepción de observaciones, de comentarios y de interacción con los representantes de los partidos políticos, puede considerarse a cabalidad una especie de manual en el que no solamente las autoridades tendrán que fundarse para desarrollar su trabajo de organización electoral, sino también los propios representantes partidistas en distintos niveles, incluido el de la misma Mesa Directiva de Casilla.

Y, por supuesto, los ciudadanos podrán orientarse respecto de este fenómeno, que salvo en algunas circunstancias, como ha sido mencionado aquí, en algunas dimensiones, como el caso de Colima, representará una novedad para muchos de los ciudadanos que iremos a votar el próximo año.

Me parece, en ese sentido, que la claridad con la que el propio documento ha sido confeccionado y que se verá enriquecida por los comentarios vertidos en la mesa, habla de un documento central, de cara a la organización del propio Proceso Electoral; con independencia de lo anticipado por el Consejero Electoral Arturo Sánchez, en el sentido de que es un documento sobre la base indispensable para poder aprobar en un futuro eventuales Lineamientos de los convenios que tendremos con los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE's) y, por supuesto, la materia específica, en este caso concreto de dichos convenios.

Finalmente, me parece también que uno de los impactos de la Casilla Única al final del día será también una racionalización de los recursos que las autoridades electorales invierten en la realización de las elecciones.

Aunque aquí enfatizar la preocupación o el planteamiento en términos de responsabilidad institucional, que tanto el Consejero Electoral Ciro Murayama como el Consejero...

Sigue 61^a. Parte

Inicia 61ª. Parte

... Aunque aquí enfatizar la preocupación o el planteamiento en términos de responsabilidad institucional que tanto el Consejero Electoral Ciro Murayama como el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, han puesto sobre la mesa, me parece importante.

Esta autoridad tiene un compromiso fundamental con la sociedad mexicana, que es garantizar que el tema presupuestario no pondrá en riesgo la adecuada realización de las elecciones el próximo año; con independencia de que en un ejercicio de racionalidad las distintas autoridades sean responsables de compartir los gastos que el mismo supone.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que someta a la consideración del Consejo General el Proyecto de Acuerdo que nos ocupa.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Modelo de Casilla Única para las elecciones concurrentes que se celebrarán el año 2015. Tomando en consideración en esta votación la fe de erratas circulada previamente, el nuevo Punto de Acuerdo propuesto por el Consejero Electoral Arturo Sánchez, la propuesta de engrose formulada por la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, con las sugerencias que hacía el Consejero Electoral Arturo Sánchez en su primera moción, y además en su segunda moción las precisiones presentadas por él y respaldadas por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Y de la misma manera, tomar en consideración en esta votación la propuesta formulada por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, con las precisiones presentadas por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez.

Los que estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

Es aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Tal como lo establece el Reglamento de Sesiones procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Proceda también a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Secretario del Consejo, dé cuenta del siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto a diversas quejas presentadas como Procedimientos Especiales Sancionadores, por hechos que

se consideran constituyen infracciones a la Ley de la Materia, mismo que se compone de 5 apartados.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, pregunto a ustedes si desean reservar para su discusión algún apartado del presente punto del orden del día.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Los apartados 7.1 y el 7.3 del orden del día.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Para reservar el apartado 7.2, por favor.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática, Maestro Camerino Eleazar Márquez.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Para reservar el apartado 7.4.

El C. Presidente: La Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín reserva también el apartado 7.5.

Dado que todos los apartados han sido reservados, procede la discusión, análisis y votación de todos y cada uno en el orden en el que están agendados en el orden del día.

Secretario del Consejo, le pido se sirva presentar el apartado 7.1.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Se trata de una queja que es originada por una vista dada por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Los denunciados son los ciudadanos David Palafox Celaya, Regidor del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora; el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional...

Sigue 62ª. Parte

Inicia 62ª. Parte

... Los denunciados son los ciudadanos David Palafox Celaya, Regidor del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora; el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en dicho Municipio y diversas concesionarias o permisionarias de radio y televisión.

Los hechos que se denuncian son la difusión en distintas señales de televisión y radio de un promocional relativo al Informe de Labores del ciudadano David Palafox, como Regidor del Municipio de Hermosillo, Sonora, en el que se aprecia su voz e imagen.

Asimismo, la difusión en radio de diversos flashes informativos de una entrevista al ciudadano denunciado; presuntas violaciones a los artículos 41 y 134 constitucionales en materia de contratación de adquisición de tiempos en radio y televisión y de propaganda personalizada de servidores públicos.

El sentido del Proyecto de Resolución que está a su consideración es proponerlo infundado por lo que se refiere al ciudadano David Palafox, respecto a la presunta promoción personalizada y la aparente violación del principio de imparcialidad.

De la misma manera, se propone declararlo infundado por la presunta contratación y/o adquisición irregular de tiempos en radio y televisión, al no encontrarse responsabilidad de dicho servidor público del Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en Hermosillo, Sonora o de alguna de las emisoras involucradas.

Por otro lado, en lo atinente a la difusión extraterritorial del promocional alusivo al Informe de Labores del referido Regidor, se estima declarar fundado lo relativo a la responsabilidad del propio funcionario Municipal y de la emisora identificada con las siglas XHRZ-FM.

En ese sentido, respecto a la responsabilidad del Regidor mencionado, se propone dar vista al Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora y en lo concerniente a la emisora XHRZ-FM, S.A. de C.V., imponer una sanción consistente en amonestación pública.

Del análisis realizado a la entrevista y a los flashes informativos motivo de la denuncia, no se advierten elementos para suponer que se hayan difundido con el objeto de promocionar la imagen o el nombre de David Palafox Celaya o de posicionarlo ante la ciudadanía, con el fin de influir en una contienda electoral.

En cambio, se observa que tanto la entrevista como los flashes se realizaron al amparo del libre ejercicio de la labor periodística.

Respecto a la publicidad en radio y televisión del Informe de Labores del citado funcionario Municipal, no puede ser considerada como contraria a la norma, pues fue emitida exclusivamente con el objeto de difundir tal Informe, sin que se haya evidenciado alguna finalidad proselitista.

Tampoco se acreditó la contratación o adquisición de tiempos en medios en forma irregular, ni para fines no permitidos por la ley.

Asimismo, se demostró que la difusión del Informe de Labores en cuestión, aconteció dentro del tiempo autorizado por la legislación electoral. Sin embargo, se detectó la transmisión de la publicidad de tal Informe fuera de la cobertura regional correspondiente al ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público, es decir, en diversos Municipios diferentes a Hermosillo, Sonora, lo cual incumple algunas salvedades previstas en la ley para permitir este tipo de publicidad.

Así, dado que David Palafox Celaya solicitó la difusión del promocional alusivo a su Informe de Labores, pero no especificó a las emisoras el ámbito territorial que habría de respetarse para ello, se considera que el actuar del servidor público conculcó la normatividad electoral.

Por tal motivo, se propone declarar fundado el procedimiento especial sancionador en su contra, por esta causal.

En este contexto, si bien se demostró que algunas de las emisoras implicadas difundieron los promocionales denunciados de forma extraterritorial, lo cierto es que la transmisión que se les atribuye, se realizó principalmente dentro del Municipio de Hermosillo, Sonora, donde tienen su señal de origen...

Sigue 63^a. Parte

Inicia 63ª. Parte

... lo cierto que la transmisión que se les atribuye, se realizó principalmente dentro del Municipio de Hermosillo, Sonora donde tienen su señal de origen y la misma se extiende a otros Municipios, sin que sea exigible a dichos concesionarios y/o permisionarios de radio y televisión que bloqueen dicha señal, pues ello implicaría una imposibilidad técnica para éstos, ya que la obligación de realizar este tipo de bloqueos se dirige a emisoras repetidoras de radio y televisión, y no es el caso.

En el caso de la emisora XHRZ-FM, S.A de C.V que tiene su señal de origen en Nogales, Sonora aunado a que no se le solicitó la difusión del material denunciado, por lo que al haberlo difundido en una localidad diferente a la del ámbito donde el funcionario público ejerce su función y en consecuencia, se propone declarar fundado el procedimiento en su contra por este motivo.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Este punto fue reservado por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, quien tiene el uso de la palabra.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

El motivo por el que reservé este apartado, es porque no comparto la propuesta de declarar fundado el procedimiento contra el servidor público.

¿Por qué? porque con independencia a si la discusión que existe respecto si lo que era el artículo 228, párrafo 5 es constitucional o no es constitucional, es una norma que se aplica y la norma establece que se tienen que difundir los mensajes alusivos a un Informe de Labores en el ámbito geográfico de cobertura del encargo del servidor público que rinde el Informe.

En este caso, estamos ante un servidor público que, excepto una estación que es Nogales, que esa la trataré por separado, todas las emisoras en las que él contrató la difusión de su Informe de Labores, se originan en el Municipio donde él gobierna, donde él es Regidor, donde ejerce su cargo público.

No estamos hablando de estaciones repetidoras, de señales distintas, de antenas distintas. Estamos hablando de una sola antena que origina su señal en Hermosillo y que la cobertura de la antena, el espacio en el que la señal es vista o escuchada excede los límites territoriales de Hermosillo, no le es exigible al servidor público que le pida a la concesionaria que le baje la potencia a la emisora, porque es la única forma de reducir el ámbito de cobertura del título de concesión. Entonces, en este sentido eso sería un absurdo.

De considerar que no puede difundir el Informe de Labores en esas señales, lo que estaríamos haciendo es no permitiendo que se difunda el Informe de Labores en un porcentaje alto de las emisoras que existen en este país, porque las coberturas de cada una de las señales no respeta límites geográficos.

Todas las emisoras que están en el Distrito Federal llegan al Estado de México. Todas las emisoras o algunas emisoras que están en el estado de Puebla llegan a Tlaxcala, Tlaxcala no tiene emisoras propias.

Como se cubre un determinado territorio, es con las señales que están en ese territorio y que pueden llegar a bañar otros territorios. En este sentido me parece que el Proyecto incurre en un error técnico al aludir que el problema es un problema de bloqueos; no es un problema de bloqueos, es una sola señal que tiene una cobertura mayor al ámbito geográfico de responsabilidades de este servidor público.

En relación con estas emisoras, me parece que no se podría declarar fundado el procedimiento contra el servidor público, porque actuó en el marco que el artículo 228, párrafo 5 le permite, insisto, con independencia la discusión de la constitucionalidad de ese artículo que fue trasladado tal cual a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ahora, evidentemente una situación distinta es el caso de la emisora de Nogales que difunde el promocional y no tiene cobertura en el Municipio de Hermosillo, de donde es...

Sigue 64ª. Parte

Inicia 64ª. Parte

... una situación distinta es el caso de la emisora de Nogales que difunde el promocional y no tiene cobertura en el Municipio de Hermosillo, de donde es este Regidor.

En ese supuesto comparto el Proyecto de Resolución, en el sentido de declarar fundado el procedimiento contra la concesionaria, mas no contra el servidor público porque ahí no está acreditado el vinculo entre el servidor público y la difusión.

Me parece que es necesario hacer las precisiones al Proyecto, tanto en los argumentos sobre el alcance y la señal hasta dónde llega para poder explicar.

Porque a pesar que el artículo 228 dice que la difusión tiene que ser en el ámbito de cobertura, precisamente por la cobertura misma de las señales en las que se difundieron estos mensajes que no implicaron una situación que pudiera haber sido controlada por parte de los concesionarios porque, insisto, no estamos hablando de dos antenas, no estamos hablando de una posibilidad material del concesionario de reducir el ámbito de cobertura y en todos los casos la señal sí se origina en ese Municipio.

Entonces mi propuesta sería modificar el sentido del Proyecto de Resolución, por lo que hace a la sanción que, bueno no la sanción, el declararlo fundado contra el Regidor del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora y mantener el Proyecto de Resolución como fundado contra la emisora de Nogales.

El C. Presidente: Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, el Consejero Enrique Andrade desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Por supuesto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejera Electoral. Nada más para tener claro el argumento.

¿Usted considera que sería entonces infundada la responsabilidad del servidor público porque las concesionarias no pueden bloquear lo que sería el ámbito geográfico nada más de Hermosillo?

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: La cuestión es que aquí no estamos ante un tema de bloqueo. El bloqueo, como se ha entendido, es la incapacidad de transmitir una pauta distinta a una pauta de origen, una programación distinta a la que de origen llega de otro lugar.

En este caso no estamos ante un tema de bloqueo, es una señal donde se pautó y esa señal, su ámbito geográfico de cobertura, el espacio donde la señal es vista y escuchada, excede los límites del Municipio; pero es la misma señal que está ubicada en el Municipio.

Entonces lo que propongo es que no, de hecho, el argumento no tiene relación con los bloqueos, a diferencia de lo que se señala en el Proyecto de Resolución que nos circularon, es un problema absolutamente de la cobertura de la señal, aclarando que es una sola antena que no está siendo repetida por otra antena diversa.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Creo que la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, Presidenta del Comité de Radio y Televisión, ha explicado con mucha claridad el porqué debe declararse infundado este procedimiento en contra del servidor público, que es un Regidor del Ayuntamiento de Sonora y por qué no estamos ante un caso de bloqueos, como los hemos venido concibiendo, interpretando y regulando también en el Instituto Nacional Electoral.

Suscribo su propuesta de declarar infundado, por lo que concierne al servidor público. Y también estoy de acuerdo en la amonestación pública a la emisora del Municipio de Nogales que, además de las razones expuestas por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín...

Sigue 65ª. Parte

Inicia 65ª. Parte

... amonestación pública a la emisora del Municipio de Nogales que, además de las razones expuestas por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, añadiría nada más que hay una adicional para imponer la amonestación, que sólo tenemos detectado un impacto y todo parece ser, de acuerdo con la evidencia que está disponible, que se trata de un accidente.

Pero creo que, dado que lo tenemos detectado y que el impacto está ahí, procede a imponer una amonestación como una señal precautoria.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente. También me sumaría a lo que presentó la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, en el sentido de que se declare infundado el procedimiento en relación con el Regidor denunciado y que se mantenga la cuestión de fundado en relación con la emisora que está ubicada en Nogales, en el estado de Sonora, por las mismas cuestiones que la propia Consejera Electoral ya precisó y que me parece que son totalmente ajustadas a derecho.

También decirles que aquí hay muchas cuestiones de forma, de ortografía, que se tienen que hacer en este Proyecto de Resolución, que también es lamentable que lo hayan circulado de esta manera, aunque supuestamente ya pasaron una fe de erratas, en la cual yo no estaría de acuerdo, por ejemplo, con la cuestión de cambiar el Considerando de la competencia, porque ya se estaba ahí precisando el Considerando adecuado en el Proyecto de Resolución original.

Además de los errores que ahí se están haciendo notar en la fe de erratas, creo que algo importante está en la página 100, en el Punto Resolutivo Tercero, donde dice que se declara infundado el procedimiento especial sancionador incoado en contra de Administradora Arcángel y de otros más, y luego también aquí incluyen que la radiodifusora XHRZ-FM, S.A. de C.V., concesionario y/o permisionario de la estación de radio identificada con las siglas XHRZ-FM, porque precisamente ésta es la concesionaria en donde en el Punto Resolutivo Quinto se está proponiendo que se declare fundado el procedimiento especial sancionador.

Esta es una inconsistencia que, desde mi punto de vista, de todas las muchas que hay en el Proyecto de Resolución, desafortunadamente, inclusive, les decía, hasta faltas de ortografía, que por respeto aquí a la audiencia y al tiempo de todos no las voy a estar aquí precisando; creo que de los errores más graves éste es el que se tiene que

corregir de inmediato, si es que se acepta el Proyecto de Resolución como está, en sus términos, en relación con esta radiodifusora.

También, atendiendo a lo que ya dijo la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, a lo que yo me sumo, entonces ya no sería obviamente necesario dar vista al Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora para que intervenga como le corresponde, conforme a sus atribuciones.

Otra precisión que quiero hacer es que aquí y en todos los demás proyectos que vamos a revisar hay un Resolutivo, en este caso el Undécimo, que dice: “En términos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, la presente determinación es impugnable mediante el recurso de apelación y se precisa en cuántos días se tiene”.

También ya se le había dicho a la Dirección Jurídica que los puntos resolutivos...

Sigue 66ª. Parte

Inicia 66ª. Parte

... impugnables mediante el Recurso de Apelación y se precisa en cuántos días se tiene”.

También ya se le había dicho a la Dirección Jurídica que los puntos resolutivos tienen que ser como una reseña de lo que se está plasmando en la parte considerativa.

Y se les hizo la sugerencia, desde hace como 4 meses, de que si querían, bueno, de alguna manera evidenciar que estas Resoluciones que emite el Consejo General son impugnables, que por lo menos sí lo pusieran en la parte considerativa para que hubiese una cierta congruencia con la parte resolutiva, cosa que no se ha hecho y que espero que algún día sí se tome en cuenta, aunque ni siquiera es necesario plasmarlo porque la propia ley da esa... Digo, no es necesario plasmar esto de que esas resoluciones son impugnables porque la propia ley ya lo define así y no sería necesario tenerlo aquí.

Pero bueno, ya que se insiste en que se esté en un punto resolutivo, por lo menos que tenga congruencia con la parte considerativa y en cuanto termine la sesión les pasaría el documento que revisé para, de ser posible, se hagan todas las correcciones ortográficas y de datos que se pueden mejorar.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene ahora la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que no hace falta abundar en los argumentos; la explicación que dio la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín es impecable, coincidiría con su postura porque me parece que efectivamente no podemos imputar responsabilidad a un servidor público cuando estamos en presencia de señales que tienen una capacidad de cobertura mayor al ámbito territorial del respectivo, en este caso, Municipio.

Creo que es de atenderse la propuesta de la Consejera Electoral, en los términos que ha planteado ella y que ha sido complementada con el tema de la supresión de la vista por parte de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Así que, estaré de acuerdo con esa propuesta. Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Coincido con la argumentación que ha puesto sobre la mesa la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, acompañada por la Consejera Electoral Adriana

Margarita Favela, acompañada también por los Consejeros Electorales Marco Antonio Baños y Benito Nacif, en el sentido de que no puede imputarse una responsabilidad por una situación fáctica, técnica a un servidor público, a propósito de la cobertura de una concesionaria de radio y, por su puesto, lo mismo ocurre para una concesionaria de televisión.

Estos son los elementos en los cuales para decirlo de manera muy coloquial la ley puede mucho pero no puede contra la realidad física; hay una realidad material que en ocasiones el Legislador desatiende y el desafío de las autoridades que tienen que interpretar las normas, y en este caso eventualmente determinar responsabilidades, deben ponderar. A algo imposible, nadie está obligado: Reza una vieja máxima del derecho.

Lo que sí me gustaría enfatizar de cualquier manera y anunciando que voy acompañar la propuesta de modificación respecto de la responsabilidad o la presunta responsabilidad del servidor público que ha sido objeto de la discusión de este punto, sí me gustaría subrayar un punto; sin embargo, el artículo...

Sigue 67^a. Parte

Inicia 67ª. Parte

... del servidor público que ha sido objeto de la discusión de este punto, sí me gustaría subrayar un punto; sin embargo el artículo 228, estamos hablando de una norma que ha cambiado, que ahora es el artículo 242, pero que por supuesto en la fecha en que se cometieron las presuntas irregularidades estaba contenida en el artículo 228, párrafo 5, del entonces Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece con toda claridad como una excepción al artículo 134 constitucional, que la transmisión debe realizarse en el ámbito de los informes, en el lapso que se permite, debe realizarse en el ámbito territorial que corresponda a la gestión pública.

Aceptando toda la argumentación y coincidiendo con ella que se ha puesto sobre la mesa, también me parece que hay una responsabilidad de los servidores públicos en el sentido de una especie de deber de cuidado.

Al establecerse esta norma, me parece que también llegada la responsabilidad de los servidores públicos de que en el momento en que se haga la contratación, por lo menos no hagan un tipo de manifestación.

No me parece que el hecho de que no exista una manifestación en este caso, sea un elemento suficiente para imputar la responsabilidad.

Creo, insisto, que hay una responsabilidad de los servidores públicos que, en este caso, no trae como consecuencia, y coincido, una responsabilidad por una realidad, por una circunstancia estrictamente material, pero también es cierto que el servidor público en ningún momento planteó, digámoslo así, la atención por parte del concesionario de que no se transmita fuera del ámbito territorial.

Puede parecer un asunto menor, pero me parece que la prohibición del artículo 134 constitucional y la excepción del ex artículo 228 del Código Electoral, plantean una obligación doble para el servidor público, por un lado, y en este sentido la necesidad no solamente de contratar, sino hacer en la contratación la manifestación expresa de cuál es el ámbito de licitud de esta excepción y, por supuesto, el concesionario.

Pero más allá de esto que puede parecer una cuestión de “prurito”, que quiero dejar de todos modos sobre la mesa, con independencia de que en esta ocasión eventualmente la mayoría del Consejo General decida que no hay una responsabilidad y, por lo tanto, no debe imponerse ningún tipo de sanción, me parece que tenemos que ser enfáticos en el sentido de subrayar la responsabilidad que tienen los servidores públicos que pretendan beneficiarse de la excepción que plantea el entonces Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, ahora la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Pero esto me lleva, por cierto, a volver a plantear con insistencia algo que espero permita o resuelva la Suprema Corte de Justicia de la Nación al pronunciarse sobre las distintas acciones de inconstitucionalidad que se han planteado.

Lo he dicho en otras ocasiones y estoy completa y totalmente convencido de ello, aunque como integrante del Consejo General, formo parte de un órgano que no tiene una competencia para determinar la inconstitucionalidad de las normas.

Desde mi punto de vista la excepción contenida en el artículo 228, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, hoy artículo 242, párrafo 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, adolece de un claro vicio de inconstitucionalidad.

El artículo 134 constitucional establece con todas las letras que en ningún caso la propaganda gubernamental podrá incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen la promoción personalizada de cualquier servidor público; en ningún caso, eso es lo que está establecido en el artículo 134 constitucional.

Si la prohibición constitucional hubiera planteado alguna excepción, o bien lo habría planteado, o bien habría fraseado, salvo en los casos en que la propia ley lo establezca.

El artículo 228 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales...

Sigue 68ª. Parte

Inicia 68ª. Parte

... o bien habría fraseado, salvo en los casos en que la propia ley lo establezca.

El artículo 228 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en enero del año 2008, no fue impugnado en su constitucionalidad. Hoy venturosamente, lo digo, el artículo 242, párrafo 5, sí fue objeto de una acción de inconstitucionalidad. Y por cierto, a la consulta que el máximo Tribunal del país hiciera a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, venturosamente digo también, ha correspondido una interpretación del Tribunal Electoral que por supuesto no es vinculante para la Suprema Corte de Justicia, en el sentido de que este artículo adolece efectivamente de un vicio de inconstitucionalidad.

Ojalá la Suprema Corte de Justicia, al resolver las acciones de inconstitucionalidad que objetan en que la contrariedad constitucional de este artículo, se pronuncia en el sentido en lo que lo ha hecho la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la respuesta a su consulta.

Eso implicaría que este tipo de asuntos, en bien del fortalecimiento de la democracia mexicana, no volverían a presentarse en esta sala de Consejo General, ni tampoco ante la Sala Especializada que en el futuro tendrá que resolver todo lo que tiene que ver con los procedimientos especiales sancionadores.

La Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín desea hacer una pregunta, que acepto con mucho gusto.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Es nada más como duda, porque estoy absolutamente de acuerdo en el principio que cuando la conducta de un servidor público conllevaría una violación a la Constitución Política o a la ley, tiene una obligación de prever en el contrato que celebre, en todas estas cuestiones en particular de radio y televisión es muy claro y es el criterio que sostuvo la Sala Superior en la sentencia, no recuerdo de qué SUP-RAP, pero fue el 24 de diciembre del año 2010, que habló de la propaganda gubernamental y las responsabilidades cuando es pautado o cuando no es pautado.

La pregunta es, ¿Qué podría haber incluido el servidor público no se me ocurre y me parece que vale la pena reflexionarlo si sí hubiera habido una conducta que tal vez fuera exigible? O no sé si la propuesta que usted hace es, valoremos en estos casos a futuro es el que sí les puede llegar a ser exigible.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La primera cosa es que, espero que no haya futuros casos, por las razones que he expresado en mi primera intervención.

En segundo lugar, quiero también ser muy claro. Si hubiera alguna conducta exigible, no estaría acompañando en estricto sentido la propuesta que se ha planteado así. Me parece, sin embargo, que es más bien una especie de recordatorio o de compromiso, en términos de una ética pública, que al momento de realizar una contratación al amparo de una excepción que la ley hace a una prohibición concesional absoluta, todo acto en una lógica de prevención de deber de cuidado de los servidores públicos, debería estar acompañado, sería deseable que estuviera acompañada de todo el blindaje respecto de una posible interpretación que hoy es ésta, pero que...

Sigue 69ª. Parte

Inicia 69ª. Parte

... de todo el blindaje respecto de una posible interpretación que hoy es ésta, pero que podría variar el día de mañana la autoridad electoral.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante de Encuentro Social.

El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria: Gracias, Consejero Presidente. Seré muy breve. Solamente quiero destacar que con independencia de la responsabilidad que se pudiera tener o no de este servidor público, sí es importante que se tomen en cuenta las medidas necesarias, para evitar que el día de mañana esto se vuelva una práctica con la cultura de que fue sin querer, como una violación a un deber de cuidado de la que se menciona, se pudiera volver mañosamente una práctica de la que hoy estamos teniendo conocimiento y el día de mañana algún partido político podría utilizarla, al cabo que ya se pronunció el Tribunal Electoral que no hay problema o el Instituto Nacional Electoral, dependiendo de quién resuelva.

Es solamente eso, la sugerencia es que se tomara alguna medida para evitar que se sigan llevando a cabo este tipo de situaciones.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente. Atendiendo la preocupación y el argumento sólido de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, me atrevería a proponer que en el Proyecto de Resolución se pudieran incluir precisamente los mapas de cobertura, para evidenciar precisamente que son lugares cercanos a Hermosillo, en adición a lo que ya claramente manifestaba la Consejera Electoral, en el sentido de que son emisoras que se originan precisamente en ese Municipio y no que tengan repetición.

Me parece que podría abonar en el argumento, en la claridad de la Resolución de que es esa la zona exclusivamente en que precisamente se tuvo que generar y se bañó un poco más del Municipio porque así corresponde a la potencia de dichas emisoras.

Es cuanto y muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente. Creo que la discusión que se ha planteado en términos del alcance de la obligación de debido cuidado es una discusión muy pertinente y creo que los precedentes que ya tenemos, porque esa discusión inició con casos muy parecidos pero de gobernadores y fuimos definiendo el alcance de su obligación.

En este caso me parece que el servidor público tenía la obligación de restringir la difusión de estos promocionales contratados, aquellas emisoras que se ven o se escuchan en su Municipio.

En el caso de los gobernadores, fuimos un paso más adelante y ampliamos esa obligación dándole un Catálogo de Emisoras en las que puede difundir sus promocionales relativos a sus informes de gestión.

Me parece que en el caso de los...

Sigue 70ª. Parte

Inicia 70ª. Parte

... puede difundir sus promocionales relativos a sus informes de gestión.

Me parece que en el caso de los Municipios es un poco más difícil, pero debe ser quizá materia de análisis, sí convendría, mas no en este caso, porque en este caso me parece que se apega al criterio y donde no se apega queda claro que fue algo muy parecido a un accidente, porque sólo tenemos detectado un impacto, que en este caso se apega a nuestra restricción.

Pero se pueden presentar casos donde tengas emisoras que están ubicadas en otra entidad, por tratarse de un Municipio aledaño, entonces nos podemos enfrentar a circunstancias muy especiales y creo que hay que estar pendientes de esos casos que pueden presentarse.

Por lo pronto, me parece que está apropiadamente definido el alcance de la obligación del debido cuidado en términos que el servidor público cuide que no se difunda en emisoras que no cubre en su Municipio; en este caso sí lo cubre.

Me parece que no hay indicios de un abuso de ese derecho, salvo en el caso donde hay sólo detectado un impacto y que parece que fue más un accidente que otra cosa.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene ahora la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Es un tema que nos va a llevar a discusiones, creo que, también ya acotadas porque esta facultad de resolver los procedimientos sancionadores, en el caso de los procedimientos especiales, pues en breve tan luego se instale la Sala Especializada, pasarán a esa instancia. De cualquier manera nos quedará un pequeño reducto para seguir discutiendo estos temas en la Comisión de Quejas y Denuncias, por la vía de las medidas cautelares.

Pero, también haría un llamado muy cuidadoso para que no le pongamos a la norma más allá de lo que la norma exactamente establece; y creo que la responsabilidad del servidor público es contratar con claridad que se puede difundir determinada propaganda o propaganda a difundir en el ámbito, dice la ley, de su competencia.

Asignarle una carga al servidor público que tiene que estar haciendo una especie de monitoreo para saber si una señal que se origina en un determinado lugar excedió el límite territorial del Municipio, es un poco complicado en mi opinión; me parece que no

es exactamente a lo que estamos, digamos, obligados a revisar que cumplan los servidores públicos y creo que nadie lo ha planteado en esos términos.

Pero sí me parece que esa cuestión podría exceder lo que está en el marco actual de la regulación constitucional; coincidiendo que el artículo 228, numeral 5 del otrora Código Electoral, que son de estas normas que luego se redactan al final de los procesos legislativos, es decir, prácticamente en los momentos de aprobación de los dictámenes, sí tiene tintes, en su momento tuvo tintes de vulnerar en rigor la prohibición constitucional, en esa parte podríamos estar de acuerdo.

La otra cuestión creo que se resuelve de manera favorable, estableciendo simplemente que no es responsabilidad del servidor público, dado que él...

Sigue 71ª. Parte

Inicia 71ª. Parte

... la otra cuestión creo que se resuelve de manera favorable, estableciendo simplemente que no es responsabilidad del servidor público, dado que él no tiene quizá la información suficiente y además la conducta que se le puede exigir a él sólo tiene que ver con la forma en que lo contrata.

Es muy largo y ya el Consejero Electoral Benito Nacif empezó a hacer el relato, pero yo no me avocaré a hacer ese relato ahora, porque es mucho más amplio del poco más de minuto y medio que me queda. Pero sí diría que lo más deseable para efectos prácticos del funcionamiento del Consejo General es que la Cámara de Senadores proceda a la designación de los magistrados de la sala especializada y ya nos avocamos a la parte operativa de las elecciones, sólo nos avocamos a discutir esto por la vía de las medidas cautelares.

Nos quedan todavía algunos detalles adicionales por revisar, pero todavía está pendiente la emisión de la legislación secundaria. Hay que recordar también que la famosa Ley Reglamentaria del artículo 134 se ha vuelto un desiderátum, pero ya llegará; o sea esperemos unos procesos electorales más adelante y pienso que llegará esa legislación, para que podamos ver la forma en que es regulada.

Por vía de mientras hay precedentes y sujetémonos a ello, no le pidamos más allá a esos precedentes de lo que la norma y los propios precedentes nos permiten.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que someta a votación del Consejo General el apartado identificado como 7.1.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 7.1 y con el número de expediente SCG/PE/CEEPCS/CG/12/2014, tomando en consideración la fe de erratas circulada previamente, las propuestas formuladas por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, asimismo la propuesta formulada por la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela para reforzar la parte considerativa en los términos que ella propuso y, en consecuencia, la supresión de la vista a la que se hace referencia y tomando en consideración las diferentes propuestas de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela también para mejorar la cuestión formal del documento.

De igual manera la propuesta del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, en los términos por él presentados.

Tomando en consideración este conjunto de propuestas, vuelvo a someter a su consideración el Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como el apartado 7.1.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente, y tal como lo establece el Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. Le pido que proceda a lo conducente para la publicación de la Resolución aprobada en el Diario Oficial de la Federación, una vez que ésta haya causado Estado.

Asimismo, continúe con el siguiente apartado que ha sido reservado, identificado como el 7.2, por lo que le pido que presente el mismo.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

El apartado 7.2 se trata de un procedimiento cuyos quejosos son los ciudadanos Luis Enrique Terrazas Romero, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora; el ciudadano René Noriega Gómez, representante y Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática de la misma entidad y Mario Aníbal Bravo Peregrina, representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación...

Sigue 72ª. Parte

Inicia 72ª. Parte

... Revolución Democrática en la misma entidad y Mario Aníbal Bravo Peregrina, representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo Estatal Electoral de Participación Ciudadana en el estado de Sonora. Son denunciados la ciudadana Claudia Pavlovich Arellano, Senadora de la República por Sonora; María Teresa Nichols Flores, Nadia Leyva Mata, el Partido Revolucionario Institucional y diversos concesionarios.

Los hechos que se denuncian, los quejosos hacen del conocimiento de esta autoridad que los hechos podrían constituir violaciones a distintas disposiciones electorales por la presunta contratación y difusión de publicidad y tiempos en radio y televisión contratada de forma privada y fuera de los tiempos señalados para tal efecto en las radiodifusoras de cobertura Local y regional, así como en la televisora denominada Megacable, S.A. de C.V., con cobertura en toda la entidad.

El sentido del Proyecto de Resolución que está a su consideración, se propone declarar infundado el Procedimiento Especial Sancionador incoado en contra de todos los denunciados. El sentido de este Proyecto es que referente al contenido de los promocionales, materia del presente procedimiento y al contexto en el cual se difundieron, no es posible considerarlos como propaganda político electoral, puesto que no se acreditó que tuvieran la finalidad de influir en las preferencias electorales a favor o en contra de alguna opción política en particular.

En cuanto a las personas morales y al ciudadano Luis Felipe García de León Martínez, concesionario de la emisora XHVJS-FM 103.3 difundieron el material denunciado, al no tratarse de propaganda política-electoral, prohibida constitucional y legalmente, no incurrieron en la difusión de tiempos no ordenados por el entonces Instituto Federal Electoral.

Por lo que consideramos que no existió violación a las normas respectivas, por la presunta difusión de propaganda.

Por lo referente a la ciudadana Claudia Pavlovich Arellano, al no haberse acreditado que se trató de propaganda gubernamental y menos aún que haya tenido carácter político-electoral, es que no podemos tener por acreditado que se haya tratado de un Informe de Gobierno de la Senadora denunciada.

Finalmente, en cuanto hace al Partido Revolucionario Institucional y toda vez que en auto no está demostrada infracción alguna a la normatividad electoral por las conductas que se le atribuyen a la Senadora Claudia Pavlovich Arellano, en consecuencia, tampoco se actualiza la presunción, la presunta omisión de vigilar que su conducta y la de sus vigilantes permanentemente se realice dentro de los cauces legales y en estricto apego al Estado democrático.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

El apartado fue reservado por el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, quien tiene el uso de la palabra.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

He reservado este asunto porque me parece que es importante que reflexionemos sobre el criterio que se pudiera dejar.

Quiero decir que acompaño parcialmente el Proyecto de Resolución, ¿por qué? Lo acompaño en la parte a que se refiere a que es infundado respecto al Partido denunciado, el Revolucionario Institucional, y respecto a la Senadora denunciada.

Porque de la investigación y de las pruebas aportadas, no es posible advertir alguna responsabilidad a esa institución y a esa servidora pública.

Sin embargo, me parece que sí es fundado, por lo que hace a la contratación indebida de propaganda electoral por personas físicas, por ciudadanos, para incidir sobre las preferencias. Es decir, me parece que es claro...

Sigue 73ª. Parte

Inicia 73ª. Parte

... físicas por ciudadanos, para incidir sobre las preferencias. Es decir, me parece que es claro que de acuerdo a los artículos 345 y 350 del entonces Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que es la legislación todavía aplicable al caso concreto, sí se está ante la presencia de una contratación indebida concretamente en el artículo 345, personas físicas contrataron propaganda en radio y televisión dirigida a la promoción personal con fines electorales.

Se podrá decir que no se menciona una persona o un partido político en particular, pero me parece que debemos ser conscientes que el solo hecho de orientar la preferencia electoral hacia un grupo de personas, ya es una incidencia electoral.

Quiero advertir, llamar la atención de ustedes, apelar a su sensibilidad jurídica, porque me parece que sería grave que dejáramos asentado el precedente en los términos que viene en el Proyecto de Resolución sobre esta parte que estoy refiriendo, porque entonces en un futuro podría haber una moda de sacar promocionales para pedir la votación hacia grupos en específico.

Por ejemplo, que alguna entidad federativa, ya llegó la hora de tener un gobernador, no sé, emanado de la clase empresarial, del mundo académico o que sea joven, en términos aparentemente genéricos, pero lo suficientemente orientativos como para indicarle a la ciudadanía hacia dónde tienen que dirigirse las preferencias electorales.

Me parece que el concreto es sólido por lo que hace a que no hay elementos para vincular al partido político y a la Senadora denunciada, pero sí hay elementos sólidos suficientes para sostener que se trató de una contratación indebida de espacios en radio y televisión, dirigidas a influir en la preferencia electoral y, por consiguiente, lo que procede en ese caso sería sancionar a las contratantes y a los concesionarios que participaron en ese acto negocial o jurídico.

Es cuanto. Muchas gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Este Proyecto de Resolución también toca uno de los temas que han sido materia de debate y discusión en el seno de este Consejo General y también en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Tiene que ver con dos especies de discurso público que están relacionados y que ocasionalmente se sobreponen uno con otro. Por un lado, tenemos el discurso público

que tiene que ver con la defensa de causas públicas; y por otro lado, tenemos el discurso público que constituye propaganda electoral.

La Reforma Electoral, la Constitución no buscó silenciar a la sociedad civil y evitar impedir que la sociedad civil no pudiera defender causas públicas en radio y televisión; buscó impedir la influencia del dinero mediante la contratación de tiempos en radio y televisión con fines políticos-electorales; y además, en la exposición de motivos de esa Reforma, cuidando siempre la libertad de expresión.

Y eso nos ha llevado a casos en los cuales...

Sigue 74^a. Parte

Inicia 74ª. Parte

... de esa Reforma, cuidando siempre la libertad de expresión.

Y eso nos ha llevado a casos en los cuales tienes discurso público que defiende causas públicas, que pudiera tener una conexión electoral y a definir criterios.

Uno de los criterios que tenemos es el criterio que podríamos llamar de las palabras mágicas, que si contratas en radio y televisión y mencionas expresamente a candidatos, a partidos políticos, haces referencias que de manera directa puedan interpretarse como a favor o en contra de candidatos de partidos políticos, de precandidatos, etcétera, ya se cae en el supuesto de propaganda político-electoral. No es el caso, como lo ha dejado claramente expuesto el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El Tribunal Electoral abrió también otro criterio, que dijo bueno, se puede hacer una interpretación de contexto. Pero las interpretaciones de contexto tienen que hacerse siguiendo ciertas reglas, reglas que permiten, por un lado, proteger la libertad de expresión y, por otro lado, cuando se cruce ese límite marcado en la ley, entonces si se convierte en propaganda electoral declararla como tal, y si se cae en un supuesto de propaganda electoral contratada, sancionar.

Y estos supuestos, el método de interpretación de contexto obliga a cierta ponderación del contenido del promocional con el contexto con el cual se difunde, con información que no está dentro del mismo promocional. Y estamos de acuerdo que en este caso no hay expresiones en el promocional, de las cuales se pueda inferir en forma inequívoca, que benefician o perjudican a un partido político en particular o a un candidato o a un precandidato.

Tendríamos que hacer una interpretación de contexto. Pero una condición de la interpretación de contexto es que haya elementos objetivos, como por ejemplo que en el periodo en el cual se difunde, ya estén identificados los candidatos o los precandidatos o los aspirantes.

Y esto está ocurriendo fuera del proceso electoral. Aún no hay identificados ni aspirantes, precandidatos y candidatos, de manera pues que no se puede inferir por el contexto que se beneficia o se perjudica a alguien en particular.

Y desde mi punto de vista, dado que no existen elementos en el contexto para inferir en forma inequívoca un beneficiario o alguien que resulte perjudicado por la difusión de estos mensajes, caen todavía dentro del discurso público, a favor de causas públicas protegido por el artículo sexto de la Constitución Política, amparado por la libertad de expresión.

Ciertamente es un caso límite y en un contexto distinto, sí podría transformarse en propaganda electoral y habría que declararlo fundado en un contexto distinto, pero...

Sigue 75ª. Parte

Inicia 75ª. Parte

... distinto, sí podría transformarse en propaganda electoral y habría que declararlo fundado en un contexto distinto, pero el contexto que hay no nos permite hacer esa inferencia inequívoca y por eso estoy de acuerdo con el Proyecto de Resolución que ha preparado la Secretaría Ejecutiva, me parece que hace un ejercicio de ponderación adecuado del derecho a la libertad de expresión, del derecho de la sociedad a pronunciarse mediante la compra de espacios en radio y televisión sobre asuntos de interés público, de defender causas públicas sin incurrir, sin transformarlo en propaganda electoral.

Creo que es un buen criterio, aunque entiendo la intervención del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña y creo que en un contexto distinto, de ahí se podría inferir inequívocamente que beneficia o perjudica a partidos políticos o candidatos, precandidatos o aspirantes.

Por lo pronto, creo que el contexto no nos permite hacer esa inferencia y por lo tanto, respetarlo como un acto de expresión legítimo, amparado por el artículo 6 de la Constitución Política.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Diputada María de las Nieves García Fernández, Consejera del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional

La C. Consejera María de las Nieves García Fernández: Muchas gracias, Consejero Presidente. Solamente quisiera hacer un comentario y una reflexión al Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, en relación a su comentario. Creo que no debe considerarse como promocional electoral, más bien un grupo de mujeres, seguramente que contrataron el spot y debe de considerarse más bien como una acción afirmativa.

Según su comentario, tal parecería que solamente hay una mujer que pudiera ser candidata, cuando hay otras mujeres de otros partidos políticos que aspiran y por supuesto quieren llegar a ser gobernadoras.

Creo que más bien no es una contratación indebida, sino se debería de considerar como una acción afirmativa, precisamente para fortalecer y ponderar a las mujeres para candidatas siguiendo que hoy ya desde el punto de vista de los adelantos y de la nueva Reforma a la ley electoral, hay la misma condición para que una mujer y un hombre puedan llegar a ser candidatos para elección popular. Quisiera dejar esta reflexión aquí en la mesa.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejera.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias. Sólo para señalar que estamos en un tema interesante.

Dado el Calendario Electoral próximo por iniciarse, debería este Instituto estar atento, sobre todo porque la adquisición de propaganda a través de los medios de comunicación cada día se ha diseñado de diferentes formas para pretender establecerlo como un espacio de libertad de expresión o finalmente, ocultar lo que en los hechos es una violación a lo que está prohibido en la Constitución Política.

Me parece que lo que habría que empoderar a la competencia electoral es a todos los ciudadanos, incluidas las mujeres de este país y de ese estado, pero no podría ser por darles prioridad en la difusión anticipada, porque no estamos viendo que sea una sola mujer...

Sigue 76ª. Parte

Inicia 76ª. Parte

... pero no podría ser por darles prioridad en la difusión anticipada, porque no estamos viendo que sea una sola mujer la candidata, son muchas mujeres las que pueden ser candidatas y ciudadanos, también varones, que pueden ser candidatos.

Por lo tanto, lo que está en falta es la Cámara de Diputados y el Congreso de la Unión en regular lo que la Constitución Política establece en los artículos 41 y 134.

Exhorto a los Legisladores a que en el corto plazo contemos con la ley secundaria y que estemos atentos a lo que resuelva la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las acciones de inconstitucionalidad, que también habría que ver cómo actúa el Tribunal Electoral, pero sí es un vacío que va en detrimento de la vida democrática y del debate de los partidos y de los aspirantes legítimamente, sean hombres o mujeres, para poder postularse en tiempo y forma, como lo marca el Calendario Electoral.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral **Ciro Murayama**.

El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Estamos ante el tema de la adquisición de propaganda electoral por particulares, propaganda para mandar mensajes político-electorales por parte de particulares.

La libertad de expresión es un derecho fundamental para todos los ciudadanos, la libertad de compra no es un derecho fundamental, tiene que ver con la capacidad económica distribuida muy desigualmente en las sociedades de mercado, antes les llamábamos capitalistas.

De tal manera que la confusión entre un derecho fundamental y un derecho patrimonial lo que refleja es que no hay una distinción entre lo que es el liberalismo y el libertarismo, desde el punto de vista de los “libertaristas”, como ha sido definido en la literatura, sobre todo anglosajona, cuando se habla de la distinción entre liberales y precisamente el libertarismo; liberales los hombres de la Reforma del siglo XIX, “libertaristas” el “free party” en los Estados Unidos, esa es la diferencia.

Si decimos que la libertad de expresión es un derecho fundamental estamos de acuerdo, pero si la confundimos con la capacidad de compra estamos teniendo una concepción filosófica, política y jurídica muy distinta. Creo que eso es lo que está reflejando el Proyecto de Resolución que tenemos, que no está defendiendo el uso de la palabra libre, sino la adquisición de propaganda.

El Modelo Mexicano de Comunicación Política, desde el año 2007, desterró la compra de propaganda, pero incluso desde antes prohibía que terceros adquirieran publicidad electoral en la radio y la televisión, estaba en el Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales y hubo que subirlo a la Constitución Política porque no se entendió y en el año 2006 lo...

Segue 77^a. Parte

Inicia 77ª. Parte

... en la radio y la televisión, estaba en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y hubo que subirlo a la Constitución porque no se entendió, y en el año 2006 lo vimos.

De tal manera que yo soy de la idea, como el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, que los particulares que fueron a comprar anuncios para influir en preferencias electorales, para pavimentar carreteras a candidaturas, están no haciendo un uso legítimo de la libertad de expresión, sino metiendo dinero a una apuesta política.

Y eso es lo que nuestro modelo constitucional no permite, estar colocando de manera ilegítima a gente en posición de ventaja durante los procesos electorales, pero incluso antes.

Soy de la idea de que toda compra de propaganda en la radio y la televisión está prohibida, como expresamente dice el artículo 41 constitucional. Soy de la impresión que el Proyecto de Resolución que se nos presenta no está leyendo esa restricción constitucional y si vemos a qué se refiere el spot, es a la próxima elección de Gobernador, no está colocando un tema de derecho de género, no, está perfilando y, en efecto, no hay posibilidad de que nosotros vinculemos aquí a una persona perteneciente a un partido político en específico; pero sí daríamos lugar a que se empiecen a comprar anuncios en radio y televisión favoreciendo perfiles, retratos hablados. ¿Eso nos conviene?

Incluso pongo otro tema sobre la mesa: Si empezamos a abrir la puerta a que el dinero de particulares empiece a llegar a los medios de comunicación para incidir en opiniones políticas, podemos estar diciendo que eso se vale para las consultas populares, porque no hay candidatos en juego en las consultas populares.

Si la única restricción es que no haya candidatos en juego, si sólo pararemos esto cuando se beneficie o se afecte a un candidato en particular, estaríamos diciendo: Vale el dinero privado en las consultas populares, cuando no es cierto, la Ley de Consulta Popular establece que no se podrán hacer esas contrataciones en radio y televisión para influir en las preferencias electorales.

Digo que seamos muy liberales con la palabra y muy cuidadosos con abrir la puerta a que el dinero, insisto, mal repartido en estas sociedades de mercado, sea un elemento que pueda afectar las condiciones de la competencia electoral.

Hemos construido un marco para regular la llegada de dinero a la política y se ha prohibido la compra de publicidad con fines políticos en la radio y la televisión, y hoy lo que tenemos delante de nosotros es un caso de adquisición de publicidad con fines político-electorales por particulares, y aquí hay falta de quien lo vendió y hay falta de quien hizo esa adquisición.

Por lo tanto, yo acompaño la...

Sigue 78ª. Parte

Inicia 78ª. Parte

... particulares, y aquí hay falta de quien lo vendió y hay falta de quien hizo esa adquisición.

Por lo tanto, acompaño la propuesta, la postura del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, que se aparta del sentido original que se nos propone.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Me pronunciaré a favor de la postura que propuso el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña y que fue apoyada por el Consejero Electoral Ciro Murayama.

Me parece que es importante que el promocional, que el spot que se está analizando en este Proyecto de Resolución se vea a la luz de la prohibición específica que establece la Constitución Política.

La Constitución Política en el artículo 41 dice a la letra: “Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión, dirigida a influir en las preferencias electorales”. Posteriormente tiene una coma y dice: “... ni a favor o en contra de partidos políticos o candidatos a cargo de elección popular”, pero hay una coma intermedia. La primera parte es que no podrá contratar propaganda dirigida a influir en preferencias electorales de los ciudadanos.

Me parece que estamos ante un promocional en el que se hace una referencia clara a una elección, no se está hablando de la importancia, la relevancia de la participación política de las mujeres, de fomentar que accedan a un conjunto de cargos públicos y que se vaya incrementando su participación político-electoral, etcétera. No es eso lo que se está diciendo en el spot; se está diciendo “Ya es hora que haya una Gobernadora en Sonora”. Eso es lo que textualmente se dice.

En una contienda que está próxima a iniciar y que será una contienda en la que se elegirá Gobernador o Gobernadora, se está sectorizando una propaganda a favor de la mitad de la población. Ya está dividiendo y pavimentando a favor de un sector de la población.

Me preocupa como precedente, me preocupa que posteriormente nosotros aceptemos que esta es una propaganda válida porque no va dirigida hacia alguien en particular.

Comparto al 100 por ciento, no hay forma de vincular, en este caso, a una candidata en particular que sea la beneficiada, en este momento no tenemos información en ese sentido; lo que sí tenemos información es que dos personas contrataron esta propaganda que habla de la necesidad de que haya un determinado sector en un cargo público de elección popular.

Me parece que eso sí trasgrede la prohibición constitucional y que es importante que seamos cuidadosos con no afectar, no pasar ese límite de la prohibición constitucional.

Yo recordaba hace rato un caso que resolvió el entonces Instituto Federal Electoral en relación con esta prohibición y que el Instituto Federal Electoral, en su momento, decidió que no era violatorio a esta prohibición y que comparto la decisión que en su momento tomó el Instituto Federal Electoral y fue el spot que muchos conocimos con el nombre de “Niños incómodos”, que era un spot que lo que señalaba era un conjunto de críticas hacia la sociedad en la que vivimos y cerraba el spot, en plena campaña presidencial.

Cabe mencionar, cerraba el spot diciendo: “Señor, don Enrique, doña Josefina, don Gabriel, don Andrés Manuel, les pido que hagan algo sobre esto”. Eran los 4 actores de una contienda, no se estaba sectorizando la opinión, no se estaba tratando de incidir en un sentido o en otro, solamente era un posicionamiento en torno a llamar a que se hicieran las cosas para atender los problemas de todos los contendientes; esto no influía en la equidad, porque no iba en favor de...

Sigue 79ª. Parte

Inicia 79ª. Parte

... en torno a llamar a que se hicieran las cosas para atender los problemas a todos los contendientes; esto no influía en la equidad, porque no iba a favor de ningún sector ni ninguna opción ni ningún planteamiento específico respecto de ninguno de los 4 contendientes que en ese momento claramente eran contendientes, ya eran candidatos a la Presidencia de la República.

En ese caso, acompañé por supuesto en mi postura la decisión que tomó el Instituto Federal Electoral, esa era una propaganda que no incurría en la prohibición que está establecida en la Constitución Política.

En este caso, se está haciendo un llamado a que en una elección se tome una preferencia a favor de un grupo en particular, que en este momento son las mujeres, que mañana podemos tener una propaganda diciendo ya es hora que un empresario, una empresaria gobierne determinado Municipio, determinado Distrito, determinado Estado.

El siguiente ya podemos que ya es hora que un indígena sea quien gobierne en determinado lugar. Luego que un Contador, luego con un Abogado; y la cuestión es que no sabemos quién se va a inscribir.

Entonces, tal vez eso beneficie a uno, tal vez beneficie a varios, pero posiblemente no beneficie a todos los que se vayan a inscribir, porque difícilmente todas las personas que se van a inscribir a la candidatura que van a ser postuladas como candidatos a la gubernatura del estado de Sonora, serán mujeres y estarán exactamente en la misma igualdad de condiciones en torno a este promocional que se ha estado difundiendo.

Difícilmente si mañana tenemos un promocional diciendo que se vote por un empresario, todos los candidatos postulados para un puesto de elección popular sean empresarios; difícilmente estaríamos en un sector, porque la población es más amplia que estos sectores que se están promocionando.

Me parece que en ese contexto, este promocional que se está anunciando sí es violatorio a esta prohibición constitucional, comparto la postura del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña y del Consejero Electoral Ciro Murayama.

Me parece que se debe declarar fundado efectivamente contra las personas que contrataron y contra quien vendió la propaganda; no contra algún actor político en particular, porque no está vinculado.

Pero no creo que sea necesario que se vincule con un actor político en particular, porque si tomáramos esa postura, estaríamos dejando sin protección un conjunto de acciones que pueden convertirse en un problema más importante en el futuro.

Creo que el precedente no es un precedente positivo para el futuro de las contiendas electorales de nuestro país para el uso de los medios en particular, de la radio y la televisión, en el marco jurídico que tenemos el día de hoy.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Para manifestar que voy a acompañar el Proyecto en sus términos, estoy de acuerdo con las argumentaciones que ha expuesto el Consejero Electoral Benito Nacif.

Para mí, no se da la violación al artículo 345 inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que ya fue derogado, porque necesariamente sí habla de la contratación por ciudadanos o por terceras personas para influir en las preferencias electorales de los ciudadanos o a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular.

Creo que los spots que estamos analizando, en donde dice: “Hora, ya le llegó la hora de tener Gobernadora. En Sonora la gente quiere que gobierne la señora”, no necesariamente son spots que influyen en alguna preferencia electoral.

Para mí necesariamente tendríamos que tener ubicada en todo caso ya a una candidata o a una precandidata para poder tener siquiera un indicio de que estos spots son para beneficiar a esta posible candidata.

Como se decía, no sabemos incluso si sí va a haber candidatas mujeres para Gobernadoras y tampoco sabemos si va a haber más de una. Necesariamente, para que exista la violación legal, sí tenemos...

Sigue 80ª. Parte

Inicia 80ª. Parte

... y tampoco sabemos si va a haber más de una. Necesariamente, para que exista la violación legal, sí tenemos que tener indicios de que fue para una preferencia electoral, ya sea para un partido político o para beneficiar a una ciudadana que ya esté prácticamente ubicada como posible candidata.

Por lo tanto, no creo que se dé la violación legal y estoy de acuerdo en que sea infundado el procedimiento en esta cuestión.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Pido una disculpa por anticipado porque voy a ser redundante en algo, aunque obtuve una conclusión distinta.

De la cita del artículo 41 constitucional que hizo la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, y lo voy a repetir porque creo que es sumamente relevante, que dice a la letra: "Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión, dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular".

Lo que esta propaganda hizo, fue llamar a que una mujer sea gobernadora, pero hay varias mujeres de distintas tendencias políticas, que han manifestado su intención de ser candidatas a gobernadoras y en consecuencia, ser gobernadoras.

En consecuencia, no va dirigido a ninguna persona en particular para que violara en específico esta disposición constitucional. No está dirigido a influir en la preferencia electoral de los ciudadanos, la preferencia electoral es por un candidato, que es abanderado por un partido político. No hay candidatos ni hay promoción de los partidos políticos sobre personas específicas para serlo.

Tampoco se está hablando a favor o en contra de un partido político o de un candidato a cargo de elección popular; o sea, no se configura en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 41 constitucional y es aquí donde está la delgada línea, porque sí hay una delgada línea entre la libertad de expresión y la limitación a la libertad de contratación.

¿Los ciudadanos pueden contratar tiempos de radio y televisión para opinar políticamente? En mi opinión, sí, claro. Podrían haber contratado, si un grupo de ciudadanos hubiera hecho una vaca y poder contratar un minuto en tiempo estelar del Canal 2 y hablar a favor o en contra de la Reforma Energética, estaba en su derecho; o

a favor o en contra de la ley de Telecomunicaciones, están en su derecho, los ciudadanos tienen ese derecho, claro.

Comprar, podrían haberlo comprado, para esos temas los ciudadanos sí pueden expresar su opinión política, así como pueden...

Segue 81^a. Parte

Inicia 81ª. Parte

... para esos temas los ciudadanos sí pueden expresar su opinión política, así como pueden comprar, expresar su manifestación en la compra de un desplegado. Es aquí donde está delgada la línea entre el derecho a la libertad de expresión.

Lo que está prohibido es promover campañas en contra o a favor de un candidato, eso es lo que está prohibido, desde mi punto de vista. Por estos motivos y llegando a una conclusión contraria, voy a acompañar el Proyecto de Resolución en sus términos.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Este es un debate de una enorme relevancia y es un debate, por cierto, no nuevo.

En el año 2007, la Reforma Política Electoral de 2007 claramente apostó por un Modelo de Comunicación Política que no es inédito en el mundo, y esto lo estoy diciendo no solamente haciendo una reflexión aquí en primera instancia, sino reiterando reflexiones que yo mismo hice en su momento y dejé por escrito.

Justo ahora estaba rastreando mis reflexiones, a propósito de las razones de la Reforma de 2007 publicadas en un texto que Pedro Salazar y yo coordinamos para el propio Tribunal Electoral.

En el año 2007 hubo una apuesta clara por un Modelo y quienes defendimos el Modelo sostuvimos, como por cierto fue objeto de discusión en el contexto legislativo que antecedió la emisión de la Reforma de hacer un análisis en términos comparativos.

En su momento se decía hay tres grandes Modelos: Un Modelo en el que se apuesta por una lógica absolutamente liberalizada, que es el Modelo norteamericano en donde precisamente la misma Suprema Corte de Justicia en una, digo yo, deplorable, así lo escribí también, sentencia: "Cities sanctioned versus the federal electoral commission", hizo una enardecida defensa de la libertad de expresión centrada en la libertad de compra, en la posibilidad de comprar espacios en los medios de comunicación.

Un segundo Modelo, por cierto instrumentado entonces en el estado de Zacatecas, en donde existía la compra de publicidad centralizada por la autoridad electoral a cargo de los partidos políticos.

Un tercer Modelo, que era el vigente hasta ese momento, es decir, la posibilidad de libre compra, en el entendido de que había cargo por parte de los partidos políticos, en el entendido que había un tope de gasto de campaña que tenía que respetarse.

Y finalmente, el Modelo europeo, un Modelo de prohibición absoluta de compra de publicidad en radio y televisión, no en cualquier medio, por la centralidad que tiene no

en un medio impreso, por la centralidad que tienen estos medios en las sociedades modernas y por el diametral costo que supone la posibilidad de acceso a esos medios respecto de los medios impresos.

Creo que es muy importante reiterar cómo se generó el debate en los últimos años, a propósito en la instrumentación del Modelo de Comunicación Política, lo digo con todas las letras, no se trata de un Modelo que vulnera la libertad de expresión, se trata de un Modelo que apuesta por acotar uno de los múltiples canales, por cierto, aquél cuyo acceso es más complicado, más restringido, más excluyente a través de los cuales la libertad de expresión puede ejercerse.

Los modelos europeos, que son los modelos que inspiraron esta puesta realizada, concretada en la Reforma Constitucional de 2007...

Sigue 82ª. Parte

Inicia 82ª. Parte

... ejercerse.

Los Modelos europeos, que son los que Modelos que inspiraron esta puesta realizada, concretada en la Reforma Constitucional de 2007, excluyen al dinero de la posibilidad, es decir, desvinculan el dinero de la posibilidad de expresar preferencias políticas, intentando resolver el pernicioso triángulo dinero, medios y elecciones que pretendió resolverse luego de una controvertida elección cuya solución legislativa determinó el sentido de la Reforma de 2007.

El caso que nos ocupa hoy es un caso límite porque, por cierto, lo que establece el artículo 41 constitucional en la porción leída por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, supone que una vulneración a esa prohibición implica para esta autoridad electoral, órgano garante de estas normas, determinar en su caso que quien haya trasgredido esta prohibición violó la Constitución Política, ni más ni menos. Y entiendo que hay que irse con cautela.

Yo mismo he sido aquí defensor de la necesidad de elevar los contextos probatorios para poder determinar violaciones constitucionales, pero me hago cargo que estamos frente a un caso específico, en el que si bien es cierto que existe un elemento, si hubiera existido ese elemento creo que no estaríamos teniendo esta discusión, es decir, elemento que cierra el efecto de la compra, el beneficiario específico y directo.

Si bien es cierto que aquí no existe alguien que se haya beneficiado directa y específicamente, sí existe una conducta, me parece, que vulnera la lógica que inspiró la Reforma en 2007, es decir, alguien que utilizando su capacidad económica busca manifestarse políticamente y creo que eso, y aquí sí difiero de mi querido amigo el Consejero Electoral Javier Santiago, es justamente lo que está detrás de un Modelo por el que nosotros apostamos y que, por cierto, costó mucho y ha costado mucho defender. Es un caso frontera.

Los argumentos que planteaba el Consejero Electoral Benito Nacif desde un punto de vista jurídico son muy atendibles, pero también es cierto que me parece que en este asunto no estamos solamente frente a un tema que suponga un caso aislado, sino es algo de lo que depende la concreción y la defensa, lo digo con toda franqueza, de un Modelo específico de Comunicación Política.

Puede parecer odioso que alguien no pueda utilizar su dinero para expresarse políticamente, pero eso es precisamente, me temo, la apuesta por la que se inclinó el Legislador Constituyente de 2007 en la Reforma Constitucional de ese año.

Romper, y aquí no hago otra cosa si no citarme a mí mismo: “Romper los efectos perniciosos que trae como consecuencia ese casi ineludible triángulo con el que todas las democracias tienen que hacer las cuentas: Dinero, radio y televisión y elecciones”.

Y creo que en un acto de congruencia en ese sentido, entendiendo y reconociendo los argumentos y subrayando que estamos frente a un...

Segue 83^a. Parte

Inicia 83ª. Parte

... radio y televisión, y elecciones”.

Y creo que en un acto de congruencia en ese sentido, entendiendo y reconociendo los argumentos y subrayando que estamos frente a un tema de frontera, me parece que el planteamiento que ha hecho el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña es de acompañarse.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo, Consejero del Poder Legislativo del Partido del Trabajo.

El C. Consejero Héctor Hugo Roblero Gordillo: Gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar quiero reiterar la más cordial de las bienvenidas a los 3 nuevos partidos políticos, porque vienen a fortalecer la pluralidad ideológica, política y el Sistema de Partidos.

Como grupo parlamentario nosotros hemos defendido que estamos en contra del bipartidismo, del tripartidismo. Creo que una democracia se fortalece con la pluralidad política, porque México es un país plural y desde aquí lo debemos fortalecer.

Bienvenidos, compañeros.

Este tema, como los anteriores, es un tema bastante controversial, pero si aquí no se dejan buenos precedentes van a tener su impacto en las próximas elecciones de 2015.

Lo digo porque aquí los Consejeros Electorales Ciro Murayama y José Roberto Ruiz Saldaña han expuesto 2 situaciones fundamentales, es decir, hasta dónde con el pretexto de limitar la libertad de expresión nos vamos por la otra alternativa del mercadeo, de comprar propaganda.

Esto, lo segundo, rompe totalmente con la equidad en las contiendas electorales, porque ¿quién va a tener más posibilidad de publicitarse?, el que tiene dinero.

Por otro lado, comparto que las prerrogativas para los partidos sean públicas y aquí lo dijeron. Eso es fundamental para que no padezcamos lo que hemos padecido, que los recursos a veces vienen de los poderes fácticos y de otras situaciones que nos han llevado a la debacle.

Creo que este Consejo General tiene retos fundamentales y oportunidades también fundamentales para otra vez atraer la credibilidad del pueblo mexicano. Estamos ante un reto y lo digo por situaciones torales, por la controversia sobre que se dijo que se iba a centralizar todo desde aquí, rompiendo la soberanía de los estados, en el caso, por ejemplo, del nombramiento de los Consejeros Electorales.

Pero si de aquí sentamos un buen precedente, éste es un tema anterior, creo que ése va a ser el primer paso para la credibilidad de este Consejo General.

En ese sentido, en este tema tan controversial, sí acompañó los argumentos de los Consejeros Electorales Ciro Murayama y José Roberto Ruiz Saldaña.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Ya se ha dicho: Caso Frontera. Caso polémico, controversial y demás.

Hay un tema que no se ha mencionado...

Sigue 84^a. Parte

Inicia 84ª. Parte

... ya se ha dicho: Caso Frontera. Caso polémico, controversial y demás.

Hay un tema que no se ha mencionado y es la importancia de abrir el debate de todos los temas de interés público en términos generales.

Ahora la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín decía: “Viene una elección para Gobernador” y luego me comentaba también ella: “Además hay elección para Diputados Locales y además hay elección para Presidentes municipales”.

¿En qué momento hay que parar el debate? ¿En qué momento hay que silenciar este tipo de manifestaciones?

El Proceso Electoral en Sonora, todavía faltan meses para que empiece y nos preocupa desde ahora que se diga o que alguien diga que Sonora merece una Gobernadora o si alguien dijera ahora en México, pagando un spot, que México ya podría tener una mujer Presidenta.

Hasta dónde o en qué momento o cuáles son las circunstancias precisas de tiempo, modo y lugar en donde un mensaje de estos en efecto violenta la norma y en qué momentos no.

Porque lo que mencionaba el Consejero Electoral Benito Nacif, entre argumentos que comparto, es que el mismo mensaje, en un momento distinto, podría constituir una violación a la norma.

Pero ahora me preocuparía que a través de este tipo de resoluciones cayéramos en silenciar debates que tienen que darse y que es de interés público que se den.

Si los sonorenses quieren entrarle en un momento determinado a este debate qué bueno.

¿Es político? Sí, es político.

¿Y qué? Si no utilizaran la compra de un spot, pero utilizaran un medio de comunicación, un noticiario, un derecho de opinión, entonces no.

El problema es el uso de recursos para comprar un espacio, y entonces el que no tiene acceso a los noticieros, a los programas de opinión y de más ¿no tienen forma de poner sobre la mesa de una sociedad un debate de este tipo?

A mí me preocupa este tipo de consideraciones.

Si quizá estuviéramos en un tiempo más cercano, si no hubiera 4 o 5, no puedo decir ni siquiera precandidatas, pero sí aspirantes posibles a la gubernatura de Sonora, quizá tendríamos una circunstancia distinta.

Creo que en este caso el Proyecto de Resolución que se nos pone sobre la mesa ayuda a que se mantenga abierto un espacio de libertad para poder poner sobre la mesa temas de debate que son pertinentes.

La Diputada María de las Nieves García Fernández decía otra cosa: “Convertir esto en acción afirmativa”. Sí, hay acciones afirmativas que se tienen que dar y que cuestan darlas y que hay una oportunidad para hacerlo de esta manera.

En ese sentido, coincido con el proyecto en sus términos y con las argumentaciones que básicamente ha expuesto el Consejero Electoral Benito Nacif.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

Comparto, los argumentos de todos los Consejeros Electorales respecto al punto, bueno no la totalidad de todos los argumentos, pero sí parte de ellos.

Sí tenemos un Modelo restrictivo de Comunicación Política; en otras ocasiones me he pronunciado sobre ese punto.

Aquí en el caso que nos ocupa, lo que estamos analizando es si hubo una adquisición indebida de tiempos en radio y televisión para difundir propaganda dirigida a influir en preferencias electorales.

El spot en específico al que ya se han referido, efectivamente refiere a que a Sonora ya le llegó la hora de tener Gobernadora y continúa.

Fue un spot adquirido, y hay evidencia de ello en el expediente, por 2 personas del género femenino, que para mí en ese spot expresan su deseo de que en Sonora llegue a la titularidad del Poder Ejecutivo Local una persona de su mismo género.

Para mí sí se trata de un ejercicio de la libertad de expresión, precisamente dirigida hacia ese punto, género, mujeres, respecto del cual, seguramente cuando inicie el Proceso Electoral, habrá...

Sigue 85ª. Parte

Inicia 85ª. Parte

... hacia ese punto, género, mujeres, respecto del cual, seguramente cuando inicie el proceso electoral, habrá aspirantes de todos o de la mayoría de los partidos políticos.

La propaganda electoral ha sido definida en algunos pronunciamientos del Tribunal Electoral, en el sentido de que ésta pretende colocar en la preferencia electoral a partidos políticos o candidatos, programas o ideas; es decir, a través de ellos lo que se busca es influir en la ciudadanía, en el electorado para que al momento de manifestar su voto sea dirigido hacia cierta intención.

En este caso en particular me pregunto: ¿A favor de quién se pretende influir la preferencia electoral en el electorado del estado de Sonora?

Insisto, se está expresando que es un deseo de que alguna mujer llegue a la titularidad del Poder Ejecutivo, ¿pero en particular respecto a alguien de cierto partido político?

Insisto, podrá haber una participación o un deseo de participación de las mujeres de los distintos partidos políticos que lleguen a contender.

Por tanto, para no ser repetitiva de los argumentos que han esgrimido mis compañeros y algunos otros integrantes de esta mesa, para mí se está en ejercicio de la libertad de expresión, no hay una contratación indebida de tiempos de radio y televisión para influir en el electorado respecto de alguien en particular, incluso se podría decir, sí de un sector, pero el sector es tan amplio que creo que no puede cumplir ese objetivo de este tipo de Comunicación Política.

Por tanto, comparto el sentido del Proyecto de Resolución que se nos somete a consideración.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que este tema es sumamente interesante, parecería que todavía nos falta mucho por discutir. Tendríamos que hacer algunas ciertas definiciones.

En primer lugar, aquí lo que se está denunciando es que se denunciaba a una Senadora del Partido Revolucionario Institucional por hechos que se consideran constituyen infracciones a lo que antes era el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Sí quedó acreditado que se difundió un mensaje en televisión y no me acuerdo si en radio, donde precisamente se dice que ya en el estado de Sonora se está listo para tener una mujer que sea Gobernadora.

Ese mensaje es simplemente en esos términos, no se hace alusión a ninguna persona en específico, a ningún partido político en concreto, simplemente dice que ya llegó la hora de tener una Gobernadora.

Ahora bien, creo que en los términos en que está realizado ese mensaje no se podría partir de la base de que beneficia a alguien de manera concreta.

Y esto lo uno también a que aquí en la propia página 35 del Proyecto de Resolución, precisamente se hace referencia a unas notas periodísticas donde varias mujeres del estado de Sonora que se dedican a la política, se hace referencia a varias mujeres de Sonora que se dedican a la política y que pudieran ser eventualmente consideradas para ser candidatas a la gubernatura en esa entidad federativa, y son mujeres que van desde el Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional, el Partido de la Revolución Democrática, inclusive.

Creo que este mensaje administrado con las demás pruebas que...

Sigue 86^a. Parte

Inicia 86ª. Parte

... Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional, el Partido de la Revolución Democrática inclusive. Creo que este mensaje, administrado con las demás pruebas que obran en el expediente, no nos pueden dar como resultado que este mensaje esté dirigido de manera exclusiva a promocionar a una persona determinada o a un partido político en concreto.

Desde este punto de vista, no tendríamos elementos para declarar fundada la queja en este aspecto.

Ahora, en relación con la compra de los tiempos en radio y televisión, ese es un tema muy importante que debemos tomarlo con mucho cuidado. Efectivamente, aquí han dicho que es reducido el porcentaje de población que tal vez tenga los suficientes recursos para acceder a radio y televisión, coincido plenamente con esta circunstancia.

También se ha dicho que no se está tratando de vulnerar el derecho a la libre expresión, también eso es cierto. Ninguno de los Consejeros Electorales que estamos aquí en la mesa tenemos esa intención, pero sí es cierto que tenemos que tener mucho cuidado, porque efectivamente solamente un sector reducido de la población puede tener los recursos necesarios para acceder a radio y televisión.

Lo que más me preocuparía es que con el transcurso del tiempo, se evidenciara que todos estos mensajes que iniciaron en febrero de este año, finalmente tenían algún tipo de sesgo, para ir posicionando a alguien en concreto, en el ánimo del posible electorado en esa entidad federativa.

En el caso concreto, sí estamos en un caso muy interesante, porque con las pruebas que están en el expediente, no se puede llegar a la conclusión de que se está beneficiando a alguien en particular y para mí, eso sería suficiente para declarar infundado el procedimiento.

Sin embargo, sí me gustaría dejar aclarado que se debe tener mucho cuidado y darle seguimiento a este tipo de asuntos para que después no se vuelva algún tipo de estrategia donde veladamente se quiera ir posicionando a alguien en el electorado, para que eventualmente esa persona, en ese caso podría ser alguna mujer, pudiese ser postulada como candidata a algún cargo de elección popular, en este caso concreto a Gobernadora por el estado de Sonora.

Yo iría con el Proyecto de Resolución, pero con estas aclaraciones que ya formulé. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela

Tiene el uso de la palabra el Diputado Alfredo Botello, Consejero del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional.

El C. Consejero Alfredo Botello Montes: Muchas gracias, Consejero Presidente, señoras y señores Consejeros Electorales.

Indudablemente esta acción afirmativa a favor de las mujeres sí pretende influir en el ánimo del electorado, donde habrá de tener elección para Gobernador en ese estado el próximo año.

No basta que se inicie formalmente el Proceso Electoral y que haya candidatos, para decir que se esté influyendo en el electorado para que vote a favor de alguno de estos candidatos y en este caso, de alguna de las posibles candidatas que obviamente tendrán que pasar seguramente el tamiz o las reglas o las formas de cada uno de sus partidos políticos.

Por eso, considero que sí debiera ser sancionado...

Sigue 87^a. Parte

Inicia 87ª. Parte

... Por eso, considero que sí debiera ser sancionado el hecho de contratarse propaganda política por particulares, en base a lo que hoy establece la ley y que como ya lo decía el Consejero Presidente, estamos en presencia del respeto a un Modelo de Comunicación Política que fue avalado por el Poder Legislativo y que ha tenido, por lo menos en dos elecciones su aplicación.

Si queremos cambiar el Modelo, en todo caso vayamos a una Reforma de carácter legal, pero el Modelo hoy está así, donde los ciudadanos, los particulares no pueden contratar propaganda política, no pueden contratar propaganda electoral. Y así está el Modelo, nos guste o no.

En lo particular, estaría de acuerdo en cuanto a que los particulares sí pudieran contratar esa propaganda, pero hoy la ley lo impide, es una norma restrictiva y considero que en base a esta ley sí debiera este Instituto Nacional Electoral acompañar, desde luego, la propuesta formulada para modificar esta Resolución que ha sido presentada ante el órgano de este Instituto Nacional Electoral.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero.

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Alberto Marcos Carrillo Armenta, representante del Partido Humanista.

El C. Alberto Marcos Carrillo Armenta: Gracias, Consejero Presidente. Lamentablemente no tuve la oportunidad de conocer y estudiar el tema, salvo por lo que aquí se ha dicho, me parece que está claro que unos particulares pusieron esta serie de spots o anuncios, con una intención de beneficiar a un particular.

Me parecería raro que no fuera así, porque si se tratara de procurar una acción afirmativa, creo que habría otros medios quizás más efectivos, tales como foros, participación en debates, etcétera.

Creo que sí queda, desde mi punto de vista, clara la intención de encubrir esta acción con un interés general, en este caso la acción afirmativa.

Pero también está otro asunto, que es el de que si tiene o no tiene éxito este propósito; porque en términos estrictamente político-electorales cualquiera puede beneficiarse de este anuncio, es decir, podría beneficiarse cualquier mujer y no nada más de un solo partido político, sino de cualquier partido político.

Y creo que ahí está también una línea delgada, de la cual no está claro si el Modelo de Comunicación Política que se ha diseñado es efectivo o no es efectivo. Dejo aquí la reflexión.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante...

Sigue 88ª. Parte

Inicia 88ª. Parte

... o no es efectivo. Dejo aquí la reflexión.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Creo que es importante hacer algunas precisiones. Efectivamente, como lo señalaba el Consejero Electoral Arturo Sánchez, yo le comentaba, si esto es un tema de acción afirmativa a favor de las mujeres, me llama la atención que específicamente en Sonora se van a celebrar tres elecciones no una; no solamente está la elección a Gobernadora, también está la elección a Diputada y también está la elección a Presidenta Municipal, sin embargo, el promocional solamente va dirigido a Gobernadora.

Llama la atención, me parece que es también un poco complicado no ver un contexto en el que se da un promocional, ése es el contexto. Decía el Consejero Electoral Arturo Sánchez, ¿Cuál es el límite temporal? La Constitución Política no establece ningún límite temporal, es en todo momento; pero también tenemos que ver con los contextos en los que se da un determinado mensaje.

Y este mensaje se está dando a punto de iniciar una contienda electoral en Sonora, donde sí se elige gobernadora, pero también se eligen otros dos cargos de elección popular, mismos que no están señalados en ningún momento; y eso es lo que hace también que haya una búsqueda de influir en esta contienda en las preferencias electorales de los ciudadanos.

Se habla mucho aquí que si no tienen derecho las personas a dar su postura en radio y televisión. A ver, perdón, el Modelo de Comunicación que tenemos establece que se puede decir lo que se quiera en radio y televisión, lo que no se puede es comprar, bien lo decía el Consejero Electoral Ciro Murayama; el problema es un Modelo que no permite la contratación para esos fines; porque además, también hay una racionalidad que es importante que miremos, no todos los mexicanos y no todas las mexicanas pueden contratar tiempos en radio y televisión.

En este expediente de las dos emisoras que consta en el Proyecto de Resolución cuánto se pagó por los promocionales, a una le pagaron 92 mil pesos, a otra le pagaron 31 mil pesos y, por el número de impactos que hay en las otras, pensaría que al menos otros 100 mil pesos se gastaron, estamos hablando de 220 mil pesos para dar un mensaje, para exponer una postura.

Tengo la impresión que en este país no hay un porcentaje demasiado alto de la población que se podría dar el lujo de expresar sus mensajes de esta forma.

Y el propósito que tiene el Modelo de Comunicación que tenemos es precisamente separar el dinero de esa posibilidad, el que el acceso a los medios no dependa del dinero; el acceso a los medios para una contienda se tiene a través de un Modelo que le da acceso permanente a los partidos políticos, se los garantiza en todo momento.

Por lo que hace a los ciudadanos, tienen el derecho de decir lo que quieran, tienen el derecho de contratar lo que quieran, siempre y cuando no estén en esta prohibición, porque esta es una prohibición establecida para la materia electoral y para buscar que no haya una influencia en los temas electorales, que la contienda no esté marcada por el dinero.

Tengo la impresión que el día de hoy, todo parece indicar que se va a aprobar el Proyecto de Resolución en los términos en los que viene; espero estarme equivocando y que esto no sea la apertura a una puerta de un conjunto de acciones veladas para no dirigir a nadie un mensaje, a ningún candidato en particular, no por su nombre propio y no por su apellido, no dirigirlo a ningún partido político en particular; sin embargo, empezar a sembrar terrenos para influir en la equidad de la contienda en distintos momentos.

Es cuanto...

Sigue 89ª. Parte

Inicia 89ª. Parte

... no dirigirlo a ningún partido político en particular; sin embargo, empezar a sembrar terrenos para influir en la equidad de la contienda en distintos momentos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Celebro mucho y una vez que entre en actuación la Sala Regional voy a extrañar mucho este tipo de discusiones. Lo primero que quiero reiterar es que estamos frente a un caso frontera, tan es un caso frontera que aquí mismo ha habido un reconocimiento, porque los colegas que han sostenido el sentido del Proyecto de Resolución, han acompañado todos el planteamiento de que este mismo acto en un contexto distinto implicaría, sí, una violación al texto constitucional.

Aquí el problema es el alcance que se le está dando a este precepto, no es un problema, hasta donde lo veo, de una diferencia radical, sino simple y sencillamente es un problema del alcance del propio concepto.

No creo y esa es la mejor garantía para plantear que sí, que quienes hemos planteado una modificación al precepto y perdemos la votación, se abrirán las puertas para que ahora sí el dinero influya de manera definitiva en la contienda política; no creo, somos un órgano garante y seguiremos viendo que esto no ocurra hasta el final. Creo que es un acto de interpretaciones respecto del sentido y el alcance de la propia Reforma Electoral.

Ahora, sí quisiera, a raíz de las primeras intervenciones, particularmente del Consejero Electoral Arturo Sánchez, decir una cosa: En ese mismo sentido tampoco es que esto signifique una posición de parte de quienes hemos sostenido este planteamiento, cito: "Estamos restringiendo el debate".

Aquí la discusión como lo hemos planteado es un problema. Ya se ha insistido en el dinero como una condición para el debate, por cierto que es el mismo argumento que estuvo detrás de la discusión legislativa que llevó a la aprobación de la Reforma del año 2007.

En el caso concreto, lo que se tiene documentado en el expediente es la contratación de 317 impactos en radio, en 5 estaciones de radio y de 18 impactos en televisión restringida, en un canal de televisión restringida. Como no se monitorea la televisión restringida esto es lo que nos dijo la televisora que se había contratado. Damos por bueno el punto.

Es cierto el tema de libertad de expresión, pero también es cierto que uno de los temas inevitables en la discusión de los derechos es el principio inspirador, el primer principio inspirador de los derechos, que es precisamente el tema de la igualdad.

Lo que está detrás de la discusión que nos llevó a tener la Reforma Electoral que hoy tenemos, era precisamente ese tema, el tema de la igualdad, porque al final del día el tema del dinero o hacer depender la posibilidad de ejercer un derecho del tema del dinero, inevitablemente provoca que haya unos que son más iguales que otros, como las señoras que contrataron esta publicidad; que no niego la buena intención y qué bueno, yo mismo soy un defensor de la causa de las mujeres, aquí mismo he impulsado, en este órgano, medidas afirmativas.

Por cierto, Diputada María de las Nieves García, un dato: Las acciones afirmativas por su propia definición suponen la definición o determinaciones de políticas, es decir, las acciones afirmativas son, por su propia definición, acciones de entes públicos tendientes a corregir una discriminación.

Y creo que nadie ha puesto aquí sobre la mesa el problema de que hay una distorsión en términos del acceso de las mujeres al poder público, al contrario, creo que aquí estamos sentados varios de los defensores más importantes sobre este punto.

Termino diciendo esto, es una simple diferencia de hasta dónde hacemos llegar el Modelo. Para algunos la prohibición de contratación de publicidad para fines políticos es una prohibición que apostó por un Modelo radical, para otros...

Sigue 90^a. Parte

Inicia 90ª. Parte

... Para algunos la prohibición de contratación de publicidad para fines políticos es una prohibición que apostó por un Modelo radical, para otros existen ciertas distinciones. Ahí el punto de la discusión.

Tiene la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que este asunto se puede ver desde dos perspectivas, una de carácter general, desde el Modelo de Comunicación Política y cómo atendemos este asunto en concreto, el caso de Sonora.

A mí me parece que la reflexión sobre los Modelos de Comunicación Política ilustra, pero no nos proporciona mayores elementos para el caso en concreto.

En consecuencia, me voy al Modelo nuestro; el Modelo nuestro, pero creo que aquí el espíritu del Legislador no vale, lo que vale es la letra de la Constitución Política y a la letra dice que hay una prohibición total y absoluta para los partidos políticos en todo tiempo para contratar. No hay discusión, para los partidos políticos y para los candidatos.

Pero para los ciudadanos se limita esta prohibición de contratación para incidir en los procesos electorales, lo cual en términos generales puede circunscribirse a los tiempos electorales o previos a los electorales. Pero es una prohibición parcial, no absoluta para los ciudadanos.

Y aquí es donde creo que muchos no entendieron la Reforma.

No significa que yo no comparta el punto de vista teórico o que no pudiera compartir el punto de vista teórico de la prohibición absoluta de contratación para cuestiones políticas. Pero ese es otro asunto.

Mi punto de vista o mi reflexión teórica sobre el tema está al margen, lo que está sobre la mesa es el texto de la Constitución Política; el texto de la Constitución Política a los ciudadanos les establece una limitación parcial, no absoluta. Ese me parece que es el centro del asunto para abordar el tema concreto, el tema concreto que es el caso de Sonora.

Ahí es donde cabe la posibilidad de que estas dos ciudadanas, independientemente de que en lo personal podamos juzgar injusto, equivocado el que tengan estos recursos para utilizarlos en la compra de spots, creo que la Constitución Política se los permite.

Y creo que el centro también está en el tiempo del hecho. Si estuviéramos en tiempos preelectorales y sólo hubiera una precandidata, mujer, ahí creo que la situación cambia, el contexto sería diferente.

Pero también si en este momento en Chiapas, en Guerrero, en Oaxaca alguien principia a comprar spots y decir: “Queremos un indígena para gobernador”...

Sigue 91ª. Parte

Inicia 91ª. Parte

... en Chiapas, en Guerrero, en Oaxaca alguien principia a comprar spots y decir: "Queremos un indígena para Gobernador". ¿Vamos a sancionar a esos ciudadanos? Creo que no.

Lo que tendríamos que plantear es que si no estamos de acuerdo con la norma constitucional, decirlo con toda claridad. Pero la norma constitucional creo que permite, desde mi punto de vista, acompañar la Resolución, aunque sea partidario de la prohibición absoluta.

Esas son las razones, incremento las razones jurídicas para estar a favor de la Resolución, la acompaño en términos estrictamente jurídicos.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

Efectivamente, tenía visualizado esta intervención iniciándola con el hecho de que parto del texto de la porción relativa del artículo 41 constitucional, en donde se establece como prohibición de adquisición de tiempos en radio y televisión para fines de difusión de propaganda electoral.

Y si nos remitimos a lo que se ha venido estableciendo acerca de lo que debemos entender de propaganda electoral, es que concluyo que en el caso en particular, no se está adquiriendo de manera indebida esos tiempos.

En cuanto a que si se establece este sentido se puede tener el riesgo de abrir una puerta hacia una adquisición indiscriminada de tiempo de radio y televisión. Creo que tendríamos que ubicarnos en que cada caso en particular va a llevar una Resolución también en particular, dependiendo del contexto, incluso del razonamiento que se formule en la denuncia si es que a petición de parte, cómo se están manejando y planteando los hechos, qué es lo que se pretende, etcétera.

Cada caso en particular, se analizará bajo sus propias circunstancias y no necesariamente nos va a llevar entonces a una misma conclusión.

De ahí que no comparta tanto el punto de vista de mis compañeros en donde se ubican más a que no estamos en un tiempo en que ya se había iniciado un proceso electoral, tampoco no me limitaría a determinar que de acuerdo a la temporalidad sería fundado o infundado; sino simplemente de las cuestiones particulares de cada situación, de cada caso.

En cuanto a lo que comentaba la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín de que por qué en este caso únicamente se refiere a Gobernadora y no a otro tipo de cargos de elección popular.

En este punto, creo que es una especulación, con todo respeto, lo que está comentando la Consejera Electoral, que no está aquí presente; es especular, para mí no hay un elemento que nos pueda llevar a esa conclusión de por qué sólo para Gobernador.

Cada caso en particular debe de analizarse en su contexto y no tratar de llegar a conclusiones si no tenemos una base para llegar a la misma. Tampoco lo veo como un acto de acción afirmativa, simplemente como el deseo o la posición de un género, de que una persona de ese género...

Sigue 92^a. Parte

Inicia 92ª. Parte

... un acto de acción afirmativa, simplemente como el deseo o la posición de un género, de que una persona de ese género pueda llegar a un cargo de elección popular tan importante como es la titularidad del Ejecutivo. Porque no se refirió, así como lo refiere la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, porque es la Gobernadora, pudiera ser, porque otro tipo de cargos de elección popular es más común o se ha dado con mayor frecuencia que puedan acceder mujeres.

Creo que no hay que concluir cosas de las cuales no hay elementos para iniciar esa inferencia.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias, Consejero Presidente.

Dado el posicionamiento de las Consejeras y Consejeros Electorales, queda clara la correlación que habrá en esta votación, pero sí quisiera señalar que el espíritu de la Reforma, de gestar y diseñar este Modelo de Comunicación Política, era para garantizar la equidad y sobre todo el acceso a los medios de comunicación, en un Estado y en un país en el que las relaciones ciudadanos y medios de comunicación, pasan por un criterio que es concretamente la compraventa, y no cualquier ciudadano en este país tiene las condiciones de invertir para hacer conciencia cívica o ciudadana.

Hay un interés, legítimo o no, de anticiparse a un Proceso Electoral. Que no está regulado, evidentemente que habría que regularlo, pero eso de que cada ciudadano es libre de ir a contratar es relativo, porque es tanto como decir que los obreros son libres de vender su fuerza de trabajo, pues no, es para ser explotados.

Finalmente estamos en un país, en un contexto donde hay monopolios donde influyen en la opinión pública. Y aquí lo que quisiera señalar es que deberá de continuar el debate en espera jurisdiccional y legislativa, porque es un vacío de legalidad que tiene años y que habría que reglamentar el artículo 134 y con claridad revisar los precedentes.

Porque en otros casos, este Instituto o el anterior Instituto Federal Electoral, había determinado siempre en dar prioridad al Modelo de Comunicación Política, la prohibición de contratación. Y en este caso, me queda claro que se trata de hacer una interpretación laxa, en un ánimo de señalar que no hay responsabilidad a quienes contrataron o por lo menos al señalamiento de la Senadora, pero sí al medio de comunicación que está transmitiendo estos comunicados.

Me parece que es un debate interesante, que va a continuar, pero que lamento que no esté el Instituto Nacional Electoral preocupado, dado que ya está próximo el año electoral, porque entonces habrá grupos de ciudadanos en el Estado de México que estén promocionando que llegó la hora de que haya alternancia en el Estado de México y podrán pagar esa propaganda y podrá ser igual de legal, como la que estamos diciendo en Sonora.

Entonces me parece que hay que entrar al debate, pero respetando la Constitución Política.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

El académico Ronald Dworkin escribió un artículo “La decisión que amenaza la democracia”, que fue publicado, después de haber sido publicado originalmente en inglés, en español por la revista Fisonomía...

Sigue 93ª. Parte

Inicia 93ª. Parte

... después de haber sido publicado originalmente en inglés, en español por la revista Fisonomía, y ahí él habla de los riesgos de confundir el derecho de compra, con el derecho fundamental de expresión. Derecho de expresión que, entre otras cosas, debe ser interpretado y regulado, dice Ronald Dworkin, la primera enmienda como muchas de las más importantes disposiciones de la Constitución está redactada en el lenguaje abstracto de la moralidad política, garantiza un derecho a la libre expresión, pero no especifica las dimensiones de ese derecho.

Por ejemplo, no especifica si incluye el derecho de los fabricantes de cigarrillos para anunciar su producto en televisión o si incluye el derecho del Kukulklan a insultar y difamar públicamente a negros o judíos, o el derecho de gobiernos extranjeros a sacar al aire anuncios políticos en las elecciones americanas.

Obviamente, este derecho genérico tiene acotación por la propia legislación y, en ese caso por las interpretaciones de los jueces.

Dice Ronald Dworkin que al no limitar la compra de publicidad electoral en radio y televisión, la falange conservadora de la Suprema Corte ha demostrado una vez más su poder y su deseo de evitar el avance de los Estados Unidos hacia una mayor igualdad y una más genuina democrática, anuncia un retorno gradual hacia una era constitucional de piedra con una ideología de derecha; habla Ronald Dworkin de la democracia de los accionistas.

Si nosotros olvidamos nuestro texto constitucional y la prohibición en todo momento, a lo mejor estamos inaugurando la democracia de los brokers en los medios de comunicación.

Y el texto constitucional, Consejero Electoral Javier Santiago, no dice que la restricción para los ciudadanos es que incidan sólo durante los procesos electorales. No es procesos la palabra que tiene la Constitución Política, es preferencias electorales y esas preferencias electorales pueden ser afectadas por publicidad en todo momento, porque las preferencias electorales se construyen a lo largo del tiempo.

Dice la Constitución y, dígame dónde dice procesos; ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros podrá contratar propaganda política en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos.

Ya decía la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, ni a favor ni en en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Pero en ningún momento circunscribe a procesos electorales.

De tal manera que, desde mi punto de vista, una ejercicio googlen, señora Gobernadora Sonora. Y les voy a decir qué sale: "No se hagan bolas, Claudia Pavlovich será la nueva Gobernadora". Causa euforia vídeo Gobernadora para Sonora.

Por favor, métenlo a su computadora, a su tablet y verán qué sale. Eso de que no hay beneficio, como dice el Proyecto de Resolución, lo dudo e insisto, implica autorizar la compra por parte de particulares de publicidad para incidir en las preferencias electorales, así sea fuera de Proceso Electoral.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Alberto Marcos Carrillo Armenta, representante del Partido Humanista.

El C. Alberto Marcos Carrillo Armenta: Un poco en la línea de la intervención del representante del Partido de la Revolución Democrática. Podríamos poner un anuncio que dijera: “¿Ha llegado la hora de que los mexiquenses tengamos un Presidente de la República?” Desde López Mateos no llega ninguno”.

Sigue 94ª. Parte

Inicia 94ª. Parte

... anuncio que dijera: “¿Ha llegado la hora que los mexiquenses tengamos un Presidente de la República? Desde Adolfo López Mateos no llega ninguno”.

Es decir, es una publicidad difusa, no lleva ningún nombre concreto, puede ser hombre o mujer, puede ser de cualquier partido político; estoy usando mi derecho a expresarme, estoy haciendo una acción afirmativa porque reivindico a los pobres mexiquenses, que siendo la entidad más poblada en el país no han tenido Presidente de la República; abro un debate de por qué tal o cual estado no ha tenido presidentes, en fin.

Entonces si la respuesta es sí o no, ¿de qué depende?, ¿depende de si Enrique Peña Nieto es precandidato del Partido Revolucionario Institucional; o lo podría ser ahora sin ninguna consecuencia?

Creo que es un debate interesante e importante y que tiene o puede tener muchas consecuencias de una o de la otra forma en que se resuelva.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Creo que expresiones como: “Poner en riesgo el Modelo” se refieren a una construcción intelectual y creo que lo que aquí tenemos que hacer es aplicar la ley como existe; y como se interpreta a la luz de los precedentes y resoluciones, tanto de este Consejo General, como de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Ambas instituciones se han pronunciado en casos anteriores, está el que ha mencionado la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, donde incluso se hacía referencia expresa a los partidos políticos, a sus candidatos, a la Presidencia de la República; tenemos otro caso anterior donde se criticaba a dos partidos políticos tras la aprobación por la actuación de sus grupos parlamentarios en la Cámara de Diputados; y otros casos también donde se tocan asuntos de interés público, que tienen o podrían tener alguna repercusión electoral, pero que siendo un discurso público en defensa de una causa pública no incurre o no se convierte sólo por ese hecho en propaganda electoral.

Hace un momento la representación de Frente Humanista decía: “Bueno, ¿de qué depende?”. El Tribunal Electoral ha dado una luz al respecto, depende del contexto y que el contexto relacionado con el contenido te permita inferir de forma inequívoca que se beneficia a un candidato o a un partido político, a un precandidato o a un aspirante...

Sigue 95ª. Parte

Inicia 95ª. Parte

... candidato o a un partido político, a un precandidato o a un aspirante, condición que no se cumple en este caso.

Segundo, creo que sí estamos ante lo que puede ser el ejercicio de un derecho, amparado por la libertad de expresión y también estamos ante lo que puede ser una posible restricción, derivada de la propia Constitución Política, y nuestro papel es ver si la restricción vuelve este acto de expresión ilegal o lo ampara la libertad de expresión, pero no podemos simplemente ignorar que aquí hay una expresión y que hay un derecho a la libertad de expresión.

Hay una metodología impuesta por el artículo 1 de la Constitución que nos obliga a interpretar de forma extensiva los derechos y de forma restrictiva las limitaciones y me parece que este Proyecto de Resolución se apega a esa metodología.

No estamos aquí ante un caso de igualdad que tenemos que ver, que todos los ciudadanos tengan... Eso los llevaría a hacer muchas restricciones de derechos. Estamos ante un caso que pudiera afectar la equidad de la contienda, que es diferente.

Ciertamente no todos los ciudadanos, sólo una minoría tendría los recursos, pero los ciudadanos pueden asociarse y a través de sus asociaciones expresarse y pronunciarse sobre asuntos de interés público.

Consejero Presidente, muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias.

Sin afán de ser repetitivos y por lo visto de cómo se perfila la votación, sólo me limitaré a decir que lamento que ante una supuesta intención de promover acciones afirmativas se suprima el principio de equidad, que ante la supuesta promoción del debate público se ignore una prohibición de contratación y que ante la supuesta libertad precisamente de expresión se atropelle, se eche a un lado la oportunidad valiosa de sentar un precedente para impedir que en el futuro precisamente lleguen esta clase o tipo de promocionales.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Como Perogrullo. Las preferencias electorales sólo se pueden tener cuando hay candidatos, si no hay candidatos, ¿qué preferencias electorales? Pero ahora sí, como dicen los abogados, a mayor abundamiento ¿cuál preferencia electoral?

Resulta que la frase esta: “Sonora está listo para una Gobernadora” es de Patricia Mercado. Andamos rastreando declaraciones de las otras mujeres que aspiran a ser Gobernadoras, ¿cuál es la preferencia electoral que se está impulsando?

Creo que al haber equis número de mujeres que aspiran a esto se queda en el nivel de un mensaje de carácter genérico, que está planteando que sea una mujer; y hasta donde entiendo, Patricia Mercado menciona, según este artículo...

Sigue 96ª. Parte

Inicia 96ª. Parte

... que sea una mujer; y hasta donde yo entiendo, Patricia Mercado menciona según este artículo de Expreso, que es un medio de allá de Sonora a Claudia Pavlovich, a María Dolores del Río, a Leticia Burgos y a Ana Gabriela Guevara y algunas de ellas ya aceptaron su aspiración. Todavía no encontramos en la red una información concreta y ya no va haber oportunidad de comentarla en esta sesión.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente. Muy breve.

Derivado de las intervenciones posteriores a la que yo tuve en la anterior ronda, insistiría en que tenemos que ubicarnos en cada caso en particular, las pruebas que se hayan aportado y las constancias que obran en el expediente, como elementos que puedan ayudar a debatir, para suponer cuestiones o diálogos que se pudieran contener en un promocional, es bueno para esa discusión, pero no al momento de llegar a un sentido de Resolución, en donde nos tenemos que restringir a lo que obre en el expediente.

Por tanto, lo que pueda aparecer en internet o las inferencias o inducciones que pudiéramos hacer cada uno de nosotros, insisto, nos servirá para el debate pero no para resolver.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que someta el punto a votación. Permítame una moción de procedimiento.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Nada más es para anunciar que en caso de que no prospere la propuesta del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, que algunos otros Consejeros Electorales hemos secundado, se haría llegar un voto particular.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Sólo quisiera ofrecer un voto razonado, para añadir elementos al Proyecto de Resolución que estamos por votar, en caso de ser aprobado o un voto particular en caso de ser votado en contra.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, proceda a tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Entiendo que serán dos votaciones, una en lo general y otra en lo particular, por lo que se refiere a los Puntos Resolutivos Segundo y Tercero; el segundo tendrá que dividirse en 2, por lo que se refiere al caso de la ciudadana Claudia Pavlovich Arellano.

Y por lo que se refiere, a las ciudadanas María Teresa Nichols Flores y Nadia Leyva Mata, porque en este caso entiendo que un grupo de Consejeros Electorales propone que en este caso de las dos ciudadanas se declare fundado el procedimiento.

Y el tercero, la consecuencia sería que para los concesionarios también se declarara fundado.

Con esa aclaración, someto a su consideración, señoras y señores Consejeros Electorales, el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 7.2. Primero su consideración en lo general, el Proyecto identificado con el número de expediente SCG/PE/...

Sigue 97ª. Parte

Inicia 97ª. Parte

... en el orden del día como el apartado 7.2, Primero a su consideración en lo general el Proyecto identificado con el expediente SCG/PE/PAN/JL/SON/13/2014 y sus acumulados.

De igual manera, tomen en consideración en esa votación en lo general la fe de erratas circulada previamente, así como la propuesta de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela formulada en el apartado anterior de que se refuerce la parte considerativa de los argumentos por ella expuestos.

Y en esta votación en lo general tomar en consideración los Puntos Resolutivos primeros, parcialmente por lo que se refiere a la ciudadana Claudia Pavlovich Arellano, el carácter infundado del Punto Resolutivo Segundo; el Resolutivo Cuarto y el Resolutivo Quinto, Sexto y Séptimo del Proyecto de Resolución originalmente circulado.

Quienes estén a favor con estas consideraciones, sírvanse manifestarlo, en lo general.

Aprobado en lo general por unanimidad.

Ahora someto a su consideración en lo particular en el sentido del Proyecto de Resolución originalmente circulado el Punto Resolutivo Segundo y Tercero.

Quienes estén a favor del sentido original del Proyecto de Resolución que era declararlo infundado en estos dos casos por lo que corresponde a lo que separé inicialmente del Punto Resolutivo Segundo y todo el Punto Resolutivo Tercero, sírvanse manifestarlo por favor.

7 votos.

¿En contra?

4 votos.

Son aprobados los Puntos Resolutivos Segundo y Tercero en los términos del Proyecto de Resolución originalmente circulado por 7 votos a favor y 4 votos en contra.

Consejero Presidente, tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, procederé a incorporar el voto particular que en su caso presente el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín y el Consejero Electoral Ciro Murayama.

De la misma manera, procederé a incorporar el voto razonado que en su caso presente el Consejero Electoral Benito Nacif.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que proceda a la presentación del apartado identificado como 7.3.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

El Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como 7.3, proviene de una vista de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de esta institución.

Los denunciados son la ciudadana Hilda Graciela Rivera Flores, concesionaria de la emisora XHCAW-TV, Canal 58, La Casa Grande de Coahuila S.A. de C.V, concesionaria de la emisora XHHAC-FM 100.7 MHZ; Roberto Casimiro González Treviño, concesionario de la emisora XHRG-FM 95.5 MHZ y los ciudadanos Francisco Javier Navarro Galindo, Genaro Castellanos Ortega y Ricardo Molina Serrano, así como en contra del Partido Revolucionario Institucional.

El material que se detecta en las diversas radiodifusoras que enlisté y que provienen de la lista como posibles causales de infracciones, nos llevan a presentarles el Proyecto de Resolución que está a su consideración en el siguiente sentido.

En primer lugar, proponemos declararlo fundado en contra del Partido Revolucionario Institucional por la contratación y adquisición de tiempo en radio y televisión a través de terceros; y por lo tanto, proponemos una sanción administrativa consistente en una multa de 1 mil 598 días de Salario Mínimo...

Sigue 98ª. Parte

Inicia 98ª. Parte

... sanción administrativa consistente en una multa de 1 mil 598 días de Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal, equivalentes a 107 mil 549.42 pesos.

Proponemos también declararlo fundado en contra de los ciudadanos Genaro Castellanos Ortega y Ricardo Molina Serrano, por la contratación de tiempos en radio y televisión, a través de las emisoras que ya presenté como parte de la querrela que está a su consideración. Y se les impone una sanción administrativa consistente en una multa de 89 días de Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal, para ser cubierta dentro de los 6 meses siguientes a que cause Estado la presente Resolución.

Proponemos también declararlo infundado en contra de Genaro Castellanos Ortega y Ricardo Molina Serrano, así como de Francisco Javier Navarro Galindo, por la presunta contratación de tiempos en radio y televisión, en la emisora XHHAC-FM, 100.7 Mhz.

Proponemos también declararlo infundado en contra de Francisco Javier Navarro Galindo, por la presunta contratación en tiempos en radio y televisión.

Finalmente, proponemos declararlo fundado en contra de la ciudadana Hilda Graciela Rivera Flores, Concesionaria de la emisora XHCAW-TV Canal 58, del ciudadano Roberto Casimiro González, concesionario de la emisora XHRG-FM 95.5 MHZ, y La Grande de Coahuila, S.A. de C.V., concesionario de la emisora XHHAC-FM 100.7 MHZ, y se les impone a los antes señalados, en el primer caso, una sanción equivalente a 1 mil 534 días de Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal; en el segundo caso, de 70 mil 923 pesos con 66 centavos, equivalentes a 1 mil 054 días de Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal. Y a La Grande de Coahuila, finalmente, una sanción de 1 mil 050 días de Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal.

Las razones del sentido del Proyecto de Resolución que está a su consideración, es que se concluyó que existía una solicitud por parte de Genaro Castellanos Ortega, para transmitir a través de las emisoras que mencioné anteriormente el material denunciado, lo cual convino con Ricardo Molina Serrano, situación que fue reconocida por las emisoras y los ciudadanos referidos.

Si bien el partido político no contrató de forma directa con los concesionarios de las emisoras en donde se difundió el promocional y no existe contrato escrito ni contraprestación económica, lo cierto es que la norma establece la prohibición de contratar propaganda por terceras personas en cualquier modalidad en radio y televisión, lo cual quedó debidamente acreditado con la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto Nacional Electoral, así como con los escritos de contestación de Genaro Castellanos Ortega y Ricardo Molina Serrano, por lo que estamos en una contratación de tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión por terceros, a favor de un partido político.

Respecto a la difusión de los promocionales en las emisoras de radio identificadas con las siglas XHHAC-FM 100.7 MHZ, no obran en autos elementos suficientes para desprender que en su caso, Francisco Javier Navarro Galindo y/o Genaro Castellanos Ortega o algún otro miembro del Partido Revolucionario Institucional hayan contratado con dicha emisora la difusión del promocional.

Sin embargo, por la sola transmisión del mismo, implica que dicho Instituto Político se vio directamente beneficiado, actualizándose la hipótesis normativa de indebida adquisición de tiempos en radio, al constituir un tipo de acceso distinto a los previstos en las leyes, que se encuentra prohibido y puede ser sancionado.

En fin, señoras...

Sigue 99ª. Parte

Inicia 99ª. Parte

... un tipo de acceso distinto a los previstos en las leyes y que se encuentra prohibido y puede ser sancionado.

En fin, señoras y señores Consejeros Electorales está a su consideración el Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como el apartado 7.3, con las propuestas de sentido que me he permitido exponerles.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

El apartado 7.3 fue reservado por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, quien tiene el uso de la palabra.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente. Es solamente una cuestión muy sencilla, derivado de que se declara fundado el procedimiento por la contratación o adquisición de spots en radio y televisión, de propaganda en radio y televisión por parte de un partido político, sólo para que sea la consecuencia relativa a remitirlo al órgano de fiscalización local para los efectos económicos conducentes. Es muy simple y es la consecuencia del sentido en el que se está proponiendo el Proyecto de Resolución.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge David Aljovín Navarro, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Jorge David Aljovín Navarro: Muchas gracias, Consejero Presidente. En el mismo sentido de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, iba en el sentido de que se diera la vista correspondiente, en tanto que existe un beneficio para un determinado partido político.

Y en segundo lugar, creo que es importante, en aras de enriquecer el Proyecto de Resolución, que exista una congruencia conceptual dentro de éste, porque a foja 57 se habla de contratación y a foja 60 se habla de adquisición.

Creo que indistintamente se están utilizando los términos como sinónimos, cuando para la imputación de la conducta típica, antijurídica y culpable se está señalando que es una adquisición.

Por lo tanto, en aras de enriquecer el Proyecto de Resolución, solicito que haya una congruencia conceptual dentro de su apartado considerativo y que deberá ser impactado en los Resolutivos.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Permítame solamente hacer una consideración a propósito de su intervención.

El proyecto implica las dos violaciones, tanto la contratación, como la adquisición, pero creo que es pertinente, en todo caso, que se haga una revisión para que se siga la congruencia argumentativa por uno y por otro ilícito, tal como lo ha señalado usted.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que someta a la consideración el Proyecto de Resolución que nos ocupa, tomando en consideración la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 7.3 y con el número de expediente SCG/PE/CG/8/INE/24/2014 tomando en consideración la fe de erratas circulada previamente, la propuesta formulada por la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela en el apartado 7.1, a fin de reforzar la parte considerativa en los términos que ella ha propuesto, y de la misma manera tomar en consideración la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín y del Partido Acción Nacional, a fin de incorporar un nuevo Punto Resolutivo para dar vista al órgano de fiscalización local.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Y tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose, de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que proceda con el siguiente punto del orden del día, que corresponde...

Sigue 100ª. Parte

Inicia 100ª. Parte

... expuestos.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo. Le pido que proceda con el siguiente apartado del orden del día, que corresponde al 7.4.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

En este caso, se trata de una queja interpuesta por José Luis Truñón Gordillo, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Instituto Estatal Electoral de Nayarit, en contra de Roy Argel Gómez Olgún, otrora candidato a Presidente Municipal de Tepic, Nayarit, postulado por la otrora Coalición “Por el Bien de Nayarit”.

También en contra de esa Coalición integrada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza; en contra también de la emisora identificada con las siglas XHTPG-TV Canal 10, permisionaria del Gobierno del estado de Nayarit, así como en contra de los Regidores de los ayuntamientos de Tepic, Roberto Milton Rubio Pulido, Eduardo Naya Vidal, Eva Francisca Ibarra Hermosillo y Federico Meléndez Martínez.

Los hechos que se denuncia es que con fecha 11 de junio de este año, la emisora identificada con las siglas XHTPG-TV Canal 10, permisionaria, como ya mencionaba, del Gobierno del estado de Nayarit, se transmitió en televisión un material alusivo a Roy Argel Gómez Olgún, otrora candidato a Presidente Municipal de Tepic, Nayarit, postulado por la Coalición “Por el Bien de Nayarit”.

El sentido del Proyecto de Resolución que está a su consideración propone declararlo infundado en contra de todos los denunciados, toda vez que no existen elementos objetivos ni siquiera de forma indiciaria que permitan suponer que nos encontramos ante una posible contratación o adquisición de tiempos en televisión con fines político-electorales.

Por el contrario, de un análisis del contenido del audiovisual, materia de la inconformidad, se constata que es una nota informativa realizada por un medio de comunicación, cuya finalidad era hacer del conocimiento de su teleauditorio hechos de importancia para el ámbito local, sin que se pudiera advertir que la nota denunciada se presentara en un formato especial o distinto al resto de la información relacionada con los demás contendientes postulados para la Presidencia Municipal de Tepic, Nayarit.

Toda vez que, del contenido del audiovisual, materia de la inconformidad, se desprende que se trata de una nota informativa, esta autoridad electoral arriba a la conclusión que nos encontramos ante la presencia de una cobertura informativa realizada por un medio de comunicación, cuya finalidad era hacer del conocimiento de su teleauditorio hechos

de importancia para el ámbito local, sin que se pudiera advertir que la nota denunciada se presentara en un formato especial, como ya mencionaba.

Lo anterior se robustece, ya que la permisionaria refirió que el material televisivo se dio en el ámbito de una labor periodística, aunado al hecho que no se hizo referencia exclusivamente al ciudadano Roy Argel Gómez Olguín, sino a todos los contendientes a la Presidencia Municipal de Tepic, Nayarit.

Asimismo, el ciudadano Roy Argel Gómez Olguín, manifestó que no tuvo injerencia ni participación alguna en la producción y difusión del programa noticioso, en específico de la nota en la que se hacía referencia a su persona.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Este apartado fue reservado por la representación del Partido de la Revolución Democrática. Así que tiene la palabra el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias.

Solamente para destacar que estamos en contra del sentido del Proyecto de Resolución, dado que se desecha y se considera infundado, nos parece que es, por lo visto, no valorada la prueba del monitoreo o el testigo que se tiene y se trata de establecer, como una nota informativa de una entrevista...

Sigue 101ª. Parte

Inicia 101ª. Parte

... no valorada la prueba del monitoreo o el testigo que se tiene, y se trata de establecer, como una nota informativa de una entrevista de algunos regidores en funciones, que manifiestan su respaldo al entonces candidato a la Coalición Por el Bien de Nayarit, por cierto, candidato perdedor.

Pero si todos contextualizamos el momento en que se dio este Proceso Electoral en Nayarit, esta emisora de televisión, Canal 10, que es permisionaria del Gobierno del Estado, sabemos cuál fue la actitud en la que participó el Gobierno del estado de Nayarit en el reciente Proceso Electoral Local.

De antemano solicitamos se modifique el Proyecto de Resolución. De no ser así, recurriremos a la Sala Superior para hacer valer estos argumentos.

Es cuanto.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido por favor que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 7.4 y con el expediente SCG/PE/PRD/JL/NAY/14/INE/30/2014, tomando en consideración la fe de erratas circulada previamente, así como la propuesta formulada, también para los otros puntos, por parte de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, a fin de fortalecer la parte considerativa en los términos por ella propuestos.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Es aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Correspondería ahora el análisis del apartado 7.5 del orden del día, que fue reservado por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, pero entiendo que sus observaciones han sido subsanadas a la luz de la circulación de una fe de erratas relativa a este punto.

De ser así, creo que estamos en condiciones, Secretario del Consejo, de proceder directamente a la votación del mismo.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 7.5 y con el expediente SCG/PE/PAN/JL/SON/24/INE/40/2014, tomando en consideración las fe de erratas circuladas previamente, así como la propuesta de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, a fin de fortalecer la parte considerativa en los términos por ella propuestos desde el apartado 7.1 de este orden del día.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, por favor.

Es aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el diseño y alcances del Sistema en Línea de Contabilidad de los Partidos Políticos Aspirantes, Precandidatos y Candidatos.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Buenas tardes, señoras y señores integrantes de este Consejo General.

Derivado de la Reforma Político-Electoral del presente año y para dar debido cumplimiento a las nuevas atribuciones al Instituto Nacional Electoral, el 2 de julio de 2014, por medio del Acuerdo INE/CG85/2014...

Sigue 102ª. Parte

Inicia 102ª. Parte

... el 2 de julio de 2014, por medio del Acuerdo INE/CG85/2014, este Consejo General instruyó a la Junta General Ejecutiva, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva, para llevar a cabo los trabajos para el desarrollo del Sistema en Línea de Contabilidad.

En el documento denominado Diseño y Alcances del Sistema en Línea de Contabilidad de los Partidos Políticos, Aspirantes, Precandidatos y Candidatos, se estructura en 2 partes: La primera de ellas realiza un análisis de las modificaciones e implicaciones principales de la Reforma Electoral 2014, para mostrar la dimensión del trabajo en materia de fiscalización que debe realizar la nueva autoridad electoral de carácter Federal.

La segunda parte expone la propuesta de diseño y alcances del Sistema en Línea de Contabilidad que se desarrolló, buscando atender con oportunidad los desafíos que planteó la Reforma en materia de fiscalización.

El C. Presidente: En atención al orador, le solicito al público asistente que de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento de Sesiones, particularmente en su párrafo 5, se guarde el orden debido para que la sesión pueda continuar.

Gracias, señor representante.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente.

Como dije, la segunda parte expone la propuesta de diseño y alcances del Sistema de Contabilidad que se desarrolló, buscando atender con oportunidad los desafíos que planteó la Reforma en materia de fiscalización.

Este nuevo diseño de fiscalización en materia electoral implica, primero, la redefinición de las competencias a nivel Federal y Local; y segundo, la transformación y creación de instancias de ejecución y supervisión de las actividades en materia de fiscalización.

Y tercero, la modificación de los procedimientos para rendir cuentas y de revisión por parte de la autoridad.

La Reforma Político-Electoral expandió las atribuciones que antes tenía el Instituto Federal Electoral en el ámbito Federal, otorgando al Instituto Nacional Electoral la responsabilidad ahora también de fiscalizar a los aspirantes a candidatos independientes y a los candidatos independientes a cargos de elección federales.

Asimismo, dio al Instituto Nacional Electoral la competencia de fiscalizar en el ámbito Local a Partidos Políticos Nacionales, Partidos Políticos Locales, precandidatos, candidatos y aspirantes a candidatos independientes.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 191, determina que el Consejo General es la instancia responsable de la función fiscalizadora, la cual ejerce por conducto de la Comisión de Fiscalización.

Dicha Comisión cuenta con atribuciones para revisar y aprobar las disposiciones normativas, Dictámenes Consolidados y Proyectos de Resolución en materia de fiscalización, las cuales propondrá al Consejo General para su aprobación.

La Comisión de Fiscalización está facultada para aprobar, por sí, Lineamientos y resolver consultas que realicen los partidos políticos, según lo establece el artículo 192 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este punto, la representación del Partido del Trabajo hace un paréntesis del tema que nos ocupa y que consideramos de vital importancia para dar certeza y seguridad jurídica en el ámbito de la fiscalización.

El pasado 6 de junio del presente año, se aprobó en la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral el Acuerdo INE/CG47/2014, por el que se establece de manera clara, en su Punto Segundo, numeral 6, que es la Comisión de Fiscalización quien presentará al Consejo General, para su aprobación, la propuesta de modificación del Reglamento de Fiscalización y que hasta este momento esta situación no ha ocurrido.

En ese orden de ideas, el Instituto Nacional Electoral, en ejercicio de su facultad reglamentaria que tiene reservada a su favor debe, en primer lugar, emitir el Reglamento de Fiscalización...

Sigue 103ª. Parte

Inicia 103ª. Parte

... el Instituto Nacional Electoral, en ejercicio de su facultad reglamentaria, que tiene reservada a su favor, debe, en primer lugar, emitir el Reglamento de Fiscalización para que en segundo momento formule los diseños y alcances de la contabilidad en línea.

En nuestra opinión el presente Proyecto de Acuerdo carece de la debida fundamentación y motivación a la que se deben recaer todos los Acuerdos de este Instituto. Insistimos en el ejercicio de su facultad reglamentaria.

De esta manera, este Instituto Nacional Electoral está en aptitud, vía su facultad reglamentaria, primero a aprobar el Reglamento de Fiscalización; y en un segundo momento, a establecer las modalidades, diseños y alcances del Sistema en Línea de Contabilidad de los Partidos Políticos.

Señoras y señores Consejeros Electorales integrantes de este Consejo General, derivado de las Reformas Electorales y su publicación en el Diario Oficial de la Federación del pasado 23 de mayo de 2014, el Instituto Nacional Electoral, de conformidad con el artículo 6 transitorio dispone de 180 días para expedir los Reglamentos; consecuentemente, este Instituto se encuentra en tiempo y forma para, en primer lugar, insisto, expedir el Reglamento de Fiscalización y, posteriormente, en un segundo momento, el diseño y alcances del Sistema en Línea de Contabilidad de los Partidos Políticos.

Esto significa que el presente Modelo de Diseño de Contabilidad en Línea no puede materializarse si primero no se tiene un Reglamento de Fiscalización.

Ojalá pudiera haber una reacción a estas consideraciones.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Este punto que se refiere al diseño y alcances del Sistema en Línea de Contabilidad de los Partidos Políticos, Aspirantes, Precandidatos y Candidatos, delinea los elementos básicos que deberá contener este Sistema que constituye uno de los pilares de nuestro nuevo Modelo de Fiscalización.

Con la presentación de este punto, se da cumplimiento a un Plan de Trabajo que aprobó este Consejo General en el Acuerdo CG85/2014, del pasado 2 de julio.

Vale la pena apuntar que la aprobación de este documento no es un fin en sí mismo, hay que entenderlo como parte de un proceso, es un paso necesario desde el punto de vista administrativo en la ruta de la implementación, el ejercicio de las facultades que le otorgó la Reforma Electoral al Instituto Nacional Electoral.

Se está realizando de forma simultánea la construcción del Sistema a la elaboración de todo el cuerpo reglamentario que esta institución tiene el compromiso de hacer.

Hemos también aprobado un Plan de Trabajo para la elaboración del Reglamento, y del Reglamento se desprenderán también Lineamientos específicos que se habrán de procesar de la misma forma en que se ha venido procesando este Modelo conceptual del Sistema.

Es un Modelo que es necesario aprobar ahora para la implementación del Sistema en tiempo y forma a partir del inicio de las precampañas federales, en su primera fase.

Es suficientemente amplio como para que incorpore ya las definiciones específicas que se harán cuando los Consejeros Electorales y los partidos políticos trabajemos de la mano...

Sigue 104ª. Parte

Inicia 104ª. Parte

... cuando los Consejeros Electorales y los partidos políticos trabajemos de la mano en la construcción del Reglamento y los Lineamientos.

Esperar la aprobación de este proyecto a la conclusión del trabajo reglamentario, implicaría generar una situación de imposibilidad de implementación del Sistema para los siguientes procesos electorales que inician este mismo año y que arrancan en una fase definitiva en enero del año 2015.

Esa es la razón por la cual hicimos una cirugía cuidadosa de lo que debíamos aprobar ahora, para que dé comienzo a la fase de desarrollo del Sistema, desencadene todas las acciones administrativas que es necesario hacer y que, al mismo tiempo, la Comisión y los Consejeros Electorales, junto con los partidos políticos, con el respaldo de la Unidad Técnica de Fiscalización, estemos también avanzando en la definición del Reglamento y los Lineamientos que lo acompañen.

Tenemos para eso hasta el mes de septiembre próximo y si nos hubiéramos esperado a la aprobación de este diseño conceptual para entonces, quedaríamos fuera de tiempo para ponerlo en práctica al inicio de las precampañas en enero próximo.

Esa es la razón por la que estamos trabajando en esta modalidad, y responde al hecho de que las definiciones legislativas que definen el Sistema, se publicaron hasta mediados del mes de mayo pasado.

De manera que podemos avanzar en la definición del Reglamento y los Lineamientos y este Modelo es lo suficientemente amplio como para que las preocupaciones que han sido ya ventiladas en reuniones de trabajo que hemos celebrado con las representaciones de los partidos políticos, puedan atenderse en la fase reglamentaria y puedan tener una incidencia clara y se vean reflejadas en la definición de los aspectos clave del Sistema.

Durante la aprobación del procesamiento de este Proyecto de Acuerdo, escuchamos con mucha atención las propuestas de los partidos políticos, sus inquietudes y preocupaciones, las que se pueden atender directamente ya en este documento las hemos atendido. Hemos, a partir de eso, elaborado una agenda de implicaciones de carácter reglamentario, que se recogen ya de las observaciones formuladas, tanto por escrito como verbalmente por los partidos políticos durante esta semana, que fue una semana intensa de intercambio de información, de diálogo entre la Unidad Técnica de Fiscalización, la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM), la Comisión de Fiscalización y las representaciones de los partidos políticos, incluyendo sus áreas de finanzas, que estábamos especialmente interesados en escuchar.

Creo que hemos encontrado un método de trabajo que me hace ser optimista, respecto a la forma en que vamos a poder avanzar. Queremos que el Sistema sea un instrumento que facilite a los partidos políticos el cumplimiento de sus obligaciones.

En primer lugar, la obligación de reportar sus ingresos y gastos. Queremos que el Sistema haga más fácil...

Sigue 105ª. Parte

Inicia 105ª. Parte

... a los partidos políticos el cumplimiento de sus obligaciones.

En primer lugar, la obligación de reportar sus ingresos y gastos, queremos que el Sistema haga más fácil el trabajo para todos, incluyendo partidos políticos y haga más transparente la fiscalización.

Creemos que este Modelo nos lo permite y nos permite avanzar en el mandato que nos dieron, tanto en la Constitución Políticos, como en las leyes secundarias en materia electoral de modernizar la fiscalización para hacerla más ágil y transparente.

Hay una serie de ajustes que entre el día de ayer y hoy por la mañana, siguiendo las conversaciones con los partidos políticos, es necesario hacerle a este documento y que, si me lo permiten, en la segunda intervención me permitiré exponerlos para que ustedes conozcan estas propuestas que han sido circuladas previamente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

El Consejero Electoral Arturo Sánchez desea hacerle una pregunta. ¿La acepta?

El C. Doctor Benito Nacif: Sí, claro.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente. Es que resulta importante, en el contexto de la intervención del Consejero Electoral Benito Nacif, conocer justamente las propuestas para ver integralmente la discusión del tema, por lo que le preguntaría si no tiene inconveniente en compartirnos las propuestas que usted haría en su segunda intervención.

El C. Presidente: Muchas gracias.

Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente. Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

He pedido al Secretario Ejecutivo que circule las propuestas de ajustes y engrose al documento, las modificaciones que están contenidas en este documento versan esencialmente sobre dos temas: Quién podrá registrar los ingresos y gastos en el Sistema y, cómo aprovechar la inversión que ya han realizado los partidos políticos en Sistemas de administración propios.

Sobre el primer tema, la propuesta es que cada partido político pueda decidir quién ingresa registros en el Sistema; los partidos políticos son los responsables ante la

autoridad y por lo tanto, deberán ser ellos quienes decidan quiénes serán los usuarios del Sistema.

La propuesta de engrose busca dejar claro que los partidos políticos serán quienes otorguen las claves de acceso y definan los perfiles de usuarios de sus candidatos y precandidatos.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene la palabra la Profesora Sara Isabel Castellanos Cortés, representante del Partido Verde Ecologista de México.

La C. Profesora Sara I. Castellanos: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Agradezco el gesto institucional de la Comisión de Fiscalización por atender, explicar y razonar con las áreas de finanzas de los partidos políticos sobre este Acuerdo.

La Dirección Ejecutiva de Administración, la Unidad Técnica de Planeación, Servicios Informáticos y la Unidad Técnica de Fiscalización, bajo la dirección de la Secretaría Ejecutiva, conjuntaron esfuerzos para diseñar el Marco Conceptual del Sistema en línea que estará dividido en 3 módulos: Contabilidad en Línea, inteligencia financiera y transparencia.

Coincidimos con lo que expresó el Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo, que hubiera sido preferible empezar con la Reforma al Reglamento, para luego abordar el Sistema en Línea.

Sabemos que los tiempos...

Sigue 106ª. Parte

Inicia 106ª. Parte

... preferible empezar con la Reforma al Reglamento, para luego abordar el Sistema en Línea.

Sabemos que los tiempos exigen la toma de decisiones por parte del Instituto Nacional Electoral, pero esa circunstancia propicia que se deje de cumplir con uno de los principios rectores a los que debe de apegarse la función electoral objetivamente; ésta implica un quehacer institucional y personal fundado en el reconocimiento global, coherente y razonado de la realidad sobre lo que se actúa y la obligación de percibir e interpretar los hechos por encima de visiones y opiniones parciales o unilaterales, máxime si éstas pueden alterar la expresión o consecuencia del quehacer institucional.

Se está probando el funcionamiento mediante el cual se llevará a cabo el Sistema en Línea de Contabilidad de los Partidos Políticos, sin tener el Reglamento de Fiscalización, que es una de las partes esenciales del quehacer diario del área de finanzas de los partidos políticos; no podemos determinar los alcances de éste si aún no tenemos el marco regulatorio adecuado. Esta situación genera incertidumbre.

Bajo esta perspectiva, es importante que se agilicen los trabajos para concretizar las Reformas al Reglamento. En el documento se establece que opcionalmente los partidos tendrán la posibilidad de realizar cargas por lotes en los supuestos que se determinen en los Lineamientos respectivos, aprobados por el Consejo General, pero esto todavía no existe. Nos llama la atención que el Modelo esté sustentado en el Proyecto Institucional INE2300/2014, cuando los partidos políticos no tuvimos la oportunidad de checar su operatividad.

De igual forma se detalla que se podrá verificar la información capturada y realizar su modificación, únicamente al corte convencional que deberá firmar con su FIEL, pero no queda claro cuál es la FIEL a utilizar, ¿La del partido o la del Secretario de Finanzas?

Sin duda alguna los nuevos plazos sobre la entrega de los informes de gastos implican un mayor trabajo para el Instituto, pero también una gran presión para los partidos políticos; porque aunque se aumentan los tiempos para los informes anuales, se reducen drásticamente para los referidos a las campañas políticas.

Nuestros representados tendrán que ir detectando, a través del funcionamiento real con el vaciado de los datos y comprobante, las fallas, deficiencias o virtudes que pudiera tener el Sistema en Línea, éste se encontrará sujeto a un proceso de revisión continua, con el fin de llegar al punto óptimo de funcionamiento.

Por esta razón, solicitamos la comprensión de la autoridad para que el acoplamiento al nuevo Sistema se realice paulatinamente y no desemboque en una cantidad masiva de procedimientos sancionadores en contra de los sujetos obligados.

Persisten dudas que deberán ser resueltas en la práctica, por ejemplo, ¿qué ocurrirá en el caso que terceros, proveedores y servicios, no proporcionen la información a tiempo y la base de datos esté incompleta?

De igual forma, en el registro de la operación ordinaria, el Sistema permitirá la generación de auxiliares contables, pero no conocemos los formatos respectivos; y debo subrayar que por el momento la funcionalidad del Sistema sólo ha sido probada por autoridad, tampoco sabemos si el partido político deberá llevar la carga completa del "SIMEI", es la abreviatura.

Queda...

Sigue 107^a. Parte

Inicia 107ª. Parte

... partido político deberá llevar la carga completa del “SIMEI”, es la abreviatura.

Queda pendiente sobre la delegación de funciones fiscalizadoras del Instituto Nacional Electoral hacia los Organismos Públicos Locales (OPLEs) el procedimiento para distinguir cómo se hará esta transición, destacando especificaciones para no duplicar las tareas.

En la última reunión con las fuerzas partidarias la autoridad afirmó que había considerado todas las observaciones presentadas por las áreas de Finanzas de los partidos políticos, salvo algunas que se incluirán en el Reglamento.

En el documento no se logra percibir alguna nitidez, pero damos un voto de confianza a la operación del Sistema para que se resuelvan nuestras inquietudes, siempre bajo la tutela de ley.

Consejero Electoral Benito Nacif, me da gusto que haya adelantado que se sigue procesando y se sigue trabajando en el Sistema de Fiscalización. Nosotros ya sabe que siempre estamos al pendiente y deseamos, la verdad, que el siguiente análisis que se desarrolle sea para beneficio de los partidos políticos.

Como lo decía en la reunión partidaria que tuvimos, que a nosotros sí nos están acotando ya las normas, esperemos que sí sea analítico todo esto, sobre todo las observaciones que los partidos políticos en conjunto demos.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Profesora Sara Isabel Castellanos.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera comentar a los representantes de los partidos políticos, en este caso al Partido del Trabajo y al Partido Verde Ecologista de México que, en efecto, lo deseable hubiera sido que esta autoridad contara con toda la holgura de tiempo para procesar la aprobación de un Reglamento y después darse a la tarea práctica de la instrumentación del Sistema de Captura de la Información Contable de los partidos políticos que la propia ley contempla.

Lo que pasa es que la ley fue aprobada en mayo y el proceso electoral inicia en el mes de octubre. No estaba en nuestras manos haber podido ni adelantar la aprobación de la ley ni posponer el inicio del proceso electoral, de tal manera que, atendiendo al principio de legalidad, pero también de certeza, hemos puesto sobre la mesa este Proyecto de Acuerdo para que no quede la duda que vamos a estar en plenas condiciones

materiales de desarrollar la fiscalización siguiendo el nuevo Modelo que se definió en la Reforma Electoral, de lo contrario, podríamos habernos dedicado a la confección del Reglamento, pero podríamos haber comprometido la realización de la fiscalización en el próximo proceso electoral y eso hubiera sido una irresponsabilidad, porque lleva meses el proceso de construcción informática de este Sistema.

Como ustedes saben, la fiscalización ahora nos obliga a cubrir a más actores. Hay que añadir cada cargo de elección popular por el número de partidos políticos, ahora son 10, más los eventuales candidatos independientes. Nos han reducido los tiempos...

Sigue 108ª. Parte

Inicia 108ª. Parte

... el número de partidos políticos, ahora son 10, más los eventuales candidatos independientes. Nos han reducido los tiempos.

De tal forma que debíamos de empezar ya al diseño, a la construcción de este Sistema que es robusto.

Pero, por supuesto, los derechos de los partidos políticos y sus obligaciones no serán definidos en el Sistema, sino en el Reglamento; y el Sistema se ha diseñado con la suficiente flexibilidad para que asuntos que les preocupan a los partidos políticos sean incorporados en la norma respectiva, Reglamento o bien, aspectos más específicos en los Lineamientos.

El propio Proyecto de Acuerdo está remitiendo, por ejemplo, el tema de las cargas, lotes, a las definiciones que se tomen en los Lineamientos.

Y lo que haremos es ir avanzando en el Sistema, tratando de ser sensibles a lo que los partidos políticos nos dijeron en las reuniones previas.

De hecho, aquí se proponen redacciones que todavía incorporan preocupaciones que nos han hecho llegar en las últimas horas, es decir, tienen acreditada nuestra disposición para no ser una autoridad odiosa con los usuarios del Sistema que son los partidos políticos.

Pero además de ser usuarios son sujetos obligados, eso no puede pasarse por alto; son usuarios, sujetos obligados, y más aún, son actores políticos con derechos, con obligaciones, pero también con intereses de parte.

Ahora se pone sobre la mesa lo difícil que va ser cargar la información, y ahí estamos siendo sensibles. Pero también, ya lo dije en la Comisión de Fiscalización, recuerden, que ustedes mismos nos van a exigir la mayor severidad y pulcritud en la fiscalización de las finanzas de sus adversarios políticos.

Por eso no podemos aquí tener “manga ancha”, vamos a ser sensibles pero también rigurosos para que este Sistema refleje fielmente los movimientos, las adquisiciones, los flujos de dinero de las precampañas y de las campañas.

Como ustedes saben, además ya es causal de nulidad, porque así lo estableció el constituyente el rebase de topes. Por eso este Sistema nos tiene que dar información fidedigna.

De tal manera que era necesario avanzar; si hubiera habido la Reforma Electoral antes o en un año no electoral habríamos tenido tiempo seguramente, no lo hubo.

Y permítanme decirle, Profesora Sara Isabel Castellanos, con todo afecto, que no estamos pensando en delegar a los Organismos Públicos Locales (OPLEs); en este momento, al menos la ley dice que hay que revisar la capacidad institucional de estos organismos, la fiscalización, lo digo con todas sus letras, en 2015 la va hacer el Instituto Nacional Electoral y va a pasar por esta mesa; la va hacer el Instituto Nacional Electoral para todo el país, para todas las campañas y esos dictámenes se conocerán en esta mesa.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para manifestar mi apoyo al Modelo de Contabilidad que se está presentando. Creo que este Modelo pondrá a prueba un...

Sigue 109ª. Parte

Inicia 109ª. Parte

... muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para manifestar mi apoyo al Modelo de Contabilidad que se está presentando. Creo que este Modelo pondrá a prueba una vez más al Instituto Nacional Electoral y a los distintos sujetos regulados. El reto es de dimensiones mayúsculas.

Sin considerar las diputaciones plurinominales, en 2015 se elegirán un total de 1 mil 705 cargos de elección popular, 300 a nivel Federal y 1 mil 405 a nivel Local.

Las nuevas atribuciones legales de este Instituto, nos obligan a fiscalizar todas y cada una de estas campañas, y así lo ha asumido este Consejo General.

Por lo anterior, el documento que hoy se pone a nuestra consideración es una de las muchas acciones que el Instituto tendrá que realizar para estar en condiciones de cumplir con lo mandado por la ley.

Haciendo un breve recuento, en un plazo breve habrá que elaborar y aprobar la normatividad que regulará la fiscalización de los próximos procesos electorales.

Como se dice es cierto, primero se está presentando el Modelo y después tendrá que venir la reglamentación. Sin embargo, también el compromiso es que esta reglamentación se adecúe precisamente al Modelo que se está presentando.

Tenemos también que validar la reestructura de la Unidad de Fiscalización en su caso, para poder adecuarse a la optimización de este Modelo y el presupuesto con el que se contará el próximo año para enfrentar las tareas de fiscalización; cuestión que, como sabemos, se tiene que resolver a fines de este mes lo del presupuesto.

Por eso es también importante considerar qué Sistema, cuánto cuesta para poderlo presupuestar para el año 2015.

Sin lugar a dudas, este cambio en el Modelo de Fiscalización requiere del apoyo y participación de todos los involucrados, es decir, si los sujetos regulados no estuvieran de acuerdo, este Sistema no funcionaría.

Por eso debemos de tener, desde mi punto de vista, un constante intercambio de opiniones y un esfuerzo importante para poder tener un Sistema que sea óptimo para la autoridad y para los sujetos regulados.

Reconozco el esfuerzo del Consejero Electoral Benito Nacif que, como Presidente de la Comisión de Fiscalización, expuso y abrió un espacio de retroalimentación con 10 Partidos Nacionales a efecto de analizar el documento que hoy nos ocupa.

Como resultado de esas reuniones los Partidos Políticos Nacionales enviaron 31 observaciones a la Unidad de Fiscalización, las cuales en lo posible han sido consideradas e impactadas.

Sin embargo, hoy la Unidad de Fiscalización y la Comisión respectiva, aportan un elemento más para estar en posibilidad de cumplir con las tareas que ha impuesto el Constituyente a este Instituto.

Asimismo, es importante dejar en claro que las acciones y retos pendientes son muchos y no de menor importancia, por lo que este documento no agota los compromisos y acciones por realizar por parte de la Comisión.

Un aspecto valioso es que el Sistema de Contabilidad hoy expuesto, tendrá la posibilidad de irse modificando, con la finalidad de ser una herramienta que facilite a los sujetos regulados su aplicación en función de las necesidades que se vayan detectando.

Me parece que para llevar a cabo un trabajo de fiscalización exhaustivo, este Sistema requiera de un marco jurídico más amplio que regule con claridad tópicos que permitan el adecuado funcionamiento de éste y brinden certeza a los sujetos regulados.

Sólo por mencionar algunos tópicos que no fueron desarrollados en el documento que hoy nos ocupa y que, entiendo, serán considerados en el Reglamento respectivo, es la autorización del Instituto Nacional Electoral para permitir, en el tiempo que lo permita, las cargas bach por parte de los partidos en el nuevo Sistema, lo que permitiría la contabilidad y el ahorro de tiempo y personal para los partidos.

La evaluación del tema de la responsabilidad de los candidatos si se hace un manejo incorrecto, es decir, una responsabilidad solidaria; la precisión de manera clara del concepto de tiempo real y Contabilidad en Línea, el Catálogo de Cuentas que utilizará y pedirá el Instituto...

Sigue 110ª. Parte

Inicia 110ª. Parte

... la precisión de manera clara del concepto de tiempo real y Contabilidad en Línea, el Catálogo de Cuentas que utilizará y pedirá el Instituto Nacional Electoral.

Estas tareas pendientes, como lo he mencionado, son muchas y de gran calado, que seguramente no serán todas las que he mencionado, seguramente serán más, pero el día de hoy se da un paso en la ruta trazada importante y por lo tanto, apoyo la presentación del Modelo.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Sólo para hacer una consideración de carácter general.

Cuando la fiscalización nació, hubo un sentimiento de que era un instrumento persecutorio en contra de los partidos políticos, pero esta percepción ha ido transformándose al paso del tiempo y el mejor ejemplo es la sinergia que se ha construido el día de hoy y que se ha materializado en este Proyecto de Acuerdo que vamos a votar en un momento.

Porque creo que ha avanzado la visión de que la fiscalización es uno de los instrumentos institucionales privilegiados, para contribuir a la equidad en la contienda electoral, en primer lugar.

En segundo lugar, creo para la salud financiera de los partidos políticos, a llevar de manera ordenada las cuentas de sus finanzas, lo cual nos lleva a cumplir con una de las responsabilidades que tiene esta institución, de fortalecer el régimen de los partidos políticos.

Pero esto, a su vez, fortalece su independencia, la independencia de los partidos políticos de quienes detentan los recursos económicos, porque está articulado definitivamente al financiamiento público.

Y por último, la fiscalización tiene un elemento fundamental, que es la transparencia como un mecanismo de rendición de cuentas, pero con la mirada puesta en la sociedad.

El Instituto Nacional Electoral no es más que un instrumento para que la ciudadanía conozca cómo se utilizan los recursos públicos y privados que los partidos políticos manejan. Y esta transparencia, estos mecanismos de rendición de cuentas son importantes también para fortalecer la legitimidad de los propios partidos, y esto es

fundamental para la estabilidad política, o sea, la legitimidad que tengan los partidos políticos es relevante para contribuir a la estabilidad política.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Ingeniero Jorge David Aljovín Navarro, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Jorge David Aljovín Navarro: Le agradezco, Consejero Presidente.

Creo que si situamos esta discusión en blancos y negros no vamos a llegar a un buen consenso. Debemos construir los grises y creo que en este sentido el Consejero Electoral Benito Nacif ha dado en el clavo y desde ya, agradezco y celebro su apertura y actitud receptiva con los partidos políticos, a los integrantes también de esta comisión y también al Secretario Técnico, el Contador Público Alfredo Cristalinas.

En este sentido, quiero situar el contexto de la discusión, ¿Y cuál es?

Efectivamente, esto es parte de un proceso, se van a crear grupos de trabajo que nos permitirán...

Sigue 111ª. Parte

Inicia 111ª. Parte

... Efectivamente, esto es parte de un proceso, se van a crear grupos de trabajo que nos permitirán impactar nuestras observaciones en Lineamientos y vía reglamentaria.

Es por ello que veo la apertura de un área de oportunidad, donde los partidos políticos podremos ver reflejada la convergencia de los Sistemas de contabilidad que hoy por hoy ya funcionan en nuestros partidos y sobre los cuales ya hemos hecho importantes inversiones. Y es por esto que celebro, una vez más, la sensibilidad de la autoridad electoral.

Por otro lado, es importante también ver que la autoridad tiene una preocupación por cuál va a ser la interacción de los partidos políticos con sus militantes, y es aquí donde en la segunda propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, una vez más, veo que hay una sensibilidad y un respeto por la vida interna de los partidos políticos.

En este sentido, me gustaría recalcar una frase que señaló el Consejero Electoral Ciro Murayama: "Efectivamente, este Modelo Conceptual no es un fin en sí mismo, por el contrario, es un medio para llegar a un fin".

¿Cuál será este medio? Los Reglamentos, los Lineamientos que nos permitirá tener definiciones claras sobre los temas.

Y en este sentido solamente me gustaría abonar y tal vez construir estos grises con los partidos políticos, tanto con el Partido del Trabajo, con el Partido Verde Ecologista de México y las demás fuerzas políticas que se han manifestado en contra de este Proyecto de Acuerdo.

¿Qué les propongo para rescatar este Proyecto y llegar a un consenso? Efectivamente, si estamos diciendo que este Modelo Conceptual no es un fin en sí mismo, hagamos la precisión y hagámoslo expreso en este Proyecto de Acuerdo.

¿En qué sentido? Señalando que el Modelo Conceptual no prejuzga sobre los conceptos, sobre las definiciones que en su momento se harán vía reglamentaria y vía Lineamientos, con lo cual abrimos esta ventana donde veremos que este diseño conceptual será un criterio orientador, pero con una definición clara en Reglamentos y en Lineamientos.

Por último también me gustaría rescatar los módulos que contiene este Proyecto de Acuerdo.

En primer lugar, la contabilidad en línea, la fiscalización inteligente y, sobre todo que me parece el punto más sensible en el cual ha dado en el clavo la autoridad electoral, que es la transparencia. Hoy por hoy los ciudadanos podrán fiscalizar de forma eficaz y oportuna a los partidos políticos.

Y por otro lado, la autoridad contará con medios eficaces para que no ocurran problemas del pasado, problemas de interpretación del prorrateo o algunos otros criterios interpretativos que quedaron en el Limbo. Hoy por hoy vamos a contar con certeza, vamos a contar con la transparencia y, sobre todo, el trabajo profesional electoral.

Por último, solamente me gustaría rescatar efectivamente lo que señala la representante del Partido Verde Ecologista de México, en el sentido que nos gustaría, en términos de claridad y sobre todo de enriquecer este Proyecto, ver impactadas las observaciones de los partidos políticos.

En la reunión de trabajo se señalaron que fueron 31 observaciones, que 21 de ellas fueron impactadas directamente...

Sigue 112ª. Parte

Inicia 112ª. Parte

... de los partidos políticos.

En la reunión de trabajo se señalaron que fueron 31 observaciones, que 21 de ellas fueron impactadas directamente en este Modelo Conceptual y 10 de ellas serían objeto de una etapa posterior, esto es el Reglamento y los Lineamientos.

Si se pudiera ver de una forma gráfica e impactada en el Proyecto de Acuerdo, nosotros estaríamos muy agradecidos y sobre todo esto aunaría a la certeza y a la seguridad jurídica que debe contener todo tipo de proyectos que salgan de esta mesa de Consejo General.

Por eso, una vez más exhorto a mis compañeros de las fuerzas políticas que construyamos en aras de tener una fiscalización eficaz y que no hagamos cosas buenas que el día de mañana puedan traernos mayores perjuicios que beneficios.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Permítanme intervenir en ella. El día de hoy, estoy seguro, aprobaremos el desarrollo de un Sistema que puede ser un parteaguas en la administración y fiscalización de los recursos invertidos en la lucha democrática. A lo largo de los últimos 18 años, el tema de la fiscalización ha acompañado la discusión y el sentido de la evolución misma del Sistema Electoral.

Durante la pasada Elección Federal una serie de insistentes cuestionamientos sobre posibles rebases a los topes de gasto de campaña y el abuso de sofisticadas ingenierías contables motivaron a los Legisladores a concebir un Modelo de Fiscalización más acorde, mucho más ambicioso que el que teníamos, con la realidad de la competencia electoral de nuestros días. De ahí que uno de los ejes troncales de la Reforma Electoral de 2014 haya sido construir un Sistema de Fiscalización en línea que garantizara exhaustividad y oportunidad.

La propuesta de diseño y alcances del Sistema en Línea de Contabilidad de los Partidos Políticos, Aspirantes, Precandidatos y Candidatos, que la Comisión de Fiscalización presenta a este Consejo General, fue elaborado por la misma con el apoyo de la Junta General Ejecutiva y de la Secretaría Ejecutiva; es producto de la investigación y consultas efectuadas por parte del personal directivo y técnico del Instituto, de reflexiones de las Consejeras y Consejeros Electorales con expertos y autoridades financieras, así como del intercambio individual con cada partido político y colectivo, con la participación de todos.

A partir de esta retroalimentación se han delineado los conceptos, procedimientos y alcances que deberá cumplir el Sistema en Línea de Contabilidad de los Partidos Políticos.

Esta propuesta de diseño será nuestra hoja de ruta en el proceso de conformación del Sistema de Fiscalización que nos manda de la ley, en el entendido, evidentemente, que el mismo tendrá que complementarse, configurarse con el Reglamento Nacional de Fiscalización y con los Lineamientos y emisión de criterios contables, pero de interpretación contable también que en las próximas semanas y meses estamos obligados a realizar.

De acuerdo con el documento que nos presenta la Comisión de Fiscalización, el Sistema facilitará el registro de las operaciones del día a día que realizan los partidos políticos y candidatos, y el cumplimiento de los plazos legales, tanto para la entrega de los informes, como para la labor fiscalizadora y de auditoría del Instituto Nacional Electoral; entrega de informes y fiscalización que, como ustedes saben, por mandato de la ley se reduce considerablemente respecto del que hasta ahora había sido el Modelo imperante.

Desde mi perspectiva, dicho Sistema deberá ser un factor de certeza en la fiscalización constituir una herramienta para garantizar transparencia en el origen y destino de los recursos invertidos por los partidos políticos en las contiendas, así como favorecer la rendición de cuentas a las que están obligados partidos políticos y candidatos, por no hablar, como ya se ha dicho aquí por parte de varios Consejeros Electorales del impacto consustancial...

Sigue 113ª. Parte

Inicia 113ª. Parte

... están obligados partidos políticos y candidatos, por no hablar, como ya se ha dicho aquí por parte de varios Consejeros Electorales, del impacto consustancial que tiene la fiscalización con la equidad en las condiciones de la competencia.

Sin duda, estimados colegas, la fiscalización en línea representa un enorme reto técnico, conceptual e informático para el Instituto Nacional Electoral y un gran desafío administrativo, como se ha mencionado aquí para los partidos políticos.

La Reforma nos impone gravosas cargas a todos, a ustedes y a nosotros como autoridad electoral. Este Sistema deberá posibilitar el registro de miles de operaciones diarias con distintos tipos de proveedores y condiciones de pago, además que deberá facilitar el procesamiento en unas cuantas semanas, para 2015, de alrededor de 76 mil informes de precampaña, parciales y de campañas de los partidos políticos y sus candidatos, incluyendo por supuesto los eventuales candidatos independientes que soliciten su registro para contender en las contiendas del próximo año.

No exagero al comparar la instrumentación de ese Sistema, creo, con la puesta en marcha hace algunos años del Sistema Integral para la Administración de los Tiempos del Estado en Radio y Televisión, derivado de la Reforma 2007-2008; ello, en tanto no existe, y lo digo con todas sus letras, ningún Sistema en nuestro país hoy operando que se asemeje a los requisitos de la fiscalización en línea que mandató la Reforma a esta autoridad electoral.

Incluso me atrevería a decir que el Sistema de Fiscalización en Línea podría resultar aún más trascendente para los ciudadanos incluso que el Sistema de Administración de los Tiempos del Estado.

Me explico: La Comunicación Política tiene que ver con la arena en la que se debate la democracia, pero la fiscalización tiene que ver con el manejo de dineros del Erario Público y las relaciones financieras de quienes buscan el poder político.

Por ello, permítanme señalar que, con la finalidad de ofrecer a los partidos políticos y a la ciudadanía absoluta imparcialidad y objetividad, se tiene prevista en un plazo breve la constitución de un Comité Técnico que nos acompañará durante el proceso de desarrollo del Sistema, así como durante la generación de las fórmulas y procedimientos de operación; este Comité está en fase de discusión, entiendo que hay un consenso entre los compañeros, entre los colegas Consejeros Electorales para que el mismo se constituya y en breve pueda acompañar los trabajos de construcción del Modelo de Fiscalización que nos ocupa.

Estoy seguro que se cumplirán los objetivos planteados en el diseño que hoy nos está proponiendo la Comisión de Fiscalización en un tiempo apretado, en un tiempo complejo, tal vez no con la secuencia de procedimientos que la holgura temporal nos

habría permitido en otro contexto, pero para poder cumplir, eso sí, con los mandatos que la Reforma nos impone.

Confío también en que el Sistema de Fiscalización en Línea provocará un cambio cualitativo en la forma como se administran los recursos de los partidos políticos y será un incentivo para que la recreación de la democracia se dé con mayor transparencia y con mayor equidad.

Para mí, en una interpretación globalizadora de la Reforma Electoral, ese Sistema de Fiscalización debe verse como un Sistema destinado a contribuir a tres fines esenciales: Uno, transparentar el manejo de los recursos que se invierten en la democracia; dos, facilitar la rendición de cuentas en las contiendas electorales y 3, muy especialmente servir como un instrumento auxiliar para evitar que los candidatos y sus partidos políticos se coloquen en los...

Sigue 114^a. Parte

Inicia 114ª. Parte

... en las contiendas electorales y 3, muy especialmente servir como un instrumento auxiliar para evitar que los candidatos y sus partidos se coloquen en los supuestos que la ley dispone para la nulidad de las elecciones.

Es un Sistema que tiene el propósito de crear a todos los candidatos y a todos los partidos un contexto de exigencia.

Por ello, quisiera que tanto los sujetos obligados como las autoridades involucradas concibamos la fiscalización en línea no como un mero Sistema para la contabilidad y auditoría de los partidos, sino como una herramienta informática que tiene como destinatarios finales, como ocurre en las democracias, a los ciudadanos.

Tengo plena confianza que las obligaciones derivadas de la fiscalización en línea se convertirá en un verdadero motor para la profesionalización de los cuadros administrativos de los partidos y que fomentarán la cultura de la transparencia entre nosotros, entre los partidos, que son los principales actores de nuestro Sistema Democrático.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Déjeme seguir explicando un poco la naturaleza de este documento y permítanme utilizar la analogía de la construcción de un edificio; tenemos que construir un edificio, que es nuestro Sistema de Contabilidad en Línea.

No lo vamos a poder construir nosotros, necesitamos delegar eso a un desarrollador, a un constructor.

Al decir que si no tenemos los planos, ¿cómo vamos a buscar al constructor del edificio? Lo que tenemos, y eso es este documento, es una serie de requerimientos de lo que necesitamos; quiénes van a vivir en ese edificio, es decir, quiénes van a ser sus usuarios, cuáles van a ser sus necesidades. Esencialmente los usuarios son los partidos políticos, candidatos independientes, aspirantes.

¿Qué características generales debe tener ese edificio? ¿Qué cargas va tener, de entradas, salidas? Más o menos un estimado de estacionamientos que debe tener.

En fin, eso es este documento.

Se formulan requerimientos generales para que las áreas ejecutivas del Instituto Nacional Electoral vayan y busquen a alguien que lo va construir.

El Reglamento y los Lineamientos son como los planos, necesitamos los planos, los vamos hacer.

Y vamos a trabajar juntos, los usuarios de ese Sistema, ya incluso teniendo quien lo va construir, en hacer los planos, que son los Lineamientos y el Reglamento.

Y ahí vamos a ir respondiendo muchas preguntas que entiendo que ustedes, como principales usuarios de este Sistema, en este momento tienen.

Y vamos a ir las atendiendo una por una; no solamente en el Reglamento, en el Reglamento podremos atender algunas, pero después hay otras tan específicas que tendremos que ir las haciendo en Lineamientos específicos; algunos los mandata ya la ley, otros están implícitos y tendrán que derivarse del Reglamento. Estamos avanzando de esa manera.

Con la aprobación de estos requerimientos generales, habilitamos ya las áreas ejecutivas para que vayan y busquen al constructor.

Y nosotros mientras tanto seguimos trabajando, preparando los planos, los detalles específicos, el diseño...

Sigue 115^a. Parte

Inicia 115ª. Parte

... mientras tanto seguimos trabajando, preparando los planos, los detalles específicos, el diseño, cómo van a estar los pisos, etcétera, en la construcción de este edificio.

Y creo, y esa es la razón de mi optimismo, es que en el diseño de estos requerimientos generales hemos encontrado un modo de trabajo entre partidos políticos, Consejeros, las áreas ejecutivas, particularmente la Unidad Técnica de Fiscalización; hemos podido avanzar y vamos diseñando este edificio de la mano.

Creemos que al momento de hacer los planos no va a ser una imposición de la autoridad, sino va a ser un trabajo conjunto. Queremos que este edificio sea amigable a sus usuarios y que ustedes entren y salgan de él como entran y salen de su casa, de un lugar donde están acostumbrados a habitar.

Ése es el propósito de este documento y esa es la forma en que estamos trabajando.

Consejero Presidente, gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Profesora Sara Isabel Castellanos Cortés, representante del Partido Verde Ecologista de México.

La C. Profesora Sara I. Castellanos: Nuevamente gracias, Consejero Presidente.

Solamente quiero enfatizar que mi partido político no está en contra de este Sistema de Fiscalización; al contrario, felicitamos a todo el personal que ha intervenido y que poco a poco, como lo manifestaba el Consejero Electoral Benito Nacif, se ha ido enriqueciendo.

A nosotros nos da mucho gusto que a partir del 2015 tendremos más herramientas para mostrar a la sociedad la transparencia del gasto de nuestras prerrogativas.

Y también, insisto, en que le damos el voto de confianza, como siempre, a las autoridades y siempre estaremos pendientes en lo que podamos aportar o también en lo que podamos dar a conocer, ver la manera de resolver lo que a veces nos afecta a los partidos.

Pero siempre el Partido Verde Ecologista de México ha estado en colaboración con todo el respeto y con la responsabilidad que se requiere.

Es todo. Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Profesora Sara Isabel Castellanos.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Respecto a las propuestas presentadas por el Partido Acción Nacional, ya hay un documento, tal como nos comprometimos en la reunión de trabajo con los partidos políticos, enumera claramente cuáles fueron las observaciones de los partidos y de qué forma fueron atendidas.

Solicite a la Unidad de Fiscalización que lo circulara y entiendo que ya se hizo entrega de ese documento.

Nos parece que con eso ya tenemos una agenda de qué cosas están ahí, qué cosas tienen que ir a la siguiente etapa en la construcción del Sistema.

Asimismo, donde es necesario en el Proyecto de Acuerdo hace referencia a los Lineamientos que deben hacerse. Y ya tenemos, a la luz de las conversaciones y reuniones de trabajo, una agenda de definiciones que hacer en los Lineamientos.

Por eso, creo que no es necesario incluirlos en este Proyecto de Acuerdo, los tenemos, se han circularado, se ha compartido esa información con ustedes. Me parece que podemos aprobar el Proyecto de Acuerdo en esos términos y seguir trabajando...

Sigue 116ª. Parte

Inicia 116ª. Parte

... se ha compartido esa información con ustedes. Me parece que podemos aprobar el Proyecto de Acuerdo en esos términos y seguir trabajando en las etapas subsecuentes, ya teniendo una agenda muy clara que ha salido a la luz de las reuniones de trabajo.

Sólo una pequeña modificación a lo que he circulado como propuesta de cambios. En la segunda página se refiere sólo a los Partidos Políticos Nacionales, hay que incluir a todos los partidos, en el párrafo que dice: "Diseños y alcances del Sistema en Línea" y que termina con "los Partidos Políticos Nacionales", hay que quitar la palabra "nacionales".

Y en la página 21 del Proyecto de Acuerdo hay que hacer ajustes de forma, poner un guión en vez de dos puntos, creo que es importante para darle claridad.

Eso es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge David Aljovín Navarro, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Jorge David Aljovín Navarro: Sólo para manifestar nuestro acuerdo con el Consejero Electoral Benito Nacif, hacemos nuestras sus observaciones y le agradecemos mucho la apertura nuevamente y el diálogo constructivo.

Gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señora y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el diseño y alcance del Sistema en Línea de Contabilidad de los Partidos Políticos, Aspirantes, Precandidatos y Candidatos, tomando en consideración las propuestas formuladas por el Consejero Electoral Benito Nacif en su última intervención.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Es aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo. Por favor proceda con lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado, en el Diario Oficial de la Federación.

Señoras y señores Consejeros y representantes, aunque se han cumplido ocho horas de la sesión, se han agotado también los asuntos del orden del día, por lo que se levanta la sesión.

Agradezco a todos ustedes su presencia. Buenas tardes.

--o0o--